COLEGIO DE
PROFESORAS Y
PROFESORES
DE CHILE

Mandato
Consolidado

Escuela de Verano Constituyente 2021

INDICE

	Pág.
Introducción	3
Discurso inauguración Escuela de Verano Constituyente 2021	4
Ejes discutidos día 1	9
Eje I: Bases de la institucionalidad del Estado y principios	9
Bases de la institucionalidad	9
Propuestas de adición a las Bases de la Institucionalidad	14
Primeras necesidades compartidas	14
Principios que debería sostener el Estado de Chile	15
Eje II: Distribución del poder	17
Deliberaciones y propuestas del colectivo docente	18
Eje III: Política económica, comercial, monetaria y fiscal	21
Eje IV: Administración de justicia	27
Deliberaciones y propuestas del colectivo docente	29
Eje V: Bases fundamentales de la Política de Seguridad Interior del Estado	31
Deliberaciones y propuestas del colectivo docentes	35
Eje VI: Derechos constitucionales, nacionalidad y ciudadanía	41
Deliberaciones y propuestas del colectivo docente	41
Eje VII: Mecanismo para "asediar" la Convección Constituyente	46
Deliberaciones y propuestas del colectivo docente	48
Ejes discutidos día 2	49
NUEVA CONSTITUCIÓN Y EDUCACIÓN	49
Eje I: Finalidad de la Educación, en el contexto de despertar social y el proceso constituyente	49
Deliberaciones y propuestas del colectivo docente	49
Eje II: Rol del Estado en la educación pública. Educación como derecho social	52
Ejes indispensables de la discusión constitucional para una nueva educación	53
Deliberaciones y propuestas del colectivo docente	54
Eje III: Política educativa de una nueva Constitución y su correlato en el sentido de la educación	56
Deliberaciones y propuestas	58
Eje IV: Gestión, democratización y cultura del buen vivir en la institución educativa	59
Deliberaciones y propuestas del colectivo docente	61
Eje V: Autonomía y profesionalización docente como agente de cambio humano y social	64
Deliberaciones y propuestas del colectivo docente	66
Eje VI: Cultura de no discriminación, libertad de pensamiento y valoración de la diversidad	68
Deliberaciones y propuestas del colectivo docente	70
Eje VII: Educación no sexista	72
Eje VIII: Educación plurinacional e intercultural	75
Deliberaciones y propuestas del colectivo docente	80

INTRODUCCIÓN

En la asamblea de enero del año 2021 el Colegio de Profesores definió, en su punto número 4, que: "Como organización apoyamos las candidaturas de las profesoras y profesores a la Convención Constitucional y nos comprometemos a entregar a todas y todos los constituyentes las propuestas relacionadas con educación elaboradas por nuestra organización a través de las distintas instancias. Asimismo, se difundirán por nuestros canales institucionales las candidaturas de los colegas candidatos a constituyente. El uso de los espacios físicos lo determinará cada filial.

Además, en su punto número 8 se establece que: Se debe reiterar la necesidad de regresar la educación al Estado, exigiendo a la Convención Constitucional que asuma esto como un mandato ciudadano y magisterial, terminando con la figura del sostenedor y con el sistema de financiamiento vigente.

Estos acuerdos fueron un mandato de la Asamblea Nacional y constituyeron el marco de trabajo para las discusiones de la Escuela de Verano Constituyente realizada los días 21 y 22 de enero del año 2021, en el marco de la actual discusión por la construcción de una nueva Carta Magna.

DISCURSO INAUGURACIÓN ESCUELA DE VERANO CONSTITUYENTE 2021

Carlos Díaz Marchant

Presidente del Colegio de Profesoras y Profesores de Chile

Se hace necesario entregar algunos elementos que se deben considerar a la luz de lo que vamos a conversar durante estos días y que tienen que ver precisamente con las razones por las cuales se origina esta Escuela de Verano Constituyente, así como con la mirada que tenemos desde el Colegio de Profesoras y Profesores, con la perspectiva de ir perfilando y propiciando una nueva educación para nuestro país a las puertas de una Nueva Constitución. En ese sentido, resulta importante señalar que el proceso constituyente que se avecina es un momento histórico, ya que definirá la disyuntiva entre la continuidad del neoliberalismo o el inicio definitivo de su desmantelamiento; lo que dependerá de la capacidad para construir propuestas desde la base social con un claro perfil antineoliberal, y de la fuerza con que esas propuestas se expresen al interior de la Convención Constitucional; pero también pasara -y es la posición del Colegio de Profesoras y Profesores- por la amplia movilización social como elemento clave de presión y control respecto de todo este proceso.

Según lo conversado, discutido y acordado ayer en la Asamblea Nacional, las profesoras y profesores debemos tener indudablemente una mirada vigilante frente a todo el proceso constitucional que se

avecina. En este sentido, nuestro gremio considera que esta es una oportunidad única para definir el marco de principios en que se debe reconstruir el sistema educativo, entendido en su conjunto con una función pública, y no solo reducido a un subsistema público minoritario, sin los recursos necesarios, y sometido a la competencia y desconectado de los desafíos del país, como es lo que hoy día tenemos y como es también la llamada Nueva Educación Pública que se nos prometió en algún momento, pero que en realidad de nueva no tiene nada, y que además, hoy día sigue teniendo serios problemas en su implementación y desarrollo.

También creemos que es la posibilidad de poner el contenido educativo y pedagógico como una cuestión esencial que debe resolver el Estado y los actores sociales sobre el nuevo sistema educativo que debemos tener, porque junto con los derechos laborales y condiciones de trabajo de las trabajadoras y trabajadores del sistema educativo, y el discurso y propuestas del profesorado, se debe plantear un nuevo proyecto educativo para el país.

Chile está frente a un desafío histórico en el que no basta con reivindicar derechos, también hay que señalar cuál es la educación que la sociedad requiere, con el fin de derribar la estandarización, la competencia, el individualismo y la desconexión con las necesidades de los contextos que el actual modelo educativo promueve, y que solo sirven para profundizar la desigualdad; en consonancia con la Constitución pinochetista que durante todos estos años ha proliferado en una educación concebida como mercancía, como una mera actividad económica de la cual es factible obtener ganancias.

Consecuentemente, el nuevo ordenamiento constitucional debe ser muy preciso y abarcador al mismo tiempo, definiendo los principios y normas que regirán la educación. Además, es importante retomar parte de lo que ha sido la experiencia de la Constitución de Bolivia, que en su redacción tiene diecisiete artículos referidos a la educación, con un contenido muy específico, como lo que señala el artículo 80, donde se expresa que:

La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.

Se observa que la Constitución de Bolivia ha diseñado el camino respecto del papel que juega la educación en la sociedad, lo que en efecto permite estructurar el diario vivir y contribuye al desarrollo de ese país.

La redacción de una nueva constitución que Chile requiere que el Colegio de Profesoras y Profesores, junto a otros actores sociales y académicos, cumplan un papel protagónico en este proceso, discutiendo desde las escuelas y en todas sus estructuras gremiales, las propuestas que deben ser consideradas por los constituyentes como aportes fundamentales al nuevo texto constitucional.

PROBLEMAS DE LA ACTUAL CONSTITUCIÓN

¿Cuáles son algunos de los problemas que observamos desde el Colegio de Profesoras y Profesores respecto de la actual constitución?:

El artículo 19 de la actual Constitución, en los números 10 y 11 establece la concepción mercantil de la educación, dilapidándola como derecho social e imponiendo la libertad de enseñanza entendida como negocio, separándola por completo del interés público y del desarrollo nacional. Por ejemplo, al indicar en el N°10 que "Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho", se consagra a la educación como una función privada, descartando el derecho a la educación como responsabilidad pública ejercida por el Estado.

En la línea de lo anterior, en el N°11 de la actual constitución, se señala que "La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales". Esta norma confunde deliberadamente, no por casualidad, las ideas de **libertad de enseñanza** con **libertad de empresa.** A su vez, no establece límites conforme a las necesidades de desarrollo nacional, de garantía de los derechos fundamentales y de promoción de principios educativos públicos. En el párrafo siguiente del mismo número, se establece que "La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional". Esta es una norma que desconecta completamente a la **educación del desarrollo nacional** y de la promoción de valores públicos, así como el desarrollo de la educación pública como prioridad del Estado.

¿Cuáles son algunos ejes que como Colegio de Profesoras y Profesores consideramos indispensables en la discusión constitucional para una nueva educación en nuestro país?

1. Indudablemente se debe discutir, avanzar y cambiar lo referente al concepto de la educación y al rol del Estado:

- **El Colegio de Profesoras y Profesoras entiende de la educación como un derecho social universal,** sin condicionamientos ni formas de discriminación de ningún tipo y por sobre la libertad de enseñanza.
- **Se debe discutir y analizar la Educación como bien público,** un eje fundamental desde la perspectiva docente en cuanto proceso que debe responder a las necesidades comunes de la sociedad.
- **La educación debe estar vinculada al desarrollo nacional** y, por tanto, orientada por un proyecto país que defina estrategias al servicio de sus comunidades y conectadas con los esfuerzos educativos.
- **Por último, se requiere un rol garante de parte del Estado**, en el sentido de que es el Estado el que debe asegurar el derecho social y la condición de la educación como un bien público.

2. Algunos principios de dependencia, gestión y diseño institucional que debieran estar en la nueva educación que soñamos:

- Propiedad social con cobertura estatal mayoritaria: el Estado como propietario preferente y formas complementarias de propiedad social y comunitaria.
- Financiamiento basal y directo a las escuelas: ter-

minar con el sistema de financiamiento actual, que es fruto de la implantación de la dictadura de Pinochet. Es necesario que el Estado entregue recursos directos para financiar íntegramente y garantizar la educación de todas las escuelas, jardines infantiles y liceos de Chile.

- Provisión gratuita y sin lucro: no debe existir ningún tipo de cobro y ninguna forma -directa o indirecta- de lucro o apropiación privada de utilidades en escuelas y universidades en que el Estado entregue recursos.
- Sistema articulado: articulación de las escuelas en redes de colaboración local, regional y nacional, conforme a principios y normas comunes, estableciendo variadas formas de reciprocidad y colaboración.
- Diversidad institucional: generación de instituciones diversas en modalidades, propósitos y proyectos educativos, atendiendo diferentes necesidades y garantizando una formación integral; eso es imperativo para la conformación de una sociedad: una formación integral y sustantiva común para el ser humano.
- Organización territorializada: estructuras institucionales comunes a escala territorial y descentralizada, que promuevan la matrícula como opción preferente para estudiantes y familias de dichos territorios.
- Articulación comunitaria de las escuelas: creación de redes de colaboración y participación de la comunidad exterior a los establecimientos, recogiendo sus aportes socioculturales y educativos que tienen que ver con los intereses y las necesidades del territorio concreto donde están esas unidades escolares.
- Gestión democrática-participativa del sistema: se requiere una participación deliberativa y vinculante de todos los estamentos en las escuelas y en la generación de políticas públicas.

3. Principios básicos del proceso educativo y de enseñanza-aprendizaje:

- Una educación Integral: en donde la formación multidimensional y pertinente sean centrales, y que supere los conceptos de calidad y estandarización instaurados en el actual modelo y que deben ser eliminados de la lógica educativa de nuestro país.
- Uno de los principios claves en la educación es que debe ser democrática, con participación activa de los estudiantes, de los padres, de los apoderados, de los asistentes de la educación y de todos quienes conforman las unidades educativas en el proceso formativo como derecho a expresar sus saberes, sus inquietudes y puntos de vista.
- Educación con principios comunitarios, donde los miembros de la comunidad participen en las decisiones de las escuelas, liceos y jardines infantiles del país.
- Una educación igualitaria, en donde se promueva sistemáticamente la igualdad social y los derechos fundamentales de las personas y de las comunidades.
- La educación debe ser diversa e inclusiva, a fin de que se reconozca, valore y promueva verdaderamente la diversidad cultural, identitaria, de género, de necesidades educativas y capacidades diferentes.
- También se proyecta una educación laica, donde se excluya cualquier forma de inculcación de doctrinas religiosas al interior del espacio escolar.
- Educación con visión intercultural y descolonizadora, donde se propicie el reconocimiento, rescate y diálogo cultural, epistemológico y cosmovisional de las distintas culturas, naciones y pueblos originarios existentes en Chile y que forman parte, además, de toda América Latina.
- La educación debe ser no sexista y antipatriarcal: es fundamental avanzar en una educación donde estos conceptos sean parte de su eje central.
- Disolución de las distintas formas de asignación de conductas, significados estigmatizadores y discriminatorios asociados a la condición sexo-género y a la nominación o formas de vínculo patriarcal.
- La comunidad necesita una educación emancipatoria, que permita el desarrollo de la autonomía y la conciencia crítica para la comprensión del mundo y la participación en su transformación.
- Debe existir flexibilidad curricular, que respete la capacidad de las escuelas para tomar decisiones curriculares acordes a sus necesidades educativas contextuales relacionadas con el territorio, con el espacio y lugar que están insertas estas unidades escolares.

4. Resulta importante señalar algunas condiciones para el proceso educativo sirvan como insumos en la lógica de avanzar hacia una nueva Constitución para Chile.

- Se requieren normas educativas fundadas en el saber pedagógico.
- Es necesaria una política curricular centrada en saberes nucleares, interdisciplinarios, contextuales y trascendentes.
- Debe iniciarse una descentralización curricular efectiva en el marco de las definiciones nacionales, respetando las visiones y las concepciones propias del territorio.
- Se requiere una educación conectada con los desafíos y necesidades locales.
- Son imprescindibles las condiciones mínimas de ejercicio docente, donde se equilibre la proporción de tiempos de trabajo pedagógico lectivo y no lectivo; asumiendo el compromiso de garantizar, entregar los espacios y tiempos para que las educadoras/es puedan cumplir su labor.
- Se deben establecer sistemas permanentes de apoyo pedagógico local con la participación de universidades públicas y una concatenación entre lo que hace la escuela y lo que hace el liceo, considerando dicho apoyo como un aporte a la universidad que está en ese territorio.
- En cuanto a la evaluación, esta debe ser integral y contextualizada con los aprendizajes de niñas, niños y jóvenes.
- Se reivindica la necesidad de una formación continua otorgada por el Estado a todos los agentes educativos, no solo a las profesoras y profesores, sino que a todos quienes trabajan al interior de los espacios escolares.
- El desarrollo profesional docente debe ser colaborativo, con tiempos asignados para ello y con una evaluación docente auténtica y formativa -no punitiva-, que aporte y ayude indudablemente en la lógica de poder ser cada día mejor y desempeñar de mejor forma la labor educativa.

EJES DISCUTIDOS DÍA 1

Eje I: Bases de la institucionalidad del Estado y principios

ENCUADRE

Fernando Sepúlveda

Facilitadoras: Raquel González y Elizabeth Maringer

Bases de la institucionalidad

¿Qué es una Constitución?
Se han dado diversas respuestas, atendiendo a las finalidades que persigue una Constitución o la forma en que fue creada. Sin embargo, no existe una única definición y ellas son incompatibles entre sí. A saber:

- **Constitución como un pacto político:**

Se trata de una teoría contractualista que entiende la constitución como un conjunto de acuerdos básicos en la sociedad. En este sentido, la constitución obliga a todos porque es la creación de todos.

- **Constitución como forma de limitar el poder:**

De acuerdo con esta visión, la constitución es un instrumento cuya finalidad fundamental es la limitación del poder en beneficio de la libertad del ser humano.
Bajo esta definición, se reconocen derechos fundamentales de las personas que no pueden ser vulnerados por los distintos órganos del Estado.

- **Constitución como Norma Fundamental del Estado:**

La constitución es la norma mayor, la norma que sirve de fundamento al Estado, el marco al cual debe sujetarse todo el ordenamiento jurídico. Se ha denominado en doctrina una suerte de High Law (derecho mayor), ya que ninguna norma jurídica podría entrar en conflicto con la constitución.

- **Constitución como Instrumento de protección de Derechos Fundamentales:**

La finalidad de toda Constitución es la protección de los Derechos Humanos. Esta definición surge con posterioridad a la II Guerra Mundial y es una respuesta a las atrocidades cometidas en el conflicto: "No se reconocen derechos para limitar el poder sino, a la inversa, se limita el poder para preservar los derechos" (Bidart, G.).

- **Constitución como Garantía de la Democracia:**

La finalidad de la constitución es la protección de la democracia, estableciendo los controles necesarios al poder.
El problema que entraña esta definición es qué es lo que entendemos por democracia, o, dicho de otra forma, de qué tipo de democracia se habla.

¿Qué son las Bases de la Institucionalidad?

Lo primero que hay que señalar es que no son un preámbulo, entendido como un texto de naturaleza expresiva que transmite el contexto constituyente. Es básicamente una introducción. Casi todas las constituciones lo tienen, por ejemplo las constituciones de Bolivia, Perú, Argentina, Colombia, entre otras.

Las Bases de la Institucionalidad son texto positivo, una norma jurídica obligatoria. Se trata de una serie de principios y valores esenciales que informan el sistema político y el ordenamiento jurídico.

Vinculando lo anterior con las definiciones de constitución entregadas, las Bases de la Institucionalidad serían el lugar donde se plasmará la visión de constitución que pretende el constituyente.
Para el Tribunal Constitucional ha sido un criterio de interpretación de la Constitución (Sentencia 27 de octubre de 1987):

El Art. 1º de la Carta Fundamental es de un profundo y rico contenido doctrinario, que refleja la filosofía que inspira nuestra Constitución y orienta al intérprete en su misión de declarar y explicar el verdadero sentido y alcance del resto de la perspectiva constitucional.

Antecedente histórico

El Capítulo de Bases de la Institucionalidad fue agregado por la **Comisión Ortúzar,** es decir, por la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución Política de la República de Chile que fue creada el año 1973 y que se desempeñó hasta el año 1978.-

La Comisión estuvo integrada por once miembros en total, todos profesores de Derecho Constitucional y pertenecientes al sector más conservador de la sociedad, entre quienes se encontraban los señores Ortúzar, Guzmán, Silva, Evans, entre otros.

En vista de lo anterior, surge la legítima duda acerca de la legitimidad de recurrir al elemento histórico como elemento interpretativo de las Bases de la Institucionalidad.

En doctrina existe el elemento histórico -la historia de la ley- como elemento de interpretación. En el caso de las Bases de la Institucionalidad, muchas veces se recurre a los apuntes de la Comisión Ortúzar para interpretar su sentido y alcance, sin embargo, alguna parte de la doctrina discrepa de ello.

Por un lado, la génesis de la Comisión Ortúzar obsta a la pluralidad, no es democrática, ya que fue designada por los líderes de la Dictadura, por lo que entender sus actas como el trabajo de un congreso democráticamente elegido es errado. Por ejemplo, cuando la Comisión habla de la familia en las Bases de la Institucionalidad, lo hace pensando en un tipo muy específico de familia, con una visión ideológica muy particular, por lo que deja fuera a la enorme variedad de posibles familias que existen en la realidad en una nación.
Por otro lado, la Comisión excede el ámbito de materias que deberían estar en las Bases de la Institucionalidad, se integran materias que solo interesaban a la dictadura, por ejemplo, Art. 2 y Art. 8º Original.
Un tercer obstáculo para entender el trabajo de la Comisión como elemento histórico, está dado por el hecho que el texto elaborado por la Comisión fue revisado posteriormente por la Junta Militar, y de esa deliberación no hay Actas, por lo tanto, esta interpretación se considera poco confiable.

¿Cuales con las Bases de la Institucionalidad? Está en el Capítulo I, entre los Arts. 1º al 9º

Tradicionalmente se han agrupado en lo siguiente:

1. Persona Humana. Dignidad de la persona.
2. Familia y grupos intermedios.
3. Deberes del Estado.
4. Símbolos.
5. Principios de organización política.
6. La Soberanía y sus límites.
7. El Estado de Derecho.
8. Probidad y publicidad de los actos de funcionarios públicos.
9. El terrorismo.

1. Persona Humana:
Artículo 1º inciso 1º CPR[1]:

"Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos."
No hay duda del principio, al menos en la doctrina constitucional moderna.
Todo el texto constitucional debiera adaptarse a este principio (Art. 1º inc. 4º "El estado está al servicio de la persona humana". Art. 5º, la naturaleza humana es un límite a la soberanía. Art. 19, respecto de los derechos constitucionales.

Surge la pregunta: ¿Qué encierra la libertad? Se trata de un concepto absoluto que implica todas las dimensiones de libertad: a) Es libre albedrío, b) libertad de participación, y c) libertad de desarrollo. Con respecto a la igualdad, esta no debe ser entendida como un concepto absoluto, sino que en relación con la dignidad y derechos de la persona.

En lo que respecta a la dignidad: ¿Qué es la digni-

1 Constitución Política de la República.

dad? ¿De dónde emana la dignidad? ¿Qué significa que el hombre sea digno? Todos estos conceptos no están definidos. No son absolutos, por lo que quedan libres a la interpretación, ya que son concepciones filosóficas, religiosas, prácticas, entre otras, cuyas nociones pueden variar dependiendo del aparataje teórico-valórico con el que se observen.

2. Familia y grupos intermedios
• Artículo 1º incisos 2º y 3º CPR:

"La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus fines específicos".

Para la Constitución el concepto de familia es fundamental y se repite en otras disposiciones: Art. 1º señala que es deber del Estado "dar protección a la familia". Art. 19 Nº 4 derecho a la protección de la vida privada y de "la honra de la persona y de su familia". Art. 19 Nº 11 que señala que "los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos", entre otros.

No hay un concepto de familia definido en la Constitución. Cuando se apela a uno se utiliza el elemento histórico de acuerdo con los antecedentes de la Comisión Ortúzar, pero eso no es aplicable, por las razones antes dadas y porque el concepto de familia es dinámico y se adapta al tiempo.

¿Qué son los grupos intermedios?
Tradicionalmente se entiende la forma asociativa que está entre el Estado y los individuos. Existen tres niveles: Nivel Estatal, Nivel Individual y, entre ellos, Nivel Asociativo.
El Estado reconoce, ampara y garantiza "adecuada autonomía", pero no cualquier autonomía, si no la que vaya de acuerdo con sus finalidades y que no sea contra el orden jurídico.

Principio de subsidiariedad

Tradicionalmente, se entiende por principio de subsidiariedad la autonomía que tienen los grupos intermedios para cumplir con sus fines sin la obstrucción o limitación del Estado.
En la Constitución está tratada en una doble expresión:
(a) El Estado no podrá desarrollar las actividades y funciones que por su naturaleza le corresponden a los grupos intermedios ("subsidiariedad negativa"), y,
(b) El Estado deberá desarrollar todas aquellas actividades y funciones que por su naturaleza no puedan realizar ni cumplir los grupos intermedios -"subsidiariedad positiva"-.

El principio de subdidiariedad es uno de los pilares en la construcción de una sociedad liberal, pero en el caso chileno ha implicado desconocer el rol social del Estado, ya que se encuentra en toda la Constitución, en especial como límite a la actividad estatal en el desarrollo de los derechos fundamentales de orden social; por ejemplo: acceso a la justicia, a la salud, a la educación, a la seguridad social, etc.

Se trata de una visión ideologizada en extremo. Límite a la autonomía de los grupos intermedio (Art. 23 de la CPR):

> Los grupos intermedios de la comunidad y sus dirigentes que hagan mal uso de la autonomía que la Constitución les reconoce, interviniendo indebidamente en actividades ajenas a sus fines específicos, serán sancionados en conformidad a la ley. Son incompatibles los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales con los cargos directivos superiores, nacionales y regionales, de los partidos políticos.
> La ley establecerá las sanciones que corresponda aplicar a los dirigentes gremiales que intervengan en actividades político partidistas y a los dirigentes de los únicos partidos políticos, que interfieran en el funcionamiento de las organizaciones gremiales y demás grupos intermedios que la propia ley señale. Artículo 23.-

3. Deberes del Estado
• Artículo 1º incisos 4º y 5º CPR:

El **Estado está al servicio de la persona humana** y su finalidad es promover el **bien común**, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales

que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

> Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Establece el principio de servicialidad de Estado y una noción de "bien común". Aunque algunos autores sostienen que la incorporación en la Constitución Política de la República de conceptos propios del iusnaturalismo (bien común, dignidad, servicio, etc.) pretendían justificar la bondad de la dictadura.

La inclusión del inciso final del Art.11º ha sido criticada, pues se ha señalado que no era necesaria la reiteración y que no es propiamente una Base de la Institucionalidad, sino que es más propio de un preámbulo:

> Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. (Art. 1º inc. Final)

4. Símbolos
Artículo 2º CPR:

"Son emblemas nacionales la bandera nacional, el escudo de armas de la República y el himno nacional".

La incorporación de este artículo es innecesaria en una constitución, siendo evidente su amparo en la génesis militar de esta constitución, por lo que muchos autores y expertos lo consideran un resabio[2] de la dictadura.

5. Principios de Organización
Artículo 3º CPR:

> El Estado de Chile es unitario.
> La administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley.
>
> Los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional.

Artículo 4º CPR: "Chile es una república democrática."

6. La Soberanía y sus límites
Art. 5º CPR:

> La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio.
>
> El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

6. La Soberanía y sus límites
Límites de la soberanía:

El respeto a los **derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana**. Concepto que necesariamente va evolucionando en el tiempo. Por ejemplo: Derechos que se desprenden o derivan de las demandas de la comunidad LGBTQ+.

Es un deber de los órganos del Estado respetar y

2 Mala costumbre adquirida por alguna circunstancia y que es difícil de eliminar.

promover tales derechos, muchos de los cuales se encuentran en los **tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.** Por lo que es exigible que sean garantizados en la constitución.

7. Estado de Derecho
Art. 6º CPR:

> Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República.
>
> Los preceptos de esta Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo.
>
> La infracción de esta norma generará las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

Art. 7º CPR:

> Los órganos del Estado actúan válidamente, previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.
>
> Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes.
>
> Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale.

Se trata de los principios de:
• Supremacía Constitucional y Fuerza Normativa de la Constitución.
• Principio de Legalidad o Juridicidad.
• Principio de Responsabilidad.
• Orden Institucional de la República.

En general, dichos principios se encuentran declarados en las constituciones, constituyendo un límite al poder del Estado y sus órganos.

8. Probidad y publicidad de los actos de funcionarios públicos

Art. 8º CPR:

> El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.
>
> Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.
>
> El Presidente de la República, los Ministros de Estado, los diputados y senadores, y las demás autoridades y funcionarios que una ley orgánica constitucional señale, deberán declarar sus intereses y patrimonio en forma pública.
>
> Dicha ley determinará los casos y las condiciones en que esas autoridades delegarán a terceros la administración de aquellos bienes y obligaciones que supongan conflicto de interés en el ejercicio de su función pública. Asimismo, podrá considerar otras medidas apropiadas para resolverlos y, en situaciones calificadas, disponer la enajenación de todo o parte de esos bienes.

El artículo actual se estableció el año 2005 (Ley 20.050). Se le da rango constitucional a los principios de probidad, transparencia y publicidad. Es más bien una exigencia de corte moderno para introducir a Chile en los tratados de libre comercio celebrados. En todo caso, da mayor realce a la labor contralora de los actos de la administración. Surge la pregunta sobre si era necesario darle rango constitucional debido a que todas las materias ya estaban reguladas por ley.

9. El Terrorismo
Art. 9º CPR:

El terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos.
Una ley de quórum calificado determinará las conductas terroristas y su penalidad. Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular, o de rector o director de establecimiento de educación, o para ejercer en ellos funciones de enseñanza; para explotar un medio de comunicación social o ser director o administrador del mismo, o para desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones; ni podrán ser dirigentes de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal, profesional, empresarial, sindical, estudiantil o gremial en general, durante dicho plazo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de otras inhabilidades o de las que por mayor tiempo establezca la ley.
Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo.

Hay acuerdo en que el terrorismo debe ser condenable. El cuestionamiento surge por el rango constitucional y la introducción en las Bases de la Institucionalidad, por lo que se considera otro resabio de la dictadura.

Hoy existen amenazas al Estado de Derecho más graves que el terrorismo. Por ejemplo: crimen organizado y narcotráfico, y no hay regulación constitucional, siendo además la regulación legal muy precaria.

Propuestas de adición a las Bases de la Institucionalidad

Es importante abrir la discusión sobre la incorporación de nuevas materias a las Bases de la Institucionalidad, donde es preciso considerar elementos como:

- La igualdad de género como obligación para el Estado.
- La protección a las minorías, ya sean sexuales, étnicas, migrantes.
- Autonomía de las regiones en el país.
- Reconocimiento de los pueblos originarios.
- La declaración de laicidad del Estado, lo que no significa el desconocimiento de lo religioso.
- Principio de solidaridad como contrapeso al principio de subsidiariedad.

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente.
En el desarrollo de esta deliberación las y los docentes, luego de observar y comentar el PPT sobre "Bases de la Institucionalidad", acordaron darse como primera tarea contextualizar la realidad nacional, en donde se debe desmarcar a la sociedad chilena del modelo neoliberal preponderante en la actualidad.
La temática propuesta fue considerada como uno de los asuntos más importantes en la deliberación ciudadana, ya que va directamente relacionada con la actual Constitución y la "Constitución que queremos" para una nueva base social de nuestro país.
El principio de este documento es recoger todas las impresiones y sentires de las y los docentes participantes, quienes de manera articulada y legitimada, proponen sus observaciones surgidas del cuestionamiento, el debate y los acuerdos.

Primeras necesidades compartidas

- Es necesario construir una sociedad cuyo foco sea el desarrollo integral del ser humano y su entorno en pos del buen vivir y sustentada en el valor del respeto, donde el Estado garantice los derechos fundamentales de sus habitantes.
- El Estado debería fomentar y potenciar la manufactura y la creación de la industria nacional, junto con garantizar el derecho al agua como un bien público, renacionalizando los bienes naturales comunes.
- Con respecto de los recursos naturales, en la sociedad hay grupos de grandes depredadores, por lo que es importante el resguardo de la energía física de las trabajadoras y trabajadores.
- Se hace urgente formular un modelo que hable del entorno, donde exista armonía con el

naturaleza, ya que esta es el sustento de la vida, de todas las vidas.

- En Chile no existe democracia real, ya que actualmente es un estado presidencialista-represor, donde las decisiones son tomadas por la elite política, y donde no existe respeto por los derechos fundamentales, por ello, se hace necesario romper con las barreras de la constitución del 80 que privilegia los aspectos económicos por sobre los derechos de las personas.
- En Chile existen prácticas nocivas para la democracia, como son el nepotismo, tráfico de influencias, entre otras.

Luego de coincidir en estas observaciones, el espacio de deliberación se profundiza, incorporando la siguiente pregunta realizada por una de las docentes: ¿A qué sociedad aspiramos? De manera inmediata comenzaron las reflexiones en torno a valores casi perdidos en la sociedad actual; valores y visiones que hay que recuperar para reconstruir el tejido social que ha sido dañado por el sistema imperante y que deben estar plasmados en la escritura de una nueva constitución.

Cabe destacar que el proceso que se da a conocer es el resultado de conversaciones y conclusiones donde todas/os las/os participantes tuvieron derecho a voz, y que tuvo una amplia participación, siendo un en un espacio de democracia real y participativa, lo que concede un amplio valor a las propuestas.

A continuación, se registran los fundamentos propuestos en el taller con la finalidad de que sean considerados en la construcción de la Nueva Norma Jurídica, donde encausaremos el foco de las necesidades actuales:

- Es indispensable que estén presentes valores como: el respeto y la solidaridad.
- Una sociedad donde el valor central sea el ser humano, donde se respete desde la diversidad con igualdad de condiciones y derechos.
- Propender hacia una república plurinacional, multicultural, multilingüe, latinoamericanista, solidaria, fraterna dentro y fuera del territorio.
- Una constitución con un Estado garante respecto del resguardo de la naturaleza. Es necesario HUMANIZAR para garantizar los derechos fundamentales como el agua, educación, salud, vivienda, seguridad social, cultura, etc.

Principios que debería sostener el Estado de Chile

1. Existencia de democracia participativa y deliberativa.
2. Autodeterminación de los pueblos.
3. Coexistencia pacífica
4. No intervención o injerencia en la política interna de otras naciones en aras de la cooperatividad y fraternidad con los pueblos hermanos.
5. Declararse descolonizador y antipatriarcal.
6. Ser una sociedad que cuente con un Estado garante de los derechos sociales: una sociedad justa basada en el resguardo de los derechos fundamentales de las personas, donde la democracia le pertenezca al pueblo, por lo que se deben impulsar, incluir y gestionar espacios de deliberación popular.
7. Revocación de los cargos (Referendum Revocatorio) en caso de corrupción, es algo imprescindible.
8. Instaurar una normativa que proteja el medioambiente y regule la sobrexplotación de los recursos, ya que en la actualidad no existe dicho mecanismo.
9. Visibilizar y dar un espacio real a los pueblos originarios y su cosmovisión, ya que su diversidad cultural e identitaria son parte de la historia de Chile como pueblo. Siendo inconcebible que haya que solicitar espacios reservados para culturas han estado en el territorio desde su origen.
10. Incorporar espacios de derechos efectivos de las comunidades de disidencias sexuales.
11. Se debe asegurar/priorizar los bienes naturales comunes para el desarrollo de la vida humana, de las vidas.
12. Es responsabilidad del Estado velar por la integración de las áreas filosóficas, artísticas, cívicas, ambientales y sociológicas, como bases de nuestra educación.
13. El Estado de Chile debe ser garante de los derechos fundamentales y eliminar el rol subsidiario presente en la constitución actual.
14. Las políticas deben ser estatales, recogiendo

visiones de país, traspasando la mirada del gobierno de turno.

15. Refundar los poderes del Estado, para resguardar y exigir el respeto irrestricto de los DDHH, que hoy se han vulnerado.
16. Se deben incluir herramientas que permitan modificaciones al Poder Legislativo en materias como son la disminución de los sueldos millonarios, entre otras materias. Asumir a Chile como un Estado plurinacional.

Al continuar con las reflexiones del sistema actual, se tensiona la estructura neoliberal en que la sociedad debe vivir sin haber sido consultada, y de la cual no puede desmarcarse, haciendo imperativo el cambio social. A partir de esto nace una nueva interrogante:

¿Cómo enfrentamos este cambio social?

1. Siendo consecuentes en la participación social.
2. Fortaleciendo la democracia, fomentando los espacios colectivos.
3. Con respeto hacia los otros y valoración de los otros, otras y otres.
4. Relevando el rol de la educación como pilar fundamental de la sociedad, desde un sentido social. Velando desde la sociedad civil por un Estado que respete los entornos naturales.
5. Solidaridad, centrada en los seres humanos que conduzca al buen vivir.
6. Vigilando activamente del proceso constituyente, a pesar de que no es la exigencia de la ciudadanía, sino lo pactado entre las elites y el gobierno de Piñera.
7. Asegurando una constitución centrada en el ser humano con todo lo que ello implica, y garantizando que la nueva carta magna considere una visión de género donde todas, todos y todes sean representados valorando la diversidad.

Para finalizar se realiza un plenario con el objetivo de consolidar las reflexiones y propuestas que servirán para construir los nuevos fundamentos de la sociedad chilena.

EJES DISCUTIDOS DÍA 1

Eje II: Distribución del poder

ENCUADRE

Helmut Kramer

Facilitadores: Marcelo Castillo y Álvaro Mardones

Democracias Representativa y Participativa; Poder Ejecutivo; Poder Legislativo; Administración del Estado

En la democracia representativa el poder es delegado a las autoridades elegidas por votación popular. En la democracia participativa aumenta el poder ciudadano dado que las decisiones son vinculantes en todas las instancias: comunales, regionales y nacionales.

Ámbitos desde donde enmarcar la discusión Horizonte/Propósito de cambio del tema en un proceso constituyente.

Poder ejecutivo: está vinculado al gobierno y a la administración del Estado.

1. ¿Cómo se fiscalizan y regulan las atribuciones y funciones que -hasta ahora- le ha dado la Constitución de 1980 al Jefe de Estado, al Gobierno y a la administración del Estado?
2. ¿Cómo se fiscalizan y se regulan las atribuciones y funciones del poder ejecutivo?
3. ¿Cómo se fiscalizan y se regulan los Ministros de Estado?

Poder Legislativo: está vinculado con el ejercicio deliberativo y la representación de la ciudadanía. Radica en el Congreso, que es donde se discuten y plantean leyes. Además, ejerce control sobre resto de los poderes del Estado.

1. ¿Qué mecanismo permitirían garantizar iniciativas legislativas o concretizar la discusión y ejecución de estas?
2. ¿Qué alternativas existirían para la conformación de nuevos partidos políticos?
3. ¿Cómo garantizar un sistema electoral que tenga representación proporcional a la expresión de minorías y posturas emergentes?
4. ¿Debiera existir un poder de veto y revocabilidad de los cargos?
5. ¿Son necesarias dos cámaras?

Administración del Estado:

1. ¿Es necesario diseñar una nueva forma de división administrativa? y ¿cómo sería esta nueva forma?
2. ¿Qué tipo de autoridades regionales se deberían elegir por votación?
3. ¿Cómo se fiscalizan y se regulan las atribuciones y funciones del Gobierno Regional y del Gobierno Provincial?
4. ¿Cómo se fiscalizan y se regulan las atribuciones y funciones de los alcaldes y concejos municipales?
5. ¿Qué tipo de iniciativas comunales debieran plebiscitarse?
6. ¿Qué tipo de organizaciones de base comunales debieran tener injerencias en las materias municipales?

Encuadre

Por: Helmut Kramer Angel.

Analizar el tema de la distribución del poder es fundamental para la deliberación ciudadana, especialmente en este momento histórico, de cara al proceso constituyente que está viviendo el país. Se debe aclarar que la presentación inicial tiene un punto de referencia que es poner a las organizaciones sociales como actores totalmente relevantes en los procesos democratizadores de nuestro país, organizaciones que pueden ser políticas, territoriales, temáticas, etc.

Es necesario recordar que en Chile durante todo su historia -democrática o no- se ha exigido a sus ciudadanos delegar en otros y otras su poder constituyente, dejando a ellos la facultad de las grandes decisiones, siendo restringidos como pueblo soberano. De forma paralela -y lamentable- esa minoría en quienes se ha delegado el poder no ha representado a quienes debe, por el contrario, ha gobernado para que otra minoría la cual se dedica impunemente a acumular grandes fortunas económicas y concentrar el poder político.

Hoy Chile se presenta frente a esta disyuntiva: mantiene un concepto de delegación del poder de cada ciudadano/a o avanza hacia la construcción de su propia realidad mediante un sistema que permita la participación de la sociedad activa y se establezcan mecanismos donde la ciudadanía participe de forma plebiscitaria en las decisiones trascendentales o incluso más allá, donde existan mecanismos para que dicha ciudadanía pueda presentar iniciativas legislativas populares o proyectos de ley que les permitan ir mejorando sus condiciones de vida.

Contando con una mayor comprensión de la distribución del poder en el país se podrá ver, debatir y llegar a una definición simple y clara de democracia participativa, y se valorará la importancia del poder fiscalizador por parte de las y los ciudadanos. Se podrá conversar y analizar la situación actual de cada poder del Estado desde la perspectiva de cómo podemos avanzar en el proceso constituyente en una democracia de la que el pueblo chileno sea parte; qué significa esto para nuestro sistema extremadamente presidencial.

El rol del poder legislativo en el actual sistema de democracia formal y cómo ha de ser reformulado en un sistema donde el poder radique en la sociedad, que se puede expresar tanto en partidos políticos como en organizaciones sociales de tipo territoriales y/o temáticas.

El actual proceso constituyente se puede entender como la búsqueda profunda del pueblo chileno por mejores condiciones de vida, tanto en lo material como en la participación política y social.

Debe ser la Convención Constitucional la instancia que, a través de la participación de muchas organizaciones, logre plasmar en la nueva constitución las aspiraciones de cambio profundo que demanda todo un pueblo.

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

Hay una crisis sistémica en todo el país, donde uno de los temas principales es que existe un poder concentrado en un grupo pequeño, y la lucha actual es la modificación de este sistema, para que existan condiciones para que el pueblo se organice y tenga mayor injerencia en las decisiones.

Se exige distribuir el poder para lograr nuevas leyes con sentido de justicia, igualdad de oportunidades y bienestar para todes. Terminar con políticas públicas que profundizan la desigualdad y reemplazarlas por leyes que favorezcan y propicien la justicia y la integración social.

Se debe cambiar esta institucionalidad de fondo, ya que el problema es el poder concentrado y mal utilizado, que no representa los anhelos más profundos del pueblo para construir un país distinto al actual. Una real redistribución del poder puede permitir hacer cambios profundos para ejercer soberanamente la ciudadanía, valorando sus diversidades. Esto implica crear una nueva estructura de poder, democrático, donde todas y todos puedan ser fiscalizadores.

Se debe democratizar el Estado, incluyendo todas sus instituciones. Por ejemplo, es necesario demo-

cratizar la gestión de las comunidades escolares, donde se pase de las reiteradas prácticas consultivas a la efectiva participación de carácter vinculante. Es fundamental el rol que juega la educación en todo este proceso.

Es necesario avanzar hacia una democracia participativa real, la democracia representativa en términos liberales quedó caduca y no da cuenta de las necesidades e intereses de las mayorías.

A la luz de los hechos, se requiere superar el sistema excesivamente presidencialista y abrir el debate respecto a qué régimen político necesita Chile a partir de la nueva constitución, uno que sea más democrático. Pudiendo ser semipresidencial o semiparlamentario, a la vez en un Estado de carácter plurinacional y pluricultural, ya que los pueblos originarios deben estar incorporados en la estructura del Estado y los espacios de poder.

El concepto de democracia ha ido evolucionando a través del tiempo, hay que abrir un camino que la modernice y profundice en Chile, con perspectiva de futuro. Se debe garantizar un marco social y legal de protección de los derechos, con conciencia de los deberes.

En el marco de una nueva constitución, nuestra propuesta sobre el Poder Ejecutivo y Legislativo

En primer término, tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo requieren mayor fiscalización, pero no desde instancias creadas por ellos mismos como el Tribunal Constitucional, la Contraloría General de la República, el Consejo de Defensa del Estado; ya que en la actualidad se ha comprobado que estas entidades fiscalizadoras no cuentan con plena autonomía. A partir de la nueva Constitución, se deben crear instancias y mecanismos de fiscalización verdaderamente autónomos, con la debida credibilidad y legitimidad, desde las organizaciones de base social y la ciudadanía.
Otro cambio fundamental es que se ponga límite a los periodos de reelección de las distintas autoridades electas por voto popular. Además, respecto a los expresidentes, por un lado, se debe eliminar la pensión vitalicia de la que hoy gozan, un privilegio que no da cuenta de las transformaciones sociales que se han producido en el país. Por otro lado, a la luz del extenso historial de hechos de corrupción -como cohecho, injerencia de empresarios en decisiones políticas, evasión tributaria y otros actos reñidos con la ética- que se aumente la rigurosidad respecto a los requisitos para postularse a un cargo público, exigiendo tener una trayectoria de incuestionable probidad.

En este mismo sentido, es vital aumentar la rigurosidad respecto a la pertinencia de quienes ocupen cargos públicos, especialmente en áreas socialmente sensibles, un ejemplo de ello es el Ministro/a de Educación, cartera que ha sido conformada por abogados, economistas, etc., y no por personas que conozcan la labor docente y sus particularidades. Este . criterio debe ser implementado en todas las áreas: Cultura, Vivienda, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Justicia, etc.

En materia de representatividad, se deben asignar escaños para ocupar cargos en la estructura de poder: contribuyendo a la paridad de género, a la inclusión de personas con discapacidad y representantes de pueblos originarios. En definitiva, a través de la constitución, garantizar cupos en la estructura de poder a grupos con poca representatividad dentro de cada región. Grupos que han sido históricamente vulnerados.

Un cambio imprescindible: Revocación Popular de Mandato

Se debe incorporar una ley de responsabilidad política y revocatoria de mandato, que incluya al presidente de la república, los parlamentarios, consejeros regionales, alcaldes, concejales y cualquier otra autoridad elegida por medio de votación popular, ya que es necesario que todas las autoridades estén subordinadas a la responsabilidad política, esto significa que si no cumplen las promesas realizadas en tiempos de campaña, o, si son sorprendidos en actos de corrupción, o, si cometen faltas éticas y/o incurran en actos que vulneren los derechos humanos, tengan que cesar en su cargo por revocación del mandato, en referéndum o plebiscito especialmente convocado a solicitud de al menos el 10% de los electores

correspondientes al distrito -y que será expresado a través de firmas- comuna o región que represente esa autoridad, según corresponda. Tratándose del presidente de la república, dicho porcentaje se entenderá como de carácter nacional. La revocación del mandato de cualquiera de las autoridades antes señaladas se hará efectiva si el voto que lo mandata supera el 50% de los votos válidamente emitidos.

Respecto a la composición y funcionamiento del Parlamento

Unánimemente esta discusión considera que el Congreso de Chile debe ser unicameral, con el fin de profundizar la democracia. Hoy no se justifica la existencia del Senado, cuya existencia tiene como efectos principales más burocracia, más resistencia a los cambios, y en definitiva, más conservación del *statu quo.*

Es necesario que tanto el poder Ejecutivo como el Legislativo, cuando presenten un proyecto de ley, no puedan hacerlo pensando solo en el interés de un sector específico, sino en el bien superior del país. Para que esto se cumpla debe existir un organismo válido e independiente de regulación en dicho sentido. El parlamento existe para favorecer el bienestar de todes, sin exclusión, por lo tanto, las leyes que allí se promulgan, deben beneficiar a sectores amplios y mayoritarios de la sociedad.

Descentralizar la generación de leyes y políticas públicas. Sin trabas ni barreras infranqueables, debe estar la posibilidad de que ingresen a trámite legislativo Iniciativas Populares de Ley; que las organizaciones y personas tengan la posibilidad de presentar iniciativas de ley con el debido respaldo popular verificable mediante la recolección de un porcentaje de firmas según padrón electoral. A lo anterior, incorporar mecanismos de participación en el proceso de discusión de tales iniciativas de ley, que además sean de alguna manera vinculantes para los congresistas. El Estado debe garantizar el derecho a presentar proyectos de ley a todas y todos los ciudadanos e instituciones con base social del país. Actualmente, por medio de la tecnología informática es totalmente factible darle participación directa y poder de decisión a la ciudadanía.

En consecuencia, en la discusión del Presupuesto de cada sector deben ser incorporadas organizaciones y actores representativos, por ejemplo, en el presupuesto anual de educación debiese participar el Colegio de Profesoras y Profesores, junto a otros actores educativos.

En materia de financiamiento de aquellas leyes que requieran inyección presupuestaria, un mecanismo viable sería que los tributos de las empresas, en lugar de llegar al nivel centralizado, tengan un porcentaje significativo que quede en la zona donde se originan y desarrollan sus actividades productivas. Lo anterior permitiría descentralizar y dar más autonomía y disponibilidad de recursos a las regiones.

EJES DISCUTIDOS DÍA 1

Eje III: Política económica, comercial, monetaria y fiscal

ENCUADRE

Ibar Cepeda

Facilitador: Claudio Bravo

Propiedad sobre bienes comunes, actividad empresarial del Estado, impuestos y Banco Central

HACIA UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO

Desde que se inicia el debate sobre una nueva constitución política, se ha demandado que esta constituya la base para construir un Estado Social y Democrático de Derecho. Consagrando universalmente los derechos económicos, sociales y culturales, civiles y políticos.

Se exige que se realice una mejor distribución del poder e inclusión de sectores estructuralmente marginados, tales como mujeres, pueblos originarios, otras minorías; así como naturaleza y territorio.

De este modo, transitar a una democracia que contribuya con sus ciudadanos en su totalidad, tomando en cuenta que Chile es uno de los países más desiguales de la OCDE y el más desigual en Latinoamérica en 2020.

No obstante, poco se ha profundizado en los conceptos económicos que se deben incluir en la nueva Constitución.

Junto a una organización política existe una organización económica que inevitablemente se debe incluir en la Carta Magna, la cual debe visibilizarse, debatirse y deliberarse por la ciudadanía en cabildos, asambleas y por el órgano constituyente.

Preguntas obligadas como ¿qué tipo de crecimiento (o decrecimiento) y desarrollo económico se promoverá?, ¿cómo se insertará Chile en el marco internacional? Y, ¿qué tipo de institucionalidad privada, cooperativa, comunitaria y pública se instaurará? ¿Qué política fiscal, tributaria, presupuestaria y monetaria establecerá el marco constitucional para proveer la financiación de todos los derechos sociales y sustentar el nuevo modelo de desarrollo económico?

Un nuevo modelo de desarrollo económico que:

- Permita la reestructuración potencial de la base productiva y material de la economía.
- Promueva una distribución armónica de capital, trabajo y tecnología.
- Reconozca las diferentes formas de organización de empresa: privada, pública, cooperativa y comunitaria.
- Entregue al fisco los recursos para financiar y garantizar los derechos sociales y bienes comunes

EL ORDEN ECONÓMICO DE LA CONSTITUCIÓN ACTUAL

La constitución actual está conceptualmente basada en una forma particular de comprender el principio de subsidiariedad replegando la actividad pública en la prestación de bienes y servicios públicos, reservando su actuar a la mitigación de externalidades negativas en los mercados.

Además, la constitución minimiza el rol del Estado

y prioriza el rol de los privados en la prestación de bienes y servicios fundamentales para las personas (rol subsidiario).

Los derechos sociales son reconocidos, pero son de difícil exigibilidad; además, no asegura un mínimo esencial existencial. Promueve la estabilidad institucional, obstaculizando el ejercicio de una política fiscal expansiva, lo que desincentiva la implementación de un sistema tributario progresivo que permita la redistribución de la riqueza y prioriza la estabilidad presupuestaria para controlar el déficit.

La promoción de un modelo de desarrollo económico de libre mercado neoliberal instaurado por una institucionalidad que asegura la libertad individual en el mercado y consagra principios macroeconómicos por sobre la deliberación democrática, tiene como consecuencia que se haya consolidado un modelo exportador de recursos naturales, extractivista y concentrado en pocos productos; basado en la industria financiera, renunciando a la aplicación de políticas de desarrollo que promuevan cambios en la matriz productiva hacia estructuras más industrializadas, tecnológicas y del conocimiento.

La Constitución condiciona el ejercicio de la política fiscal, tributaria, presupuestaria y monetaria. Primero, la administración financiera del Estado está centralizada en el presidente de la república y el Ministerio de Hacienda. Segundo, el desbalance a favor del ejecutivo en la tramitación de la ley de presupuesto. Tercero, un conjunto exclusivo de leyes destinadas a evitar el endeudamiento de los organismos públicos, incluso los autónomos, como los municipios.

La Constitución establece la autonomía del Banco Central en el ejercicio de la política monetaria, como un organismo autónomo y técnico, cuyo principal rol es el control inflacionario, el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, soslayando la importancia del tipo de cambio, la balanza de pagos y los flujos de capitales.

LA POLÍTICA MINERA

Una mención especial hace la actual constitución sobre la política minera, la cual fue tomada íntegramente de la Constitución Política de 1925, incorporando el término "nacionalizar", como una facultad del Estado y también que "El Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas" (Art. 19). Sin embargo, a renglón seguido establece la posibilidad otorgar concesiones mineras para exploración y explotación (exceptuando los hidrocarburos).

UNA MENCIÓN AL CIADE Y LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

Los tratados de libre comercio entregan a los inversionistas derechos sin precedentes. Entre los más relevantes se encuentra la posibilidad de demandar a los estados ante tribunales internacionales, sumado a esto, estas instituciones son proclives a los inversionistas transnacionales, por ejemplo, EL CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencia Relativo a Inversiones) que es un organismo perteneciente al Banco Mundial. De este modo, los TLC son una suerte de Constitución Global: los gobiernos no se atreven a impulsar transformaciones sociales, ya que saben que les caerá encima una millonaria demanda.

UNA NUEVA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA

El desafío de una nueva Carta Magna es que deberá contar con la discusión, en estas trascendentales materias, sobre un nuevo equilibrio de los poderes públicos y una reconfiguración de los aspectos considerados, a saber:

- Qué tipo de crecimiento y desarrollo económico se promoverá.
- Cómo se insertará Chile en el marco internacional.
- Qué tipo de institucionalidad privada, cooperativa, comunitaria y pública se instaurará.
- Qué política fiscal, tributaria, presupuestaria y monetaria establecerá el marco constitucional para proveer la financiación de los bienes comunes, los derechos sociales y sustentar el nuevo modelo de desarrollo económico. Así como la deliberación sobre el rol del Estado en la protección de los derechos de las personas.

La nueva constitución deberá establecer los nive-

les de transparencia, participación, formalización y control sobre estas dimensiones económicas, en particular en relación a la política macroeconómica.

La constitución establecerá un nuevo pacto en las materias analizadas, ampliando el marco de entendimiento democrático para una nueva fase de desarrollo económico que permita los anhelados cambios productivos estructurales, facilitando el proceso de adaptación a la nueva revolución tecnológica. Este pacto debe considerar la no neutralidad de la política fiscal, tributaria y monetaria que sustente los nuevos enfoques de justicia redistributiva, de equidad de género y territorial, acorde con las necesidades de justicia social de las y los ciudadanos para los próximos años del siglo XXI.

Un Estado subsidiario solo interviene para compensar las inequidades producidas por el mercado, no garantizando necesariamente los derechos sociales. Sin embargo, el derecho a la propiedad se encuentra protegido de manera preferente, mientras que algunos derechos sociales no son reconocidos -como la vivienda o el agua-, y otros no se garantizan adecuadamente -como la educación, la salud y la seguridad social-.

Un Estado basado en un principio de solidaridad, asume un rol más activo en la garantía, regulación o provisión de los derechos sociales que las personas requieren para alcanzar sus planes de vida y en condiciones de vida digna.

En concordancia con la opción que se decida, se estructuran diferentes lineamientos sobre los cuales deliberaremos.

BIENES COMUNES

Los bienes comunes son aquellos que benefician y de los que usufructúan todos los integrantes de una sociedad, y refiere tanto a los tangibles como los tangibles.

Ámbitos desde dónde enmarcar la discusión:

Horizonte/Propósito de cambio del tema en un proceso constituyente:

1. ¿Es necesario redefinir la propiedad sobre los bienes comunes?
2. ¿Cómo garantizar el acceso a los bienes comunes?
3. ¿Cuáles serían los bienes comunes que se garantizarán?

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO:

1. ¿Se debe limitar al Estado a realizar actividad empresarial?
2. En caso de limitarse, ¿cuáles serían las condiciones para que el Estado ejerza actividad empresarial?
3. ¿Podría el Estado involucrarse en iniciativas mixtas, de tipo colaborativas, como pudieran ser Cooperativas de vivienda u otras con aval del Estado?
4. ¿Cómo puede el Estado propiciar e impulsar la creación de Cooperativas productivas privadas u otras conformaciones similares, siendo garante de su desarrollo?

IMPUESTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO:

La Constitución asegura a todos los habitantes de la república, la igualdad ante la Ley, y establece que la repartición de los impuestos y contribuciones debe ser en proporción o progresión de los haberes o la forma que fije la ley. Pensando en esto, surgen las siguientes interrogantes:

1. ¿Es necesario redefinir la norma constitucional?
2. ¿Bajo qué principios se establecerían los impuestos y contribuciones?
3. ¿Cómo establecer un régimen tributario que promueva la redistribución de la riqueza?

LEY DE PRESUPUESTO

La Ley de Presupuesto es propuesta por el presidente de la república y aprobada por el Poder Legislativo, resultando en un desbalance a favor del Ejecutivo:

1. ¿Es necesario redefinir la tramitación de la Ley de Presupuesto?
2. ¿Cómo se elaboraría el presupuesto? ¿Qué instancias participarían?
3. ¿Es posible considerar la participación ciudadana en la elaboración presupuestaria?

BANCO CENTRAL[3]

El dinero juega un rol fundamental en el funcionamiento adecuado de cualquier economía. Para preservar ese rol, la política monetaria del Banco Central de Chile (BCCh) debe proteger el valor de la moneda nacional, es decir el peso chileno, buscando que la inflación sea baja y estable, lo que se complementa con un régimen de tipo de cambio flexible.

1. ¿Es necesario redefinir el rol de Banco Central?
2. ¿Cómo se elegirían sus autoridades?
3. ¿Se debe mantener la política monetaria neutra o es necesario implementar una política monetaria más expansiva?

POLÍTICA ECONÓMICA, COMERCIAL, MONETARIA Y FISCAL
PROPIEDAD SOBRE BIENES COMUNES, ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO, IMPUESTOS Y BANCO CENTRAL

BIENES COMUNES

1. Se plantea redefinir el concepto de Bienes Comunes por:
   a. Recursos Naturales: ríos, tierra, mar.
   b. Derechos Sociales: educación, salud, pensiones, vivienda.
2. Se cuestiona el rol del Estado y el modelo extractivista.
3. Se exige redefinir el modelo económico, social y político
4. Un estado subsidiario mitiga lo que los privados no resuelven, afecta el acceso del conjunto, para finalmente quedar en manos del privado.
5. Son necesarios tributos que garanticen el acceso a los bienes comunes.
6. Se debe replantear por completo el derecho a la propiedad.
7. Definir tributos a las concesiones y que beneficien al conjunto.
8. Que existan medidores de acceso, calidad y transparencia.
9. Se requiere concretar un proceso que redefina lo privado, lo público y el Estado de derecho.
10. El nuevo modelo constitucional debiera permitir al Estado generar condiciones, administrar y usufructuar sobre los bienes comunes.
11. Es importante que el Estado no se margine y sea más protagónico en cuanto a temas de bien común.
12. Se deben estipular los derechos sociales fundamentales, como son educación, salud, pensiones, vivienda.
13. El rol del Estado debe cambiar en lo que respecta a recursos naturales, ya que le corresponde ser el administrador y garante de estos bienes.

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

Se plantea que deben existir cambios sustantivos y revolucionarios en este ámbito. Es natural que exista cierto escepticismo debido al modelo capitalista imperante. De todas maneras, estando en un momento de proceso constituyente, es necesario emplear mecanismos para tensionar la construcción de la nueva Constitución y convertir el actual Estado, en un Estado Social de Derecho. ¿Cómo se garantiza? Es ahí donde el tema económico es crucial. Hoy existe un cambio contextual, que permite vislumbrar el cambio lejos de un modo meramente utópico. Se establece una diferencia entre bienes naturales (minería, pesca, recursos forestales, etc.) y bienes sociales (salud, educación, etc.).

Surgen preguntas como ¿Hacia dónde va Chile? ¿Se avalará la propiedad privada? ¿Se establecerá un híbrido económico?

Alcance: Los bienes naturales y las concesiones; los bienes sociales y la importancia semántica de utilizar el concepto de Derecho Social, ya que no solo se habla de acceso, sino que, además, de calidad en los derechos sociales.

Replanteamiento al derecho de propiedad: el Artículo 19 es medular, he ahí la importancia de reestructurarlo. Se habla con ejemplos locales respecto al derecho de agua. ¿Por qué la empresa elude impuestos y el ciudadano debe costearlos? ¿Cómo se regulan las concesiones mencionadas anteriormente? ¿Cuál es el rol del Estado? Por ejemplo, en

3 Se recomienda ver: https://www.ciperchile.cl/2020/11/27/un-nuevo-engranaje-economico-para-una-nueva-constitucion/

relación con las carreteras y autopistas concesionadas por Lagos pareciera que existe un Estado que se automargina, dejando en manos de privados no sólo el trabajo relacionado con dichas carreteras, sino que permitiéndole a los privados usufructuar desmedidamente con peajes que parecen ser regulados directamente por quienes se benefician, es decir, las empresas.

Alcance: Los derechos corporales e incorporales emanados del Código Civil, la Constitución de 1980 los utiliza para que exista propiedad sobre bienes incorporales, es decir, la cosificación del derecho, a consecuencia de esto se da, por ejemplo, la propietarización de los derechos del agua que, en lugar de ser declarado un bien nacional estratégico, ha sido privatizada, por lo que una nueva constitución debería inclinarse hacia la nacionalización.

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

1. El Estado debe ser fuerte y tener un rol central y fundamental sobre el modelo económico, impulsando las asociaciones mixtas, en alianza con lo privado.
2. El nuevo proyecto de desarrollo nacional debe estar acorde con un sistema nacional de educación.
3. Se debe recuperar el papel de fomento productivo estatal de la CORFO.
4. Es necesario contar con un sistema nacional de ciencia y tecnología que impulse el desarrollo científico y tecnológico del nuevo modelo económico, y que permita pasar a una segunda fase exportadora.
5. Respetar al medio ambiente y las cosmovisiones que los pueblos originarios poseen acerca de la tierra y sus recursos o frutos.
6. En materias extractivas, entregar valor agregado a materias primas y recursos naturales, con política de protección al medio ambiente y respeto por las comunidades.
7. El Estado debe tener mayor participación y usufructo con nuevas energías, limpias y renovables.
8. Una nueva constitución debe transformar los bienes comunes en derechos.
9. Finalmente, se deben implementar mecanismos de regularización en una economía a escala territorial, sustentable, democrática y transparente.

IMPUESTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO

La Constitución asegura a todos los habitantes de la república, la igualdad ante la ley, y establece que la repartición de los impuestos y contribuciones debe ser en proporción o progresión de los haberes o la forma que fije la ley.

1. Quien gana más debe pagar más, en una lógica progresiva, redistribuyendo las cargas tributarias.
2. Debe existir royalty mínimo a las actividades extractivas y capitales internacionales, a fin de impulsar la producción nacional.
3. El Estado debe tener mayor control en la especulación financiera; ejemplo, Tasa Tobin[4].
4. Es imperativo reformular el Código tributario.
5. Se plantea la necesidad de un Estado fuerte, democrático, descentralizado y empresarial.
6. Determinar un nuevo rol del Estado que, a través de sus órganos, permita planificar y redistribuir, atendiendo a los derechos sociales de sus ciudadanos.
7. El acceso a la tierra también debe ser una propuesta de redistribución de la riqueza, una nueva reforma agraria.

LEY DE PRESUPUESTO

Actualmente la ley de presupuesto es propuesta por el presidente de la república y aprobada por el Poder Legislativo, resultando en un desbalance a favor del Ejecutivo:

1. Es necesario redefinir la ley de presupuesto a partir de una soberanía popular e independencia económica, dando mayor participación a los actores sociales y otras instancias de participación en la toma de decisiones; que no sea solo una instancia de expertos técnicos.
2. Queda claro que hoy, al definir el presupuesto de la nación, no hay conciencia de la realidad social en que vive un gran porcentaje de la población. El presupuesto debe reflejar las necesi-

4 Ver: https://editorialauncreemos.cl/producto/attac-el-movimiento-de-la-esperanza/

dades de nuestra sociedad.

3. Para definir la Ley de Presupuesto, debemos tener claro qué tipo de Estado queremos.
4. Por lo tanto, se requiere una participación informada de la ciudadanía.
5. Se requiere modificar las atribuciones de los poderes del Estado que otorga la Constitución, volvemos al tipo de Estado que queremos definir en la nueva constitución.
6. Retroalimentación y redefinición territorial (comunal, regional, nacional), para su definición. Hoy en día, en los distintos territorios, hay escasez de recursos para la solución de necesidades y el desarrollo de proyectos.
7. Dar una mayor participación e injerencia de los municipios en su definición (redefinición del municipio), estableciendo prioridades en áreas como la educación, salud, cultura, vivienda, etc. La constitución debiera establecer esas prioridades. Este mismo criterio es aplicable a nivel nacional y no solo priorizar armamento y seguridad.
8. Se propone la creación de una Asamblea Nacional Legislativa Unicameral en reemplazo al Congreso Bicameral, en orden a simplificar procedimientos al momento de aplicar las leyes. Esto implica una modificación importante en la Contraloría General de la República.
9. ¿Somos realmente soberanos en generar presupuestos o dependemos de las directrices del FMI, Banco Mundial o la OCDE?
10. Por lo mismo es que se requiere impulsar un proyecto de desarrollo nacional pensado desde la soberanía y autodeterminación de los pueblos que apunte a la independencia económica.

BANCO CENTRAL

1. Debe plantearse en coherencia con el tipo de Estado que se quiere, a partir de políticas más participativas.
2. Debe tener un carácter no autónomo pues debe estar al servicio del Proyecto de Desarrollo Nacional, permitiendo una regulación más equitativa, y no subyugado al poder financiero mundial. La macroeconomía debe corresponderse con una independencia económica y soberana del país y en beneficio real de la microeconomía y de su gente.
3. Sus autoridades deben ser elegidas y sometidas a las mismas normas que el resto de los funcionarios públicos.

Durante el desarrollo de la Convención constitucional, los temas relativos a la economía y su funcionamiento deben ser ampliamente comunicados a la ciudadanía con el fin de educar, y que su participación y decisiones deben ser informadas.

EJES DISCUTIDOS DÍA 1

Eje IV: Administración de Justicia

ENCUADRE

Claudia Manríquez

Facilitadora: Antonella Oneto

Poder Judicial. Sistema Judicial

PODER JUDICIAL

El Capítulo VI de la Constitución de 1980, establece que una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de los tribunales que fueren necesarios para la pronta y cumplida administración de justicia en todo el territorio de la república. Esa ley orgánica se conoce como Código Orgánico de Tribunales y es la estructura del poder judicial, que es el poder del Estado que tiene como misión esencial administrar justicia.

A la cabeza del Poder Judicial, se encuentra la Corte Suprema de Justicia, que es un tribunal colegiado, con sede en la capital de la república, compuesto de veintiún miembros, denominados ministros. Los ministros son designados por el presidente de la república, quien los elige de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propone la Corte Suprema y con acuerdo del Senado.

De los veintiún miembros de la Corte Suprema, dieciséis deben provenir de la carrera judicial, y cinco deberán ser abogados extraños a la administración de justicia, tener a lo menos quince años de título, haberse destacado en la actividad profesional o universitaria, además de cumplir con los demás requisitos que señale la ley orgánica constitucional respectiva.

A la Corte Suprema le corresponde la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la nación, con excepción del Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones y los Tribunales Electorales Regionales. Jerárquicamente, por debajo de la Corte Suprema, se encuentran las cortes de apelaciones, que se distribuyen a lo largo del territorio nacional.

En la base se encuentran los juzgados o tribunales de primera instancia: Juzgados Civiles, Juzgados de Garantía, Juzgados de Competencia Común, Juzgados de Familia, Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, Juzgados de Letras del Trabajo, Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional, Juzgados Civiles, Juzgados de Competencia Común con dos jueces(as) y Juzgado del Crimen.

En la Constitución, se establecen los siguientes principios que son las bases constitucionales del Poder Judicial.

- **Independencia:** de los otros poderes del Estado para el cumplimiento de sus funciones.
- **Legalidad:** es decir, los tribunales deben estar establecidos por ley al igual que las causas que tramitan y fallan.
- **Inamovilidad:** los jueces permanecen en sus cargos, aunque no de manera absoluta, permitiendo que los tribunales actúen libres de presiones y con imparcialidad.
- **Inexcusabilidad:** los jueces deben resolver siempre los asuntos de su competencia, sometidos a su consideración a pesar de que no exista una ley respectiva.
- **Responsabilidad:** de los actos que se ejecutan dentro de las funciones como jueces.

El problema central radica en que la ciudadanía, percibe que la justicia no falla en contra de los "poderosos" o los "grandes", que incluso cometiendo un delito pagan el mismo con clases de ética, y es la

misma justicia que no ve a los "comunes" o "gente corriente", lo que se traduce en las largas esperas en sus sentencias.

La conformación del poder judicial es escasamente democrática, es decir, la voluntad popular no está considerada directa o indirectamente en el nombramiento de los jueces ni en forma mediata en sus remociones. Las y los jueces no necesitan la opinión de la ciudadanía o del pueblo, esto es algo paradójico, ya que al mandatario no le interesa lo que piensen sus mandantes.

La estructura del poder judicial es esencialmente una carrera poco penetrable a ingresos desde fuera. Esto puede hacer que sus miembros no sean sensibles a los cambios, ya que cualquier cambio supondría poner en riesgo los privilegios de los que hasta ahora gozan.

SISTEMA JUDICIAL: Existen otras instituciones que no pertenecen al poder judicial, pero que se relacionan con la administración de justicia, siendo parte de un sistema judicial.

a) El Ministerio Público, si bien integra el sistema judicial, es un organismo autónomo y jerarquizado, creado a partir de una ley orgánica constitucional. En consecuencia, no pertenece al Poder Judicial.

Se organiza en una Fiscalía Nacional, encabezada por el fiscal nacional y dieciocho fiscalías regionales, cada una de las cuales es dirigida por un Fiscal Regional y un equipo directivo. Existe una fiscalía en cada región del país y cuatro en la Región Metropolitana debido a su extensión territorial y cantidad de habitantes. El Fiscal Nacional es designado por el presidente de la república, a propuesta en quina de la Corte Suprema y con acuerdo del Senado adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.

Los fiscales son quienes dirigen a las policías en la investigación de los delitos. Los fiscales y sus equipos deben además proteger a las víctimas y testigos, y ejercer la acción penal pública, esto significa, llevar a los imputados ante los tribunales y buscar que los jueces apliquen las sanciones cuando corresponde.

Algunos problemas: El nombramiento del fiscal nacional se realiza a partir de un acuerdo entre gobierno y Senado. Por otra parte, existe el cuestionable hecho de que solo el imputado recibe la asistencia inmediata de un abogado estatal, pero la víctima debe contratar uno, si puede, y debe entender que el fiscal no es su abogado. Lo que se agrava, ya que facultad de no perseverar en una persecución penal, queda sujeta al simple arbitrio del fiscal de la causa.

b) Tribunal Constitucional: Es un organismo autónomo y jerarquizado creado por una ley orgánica constitucional que establece su planta, su organización y funcionamiento, no pertenece al Poder Judicial. Como órgano constitucionalmente autónomo, está excluido de la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema.

El año 2005, bajo el mandato de Ricardo Lagos, se introdujeron diversas modificaciones a la Constitución, siendo algunas de ellas respecto al Tribunal Constitucional. Se amplió su número de integrantes de siete a diez, de los cuales tres son nombrados por el presidente de la república; cuatro son nombrados por el Senado, entre los cuales dos lo son por libre elección y, los otros dos por propuesta de la Cámara de Diputados y, finalmente, tres miembros son designados por la Corte Suprema. Cada uno de estos Ministros permanece nueve años en sus funciones quedando afectos a un régimen de incompatibilidades muy estricto que, entre otras prohibiciones, contempla la referida al ejercicio de la profesión de abogado y de la judicatura.

Entre las facultades del Tribunal Constitucional se encuentra el ejercer el control de constitucionalidad de las leyes que interpreten algún precepto de la Constitución; de las leyes orgánicas constitucionales y de las normas de un tratado que versen sobre materias propias de estas últimas, antes de su promulgación; de los autos acordados dictados por la Corte Suprema, las cortes de apelaciones y el Tribunal Calificador de Elecciones; y el resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los proyectos de ley o de reforma constitucional y de los tratados sometidos a la aprobación del Congreso; sobre la constitucionalidad de un decreto con fuerza de ley, que

se susciten sobre constitucionalidad con relación a la convocatoria a un plebiscito, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Tribunal Calificador de Elecciones; resolver, por la mayoría de sus miembros en ejercicio, la inaplicabilidad de un precepto legal cuya aplicación en cualquier gestión que se siga ante un tribunal ordinario o especial, resulte contraria a la Constitución.

c) Contraloría General de la República: Organismo autónomo y jerarquizado creado por una ley orgánica constitucional, por lo que no pertenece al Poder Judicial. La Contraloría es un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, es autónomo respecto del Poder Ejecutivo y de los demás órganos públicos. Controla la legalidad de los actos administrativos y resguarda el correcto uso de los fondos públicos.

Su labor es eminentemente fiscalizadora de carácter jurídico, contable y financiero, y tiene el objetivo de cautelar el principio de legalidad, es decir, verificar que las instituciones públicas actúen dentro del ámbito de sus atribuciones, respetando los procedimientos legales y utilizando eficiente y eficazmente los recursos públicos. Tutela que la actividad de la administración del Estado se ajuste al ordenamiento jurídico, la Constitución, las leyes y los tratados internacionales. También tiene un rol protagónico en la prevención de la corrupción. Respecto del patrimonio público, supervisa que sea correctamente administrado y que respete el ordenamiento vigente. Fiscaliza el ingreso e inversión de los fondos públicos, junto con examinar y revisar las cuentas de los funcionarios que tienen a su cargo estos recursos.

En conclusión:

Ante la oportunidad de escribir una nueva constitución, cabe la posibilidad de repensar el Poder Judicial chileno y el sistema judicial en su totalidad. En relación a esto, es importante formular algunas preguntas centrales: ¿Cuáles son los principios constitucionales rectores que debe tener el poder judicial, el Ministerio Público, la Contraloría? ¿Qué poder judicial necesita Chile? ¿Cómo se debe regular la organización judicial? ¿Cómo impactaría una nueva configuración del Poder Judicial a nivel constitucional en la legislación orgánica vigente? ¿Se debe eliminar el Tribunal Constitucional? ¿Debería proporcionarse a las victimas un defensor de su interés, del mismo modo que ocurre con el imputado?

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

Repensar el sistema judicial chileno:

- Se debe poner el foco en la eficiencia y eficacia del sistema judicial. Avanzando hacia la oralidad de todos los procesos judiciales.
- Importancia de un principio democrático dentro del sistema judicial que se irradie a las designaciones de jueces, ministros y funcionarios.
- Procurar que el funcionamiento del poder judicial y la educación cívica sean parte del día a día de carreras profesionales y de colegios.
- Modernizar el sistema judicial, adecuándolo a nuevos tiempos para que sea más cercano y eficiente.
- Se debe aspirar a lograr que el sistema judicial sea completamente independiente en la práctica.
- Sin embargo, debe haber mayor control al sistema judicial por parte de la ciudadanía.
- Es necesario tener tribunales locales o entregarle más atribuciones a los ya existentes, la centralizacón genera que los tribunales sean poco eficaces y lejanos a la realidad local; por esto la administración de justicia debe dejar de ser centralizada.
- Las juntas de vecinos y organizaciones locales deberían tener más atribuciones administrativas y recursos.

Otras consideraciones:

- Es urgente avanzar en la reforma procesal civil, donde es fundamental que la celeridad en los procesos judiciales sea tomada con seriedad, con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia en el sistema. El obtener justicia tras 10 años en un juicio puede resultar insuficiente para las víctimas, por que se requieren procesos adecuados y diligentes.
- Si bien el sistema oral en los juicios permitió avanzar mucho en relación a la celeridad de

estos, sigue siendo insuficiente tanto para las víctimas como para quienes están siendo procesados.

- Reconocer las fortalezas y debilidades del Poder Judicial. Una debilidad es que existen muchos satélites que impiden su trabajo. Prácticamente todo se puede instalar en el siglo XIX, por lo que se puede concluir que es una institución antigua en sus procesos. La oralidad que se encuentra en los juicios de familia, penales y laborales es una forma de modernizar.
- Junto con modernizar es importante democratizar el Poder Judicial. Este momento histórico da la oportunidad de modificar las instituciones. Es importante trasparentar los procedimientos del sistema judicial respecto de la carrera profesional, para evitar la devolución de favores o tráfico de influencias.
- Ante la crisis de los poderes del Estado y como reflejo de la Constitución hecha a puertas cerradas y antidemocrática, se debe escuchar a la gente. Por lo que uno de los elementos que se debiesen incorporar son los plebiscitos vinculantes. Es importante tener conciencia de las limitaciones del poder judicial y lo necesario de sus modificaciones, que involucren poner al centro la igualdad de todos los ciudadanos. La ciudadanía tiene la impresión de no ser escuchada, y se aprecia que existe excesiva burocracia, esto implica que no existe una ecuánime administración de la justicia debido a que no se escucha a la gente. Es central la compresión de estos elementos en los docentes, ya que permiten resguardar los derechos de las niñas, niños y adolecentes. Por ende, es necesario recuperar los espacios de formación cívica en las comunidades escolares.
- Avanzar a mayores grados de justicia efectiva es una tarea urgente que se debe impulsar como país. Estar en un momento constituyente histórico y exige el compromiso de incorporar estas temáticas al aula y a la familia, a la sociedad. Ya que en la medida en que los ciudadanos tengan una mayor cultura política y sentido de justicia, podrá tener mayor calidad de vida.
- Uno de los diagnósticos del sistema judicial en general es su ineficiencia y la larga duración de los procedimientos. La larga duración de procesos que dicten veredictos hace necesario generar mecanismos donde la ciudadanía evalúe a los jueces y su desempeño. Se debe redactar una constitución que contenga el espíritu de las demandas sociales, que es la búsqueda de la justicia. Que esté guiada por tres principios fundamentales: democracia, transparencia e independencia.
- Se debe escribir una nueva constitución cuidando el espíritu de lo que se quiere hacer, y que garantice los derechos de los ciudadanos.
- Chile no está tan dividido como se ha intentado imponer desde el discurso oficial y los medios de comunicación, pues al menos el 80% de la población[5] quiere un cambio radical, y está exigiendo justicia social a través de una Constitución que, teniendo los adecuados márgenes de flexibilidad, dure muchos años sin necesidad de constantes enmiendas, entendiendo que será pensada para contribuir a una sociedad más justa, democrática y con una visión humanista.
- La justicia debe incorporar conceptos como la plurinacionalidad, la diversidad de familias, las comunidades locales, entre otras; reconociendo estos aspectos, ya que las instituciones actuales no consideran los contextos.
- • Esta escuela de verano que permite una reflexión a nivel de país constituyéndose como una posibilidad de construir espacios de reflexión y deliberación. Se debe reconocer este éxito y la posibilidad que se presenta a los docentes de intervenir esta sociedad que es de todes.
- A través de la reflexión conjunta de los docentes se han tensionado los conceptos como se han entendido hasta ahora, y se concluye lo necesario que es democratizar todos los poderes y sacar al país de una institucionalidad donde el presidente concentra excesivo poder.
- En el debate constituyente de este año, se debe ser vigilante con todas las comisiones de trabajo, y que las y los convencionales que son docentes, sientan el apoyo del Colegio de Profesoras y Profesoras para llegar al final del proceso, para construir modificaciones en la nueva constitución y que esta sea socialmente validada.

5 Cabe recordar que este porcentaje considera a los mayores de 18 años que pueden ejercer el derecho a voto y no a las niñas, niños y adolescentes, quienes solo han podido dar su opinión a través de las manifestaciones públicas y privadas de las que han sido parte.

EJES DISCUTIDOS DÍA 1

Eje V: Bases fundamentales de la Política de Seguridad Interior del Estado

ENCUADRE

Gabriel Salazar

Facilitadora: Lorena Valdebenito

Rol de las Fuerzas Armadas y de Orden Público

Las Fuerzas Armadas en la Nueva Constitución. Bases históricas

En Chile, normalmente, no se delibera en público sobre el papel que las Fuerzas Armadas deben y deberían desempeñar, no solo en la defensa exterior del país, sino, principalmente, en relación con la *seguridad interna de la sociedad civil.*

Ante ese problema, la ciudadanía ha sido inducida a tomar dos actitudes dominantes, opuestas, pero simultáneas: **a)** *rendirles homenaje* por las glorias acumuladas en las guerras externas que Chile luchó en el siglo XIX, y **b)** *temerlas u odiarlas*, por la forma arbitraria como ellas ejecutaron la "violencia legítima" (legal) contra los movimientos ciudadanos durante los siglos XX y XXI.

Sin embargo, el gran movimiento ciudadano iniciado en octubre de 2019 abrió la posibilidad de adoptar una tercera actitud: **c)** *deliberar* sobre el verdadero rol que los militares deben desempeñar con la sociedad civil, y *decidir soberanamente* cuál será su nuevo destino. En otras palabras, la ciudadanía necesita deliberar, hoy, para diseñar e imponer una *nueva política* de Seguridad Interior y Defensa Nacional.

Se da el hecho que las constituciones políticas que ha tenido Chile *han sido todas ilegítimas* (menos la de 1828). Y para asegurar esa ilegitimidad, las tres le han exigido a las Fuerzas Armadas ser "esencialmente obedientes" y absolutamente "no-deliberantes". Eso ha significado obedecer ciegamente a una clase política que a menudo *carece de la confianza ciudadana* (en pleno siglo XXI, la clase política chilena cuenta con 95 % de rechazo popular). Y ha significado también ignorar a la 'ciudadanía deliberante', en quien radica, esencial y legítimamente, la *soberanía popular.*

Los hechos prueban que la seguridad interior de la sociedad civil solo puede lograrse y consolidarse cuando la relación *cívico-militar es directa, deliberante, predominante y permanente*. Es decir, sin intermediación de 'clases políticas', sin intromisión de ideologías foráneas, sin imposición de constituciones redactadas a espaldas del pueblo, sin validación de intereses externos o globalizantes. Y sin ausentismo ciudadano… Y si el movimiento ciudadano '18 de octubre' tiene la magnitud que tiene y la profundidad histórica que demuestra, es porque la decisión de *eliminar la pesada carga de problemas históricos no-resueltos* es clara, rotunda y definitiva. A ese efecto, tal vez es conveniente reseñar, al menos, tres *hechos relevantes* del gran problema histórico que arrastra la *Seguridad Interior* de la sociedad chilena:

I.-

El Ejército Patriota que conquistó la Independencia era un ejército liberal y democrático que, después de 1822, luchó políticamente para construir el Esta-

do nacional con la *intervención soberana* de todos y cada uno de los "pueblos" (comunidades locales) de Chile. A ese efecto derribó la dictadura de O'Higgins en 1822-1823, provocó la quiebra del monopolio comercial nacional de Portales, Cea & Co. en 1825, y apoyó la convocatoria – pese a la oposición de la aristocracia de Santiago – de *tres asambleas constituyentes* libremente electas, logrando dictar, en 1828, la única constitución legítima que ha tenido el país. Y en ese proceso, todos los pueblos de Chile (menos Santiago) reconocieron como líder supremo al Capitán General Ramón Freire Serrano. Sin embargo, la aristocracia de la capital, que pretendía reconstituir el orden jerárquico colonial, conspiró contra ese proceso y contra la Constitución (legítima) de 1828. A ese fin organizó un *ejército mercenario* (pagado por los grandes mercaderes de Santiago), dio un golpe de Estado, derrotó al Ejército Patriota en la batalla de Lircay en 1830 (al cual dio de baja ese mismo año), y convocó a la Convención Constitucional de 1833, que estuvo compuesta solo por representantes de Santiago. Allí se dictó la Constitución (ilegítima) de ese año. El Ejército mercenario vencedor fue entonces reorganizado por Diego Portales para que actuara como un ejército al *servicio exclusivo* de la aristocracia de la capital (no del país). Por eso, ese Ejército no fue ni 'nacional' ni 'patriota', sino, solo la *guardia pretoriana* (guardia de corps) de la élite santiaguina, desde 1830 hasta 1890. Y por eso mismo, los militares dados de baja en 1830 iniciaron, contra esa "tiranía", una seguidilla de motines armados que fueron apoyados y reforzados por los artesanos, el pueblo mestizo y la mayoría de los pueblos de provincia. En resumen, hubo doce motines armados entre 1830-1837, cinco guerras civiles (1829, 1837, 1851, 1859 y 1891), y una larga guerra contra el "enemigo interno" del sur: el pueblo mapuche (1860-1882). En todos esos conflictos (excepto en 1891), el ejército 'pretoriano' ametralló a la ciudadanía que se manifestaba contra la "tiranía" establecida en 1830… Cabe señalar que, cuando el presidente Balmaceda intentó reimponer los principios democráticos de la Constitución legítima de 1828, la elite de Santiago (liderada por los banqueros) organizó en 1891 *un nuevo ejército mercenario*, para derrocar el gobierno de Balmaceda, lo que logró derrotando al ejército 'constitucional' (el mismo que había ganado la Guerra del Pacífico) en las batallas de Concón y Placilla. Y, lo mismo que en 1830, los vencedores dieron de baja al Ejército Constitucional (vencedor en la Guerra del Pacífico), organizaron otro ejército 'constitucional' para defender el régimen mercantil de Santiago y masacrar los movimientos rebeldes de la clase popular (1903, 1905, 1906 y 1907). En resumen, el Ejército que se llenó de gloria en las guerras contra los enemigos externos de Chile (España, Perú, Bolivia) fue, pues, en dos ocasiones, derrotado y dado de baja por *ejércitos mercenarios* pagados por los grandes mercaderes-banqueros de Santiago, para reimponer el modelo político de 1833 y enfatizar el carácter *pretoriano* del Ejército. Pues ese modelo político – rechazado por la ciudadanía – no podía mantenerse sin el apoyo de una fuerza armada que actuara como su guardia privada… Y todo eso implicó mantener: a) la *inseguridad interna* de la sociedad chilena, b) el *carácter pretoriano* del Ejército y, c) siempre usurpada la *soberanía popular.*

II.-

No es extraño, por tanto, que, a comienzos del siglo XX, la movilización ciudadana se incrementara por el estallido de una triple crisis: social (miseria, masacres), económica (bancarrota del Estado) y política (desconfianza extrema de la ciudadanía hacia la clase política civil). Fue entonces cuando todos los actores sociales iniciaron – como ahora – *un intenso proceso de deliberación* para decidir cómo intervenir en el gobierno del país, tras 100 años de gobierno oligárquico. Y, desde 1907, iniciaron su deliberación los industriales, los trabajadores, los ingenieros, los conventilleros, los regidores, los profesores, los estudiantes y… los *militares.* Estos últimos iniciaron su deliberación aquel año, tímidamente, pero fueron escalándola hasta dar un formal golpe de Estado en 1924. Ocurrió que, desde 1885, centenares de oficiales jóvenes comenzaron a recibir instrucción militar de parte de altos oficiales prusianos, tanto en Chile como en Alemania. Así, aprendieron lo que era el verdadero nacionalismo, el profesionalismo militar y la ética de caballeros de la oficialidad europea. Al volver a Chile se encontraron con la crisis y las masacres de comienzos de siglo y, se dieron cuenta que, aquí, los oficiales estaban realizando el "trabajo sucio" de matar ciudadanos para proteger a una elite corrupta. Y eso no era profesionalismo, ni nacionalismo, ni moral

caballeresca. Entonces, 'deliberaron', y, en 1912 organizaron un fallido golpe de Estado, y otro en 1919. Los involucrados, por cierto, fueron dados de baja, pero en la noche del 5 de septiembre de 1924, hastiados, iniciaron una incendiaria deliberación rebelde en su Club Militar. Y, en una semana hicieron aprobar las leyes sociales, disolvieron el Congreso y lograron que el presidente Alessandri Palma se autoexiliara en Italia. Por eso, el 11 de septiembre de ese año lanzaron un *Manifiesto al Pueblo de Chile*, en que señalaron que el golpe de Estado que habían llevado a cabo era para "extirpar la gangrena política que infectaba el Estado nacional", que no iban a gobernar ellos mismos, sino a *convocar al pueblo a una libre Asamblea Constituyente para que el pueblo impusiera su voluntad soberana en un nuevo texto constitucional.* Y tomaron contacto con los trabajadores para que, juntos, dieran vida a esa Asamblea Nacional… Pero ocurrió que, no sabiendo hacer una Asamblea de ese tipo, invitaron a Alessandri a que volviera, para que él *organizara* la dicha Asamblea. Pero la Junta Militar Revolucionaria, creyendo su tarea terminada, se autodisolvió, de modo que cuando Alessandri volvió, *no estando esa Junta, actuó como un dictador*: no convocó a la Asamblea Nacional Constituyente sino a un Comité formado por amigos de él. Todos los políticos (todos) lo apoyaron, y Alessandri, casi por sí mismo, redactó la Constitución 1925, la que resultó ser una reforma cosmética de la Constitución (ilegítima) de 1833. La clase política civil, con eso, recuperó el control del Estado, el que mantiene hasta el día de hoy.

III.-

Todos los gobiernos 'democráticos' del período 1932-1973 aceptaron y obedecieron la Constitución ilegítima de 1925. Eso implicó *mantener la soberanía popular en estado de usurpación.* Y por eso mismo, la clase política civil pudo vivir, durante ese período, el apogeo supremo de su historia, pues controló completamente el Estado, prometiendo desarrollar y democratizar el país por sí sola, con su pura fuerza electoral. Segura de sí misma, *no comprometió en esa tarea a las Fuerzas Armadas* y permitió que éstas hicieran estudios superiores en el *Interamerican College*, del Ejército Norteamericano. Allí los militares aprendieron técnicas modernas, guerra fría, anticomunismo, dependencia estratégica y a dejar de lado el entusiasta proyecto nacional-desarrollista de los políticos… Eso explica el brutal golpe militar asestado al gobierno populista-socialista de Salvador Allende. Desde entonces las Fuerzas Armadas, en lugar de practicar un nacionalismo que garantice seguridad a la Sociedad Civil, han tratado de defender los intereses del mundo globalizado. Y el gobierno del presidente Piñera, que defiende lo mismo, trata de que esas fuerzas repriman al movimiento ciudadano, si no en las calles, al menos *clandestinamente*. Pues los militares han dejado entrever que no están dispuestos a ejecutar, dentro del país, y en plan calle, trabajos *policiales* de "orden público" (o sea: violaciones abiertas de Derechos Humanos).

En suma, de lo anterior puede concluirse que:

a) La historia 'interna' del Ejército muestra que, en *dos oportunidades, se asoció a los intereses, prácticas deliberantes y a la voluntad constituyente del pueblo chileno.* Son ejemplos de una conducta *diametralmente opuesta* a la que demostró en el siglo XIX y a comienzos del siglo XX (cuando ametralló a la ciudadanía para asegurar la estabilidad de una oligarquía autoritaria y corrupta), y a mediados del siglo XX (cuando violó los derechos humanos para extender la dominación global del modelo neoliberal). Por tanto, la historia del Ejército muestra que *puede*, hoy, ser reformado para asegurar el ejercicio de la soberanía popular.

b) La clase política civil, en todas las coyunturas históricas constituyentes, *se ha asociado a los golpes exitosos de los ejércitos mercenarios* (mercantiles) y contra los intereses de la ciudadanía. No es, pues, un socio confiable para el pueblo-ciudadano.

c) La deliberación ciudadana, si se realiza en forma abierta, participativa y libre, genera *movimientos soberanos* que han revelado tener la capacidad de atraer hacia sí la deliberación sorda (normalmente prohibida) de los militares.

d) Los hechos históricos demuestran rotundamente que los militares, pese a lo que ordenan las constituciones ilegítimas (obedecer ciegamente a la Ley y no deliberar), han desobedecido a la Ley y han

deliberado por sí mismos, a veces junto el pueblo, y otras veces inducidos por el oro de los mercaderes-banqueros. El hecho es que, como seres racionales, *son* deliberantes. Y por tanto, *deben actuar como ciudadanos.*

e) Las burguesías mercantil-financieras (que no constituyen la genuina burguesía capitalista), necesitan gobernar desde un centro para dominar su gran espacio de operación (mundial). Para eso necesitan un polo central (por ejemplo, Santiago), protegido por una guardia especial (el ejército nacional). La ciudadanía, en cambio, vive y se empodera en *lo local*, donde la participación es expedita y efectiva. La mejor política de Seguridad para la Sociedad Civil (chilena) debe ser, pues, *descentralizada*. El poder ciudadano debe concentrarse en lo local. Y la alianza cívico-militar, lo mismo.

Son las conclusiones que la Historia Social puede ofrecer.

La Reina, febrero, 2021.

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

Se establece que las Fuerzas Armadas son *esencialmente obedientes a la Constitución vigente*, sin importar quiénes y cómo la dictaron; y a las autoridades en ejercicio, cualquiera que sea su grado de aceptación por la ciudadanía; estándoles *absolutamente prohibido deliberar* como ciudadanos e inmiscuirse en los procesos políticos de la nación. Este predicamento fue el que se incorporó en las tres constituciones -ilegítimas- que ha tenido el país: de 1833, 1925 y 1980.

Ámbitos desde donde enmarcar la discusión:

Se plantean las siguientes preguntas para gatillar la reflexión en el grupo; y, si bien no se respondieron todas por temas de tiempo, las que se lograron trabajar, fueron las más sensibles para el grupo.

1. ¿Qué tipo de rol debieran tener las FFAA?
2. ¿Cómo debiera ser la formación y la carrera de un funcionario de FFAA?
3. ¿Es posible una formación al servicio de la población?
4. ¿Cómo reorganizar los servicios policiales en torno a la seguridad externa e interna de las comunidades locales?
5. ¿Podrían los integrantes de las FFAA conformar cabildos y asambleas, y ejercer ese tipo de derecho ciudadano, siendo por lo tanto obedientes a las deliberaciones soberanas a la que ellos mismos llegasen?
6. ¿Cómo se concibe la Seguridad Nacional?, ¿como un tema de geopolítica de fronteras?, ¿como un asunto de mantener el orden legal escrito?
7. ¿Cómo evitar que las FFAA sean un instrumento de represión y aun de violación de los DDHH del pueblo, y no un garante y protector de su voluntad soberana?

Taller de Reflexión

Los puntos anteriores son temas que los ciudadanos están observando y sobre los que han alzado la voz, manifestando la necesidad de hacer los cambios elementales para construir una sociedad equitativa e igualitaria. En consecuencia, es un avance que se converse a nivel de los ciudadanos, ya que el diálogo permite que quienes sean elegidos constituyentes consideren dichas demandas. No obstante, existe una serie de prejuicios, de mitos y de las realidades que la sociedad ha vivido y sufrido. Hay un dolor que traspasa generaciones, un dolor transgeneracional relacionado con la violación de los derechos humanos ocurridos entre 1973 y 1990, a los que se agregan los acontecidos desde el año 2019 en adelante a raíz del movimiento social.

¿Qué tipo de rol debieran tener nuestras FFAA y de Orden?

Se reflexiona en torno al juramento de los soldados de las FFAA, a quienes se les inculca valores nacionales y se les adoctrina en relación a símbolos como la bandera; los que son puestos por encima de la protección y cuidado de la ciudadanía, que son las personas. Resulta evidente, a la luz de los hechos históricos, que no se ha resguardo a las personas que habitan este país, sino que las FFAA han defendido por sobre las necesidades de la población los intereses de los empresarios poderosos y políticos conservadores. Se valora más una bandera que la vida de las personas.

La razón guía a pensar que las FFAA debieran jurar a una constitución democráticamente escrita por el pueblo, a quienes deben comprometerse a proteger. La aspiración de este grupo de ciudadanos, profesores y profesoras es que sea así en esta primera ocasión. Incluso en países como Estados Unidos un general declaró que ellos -Las FFAA- le debían respeto a la Constitución, no a un presidente o a un gobierno de turno[6]. Eso se valora, sobre todo en relación con el rol que las fuerzas armadas de Chile deberán jugar a futuro.

Se relee el juramento del soldado, más conocido como el Juramento a la bandera de 1933:

Yo NN. juro por Dios, ante la bandera de mi Patria y por mi honor de soldado, cumplir fielmente mis deberes militares conforme a la ley y reglamentos vigentes: respetar la Constitución y las leyes de la República; no inmiscuirse en asuntos de carácter político, ni en nada que sea extraño a mis funciones profesionales; prepararme para ser un soldado valiente y amante de la Patria y rendir la vida, si fuese necesario, en defensa de ella y de sus instituciones. (Decreto Supremo Nº 896, 30 de junio de 1033).

En su libro El Ejército de Chile y la Soberanía Popular[7], el profesor Salazar analiza este juramento, y, de manera sintética, desnuda la lógica militar.
La tarea principal es:

1. Cumplir con los deberes militares en conformidad y obediencia a las leyes y reglamentos que se desprenden de la Constitución.
2. No inmiscuirse en asuntos políticos, y finalmente, dar la vida defender la Patria y sus instituciones: nos pone frente a dos enemigos:

Externos: fronteras de la patria.
Internos: instituciones de la patria, contra la disconformidad que demuestre la ciudadanía contra el aparato institucional. Entra en acción contra los ciudadanos que no respeten o se rebelen contra las instituciones de la república. O sea, contra sus compatriotas.

Este juramento también los llama a no inmiscuirse en asuntos políticos. Sin embargo, en coyunturas críticas realiza operaciones de represión que tienen un carácter claramente político.

Con esta mirada y considerando el contexto entregado por el profesor Salazar en la mañana, se conversa a partir de la siguiente reflexión:

¿Qué rol debiera dársele a las FFAA en la nueva situación del país?

Ha sucedido un *estallido social.* Se ha movido todo el espectro político social ¿qué papel cumplirán en esta nueva situación?

Se entrevé que el resguardo de la soberanía, de los valores, de los recursos. También que se involucren con la ciudadanía, iniciando una colaboración y participación ciudadana activa y comprometida.
Si se quiere hacer un cambio duradero en la forma en que se perciben las FFAA, es necesaria la vinculación que debe darse entre la civilidad y el mundo militar, ya que es la única manera en que se conozcan y dejen de ubicarse como polos opuestos o como islas instaladas en mundos aparte.

Cuando se habla de soberanía ya se está incluyendo la participación ciudadana, debido a que esta radica en el pueblo, en los territorios.

Se deben considerar también los conflictos limítrofes, como por ejemplo el caso con Bolivia, donde hay posiciones diferentes. Si bien está instalado el principio de protección a las fronteras, no se trata de resguardarlas sin moverme ni un ápice, ya que hoy las fronteras están desapareciendo y la tendencia parece apuntar hacia la integración, hacia la unidad latinoamericana.

La transformación de las FFAA, las de Orden y Seguridad como también las de Gendarmería, son imprescindibles, ya que hasta ahora han estado al servicio de algunos, jugando el papel de enemigo

6 Para mayores referencias ver:
https://www.youtube.com/watch?v=nMaI1Hg8dl8&ab_channel=BloombergQuicktake%3ANow
https://www.defense.gov/Our-Story/Biographies/Biography/Article/614392/general-mark-a-milley/
7 https://books.google.cl/books/about/El_ej%C3%A9rcito_de_Chile_y_la_soberan%C3%ADa_po.html?id=8SGzDwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

de la mayoría de la población, lo que ha sido factible porque las FFAA están estructuradas de una manera en que la mayoría de sus componentes no tienen la posibilidad de opinar. Si bien los oficiales o suboficiales han podido deliberar, la tropa no tiene la posibilidad de opinar.

El rol de las FFAA es resguardar la soberanía, por lo que hay que repensar qué es la soberanía. No es tiempo de pelear por unos metros más de costa que están bajo la soberanía de Chile. La soberanía en realidad ha sido avasallada por el modelo económico y social en que la población chilena está inserta, y que se ha impuesto desde los grandes poderes económicos mundiales, por lo que el rol de la FFAA tendría que pasar por una suerte de democratización.

Se menciona un evento del año 1924, cuando un grupo de jóvenes oficiales delibera en paridad lo que sería una constitución, pero finalmente lo que se produjo fue una gran traición, ya que la Constitución de 1925 no respondió ni a las expectativas ni a las deliberaciones que se tuvieron. Hoy, casi cien años después, la ciudadanía no permitirá que una historia como esta se repita, por lo que se recuerda la necesidad del rol atento y vigilante que le compete a todas, todos y todes los chilenos durante el actual proceso constituyente.

¿Cómo debiera ser la formación y la carrera de un funcionario de FFAA?

En la democratización que debe ocurrir, se tiene que respetar la Objeción de Conciencia y la Obediencia reflexiva. Los uniformados no siempre deben ni van a estar de acuerdo con su superior.

En cuanto al tema de la objeción de conciencia es menester recordar que familiares que han sufrido represión directa como detenidos desaparecidos, o muerte, por nombrar algunas situaciones que están registradas en los informes Retigg y Valech, se les permite objeción de conciencia para evitar realizar el servicio militar obligatorio.

Respecto de la Obediencia reflexiva se considera un tema que debiera trabajarse profundamente en la FFAA. En los días cercanos al golpe militar hubo soldados rasos que se negaron a matar compatriotas como es el caso del soldado Nasch[8], por lo que resulta importante evaluar este concepto, así como incorporarlo en la formación de la FFAA y de orden.

La forma en que hoy la sociedad se acerca a esos temas durante mucho tiempo fue imposible, ya que había un clima adverso para esto. En la actualidad se han abierto casos de investigación, por lo que parece que la nueva generación de integrantes de la FFAA no quiere cargar con el peso histórico del pasado de tortura y violaciones a los derechos humanos que su institución cometió.

Cuando se habla de la objeción de conciencia, un soldado quisiese objetar una orden es sabido que lo pasará mal.

Otro aspecto que llama la atención es que en el juramento del soldado -o a la bandera-, se jura por Dios, por lo que surge la duda sobre lo que pasa con los soldados no creyentes.

Al leerse y evaluar otro juramento a la bandera, el del año 1939, donde se rescatan las ideas de obediencia, valentía y honradez del soldado, se comprende que siguen siendo exigencias que se le ordenan a los conscriptos.

Respecto a la obediencia reflexiva se tensiona la idea de que las personas no pueden ser convertidas en robot o androides. Si una persona recibe una orden debería tener la capacidad de reflexionar qué consecuencias tiene obedecer ciegamente. Aunque también es posible que la persona entienda las consecuencias e igual cumpla la orden, ya que su entrenamiento y juramentos han sido históricamente guiados contra del pueblo, constituyendo un tema transcendental la educación de las FFAA en Derechos Humanos.

¿Es posible una formación al servicio de la población?

Debieran tener una gran participación en lo que

8 Ver: https://radio.uchile.cl/2019/07/01/exposicion-revive-la-historia-de-michel-nash-el-conscripto-que-se-rebelo-en-dictadura/

es el desarrollo económico, tecnológico, industrial. Las FFAA son un contingente de personas que, por ejemplo, en ciudades con problemas de abastecimiento de agua podría ayudar. Lo que ocurre en la actualidad es que solo se les ve participar en ayuda de la población cuando hay catástrofes, inundaciones y tragedias.

La ciudadanía ha mirado a las FFAA como ajenos, ya que lamentablemente la instrucción ideológica que ellos reciben los aleja del resto de las personas, aun cuando muchos de ellos vienen de las capas medias que conforman la oficialidad.

Las FFAA en Chile no requieren ser poderosos en el sentido de prepararse para una improbable guerra de invasión. El enemigo -tanto externo como interno- contra el que han sido entrenados tiene más relación con la exacerbada concientización en contra del comunismo -influenciados por el pensamiento estadounidense-. Por lo que resulta necesario plantear una refundación de las FFAA y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, hacia un rol social más que bélico, por ejemplo, en la situación de pandemia o de desastres naturales podrían estar más comprometidos con apoyar a los ciudadanos.

El adoctrinamiento incluso contra del mismo pueblo que han recibido hace urgente un cambio radical en la formación de quienes trabajan en las FFAA, invitándolos a la reflexión. Por lo que habrá que hacer una profunda reforma no solo a su formación, sino que también sobre lo que estudian. Además, la separación interna que tienen por estamentos produce discriminación al interior. Por añadidura, se hace evidente la necesidad de pasar por una prueba psicológica para ingresar a alguna de las ramas de las FFAA y fuerzas de Orden y Seguridad, quienes como otros funcionarios públicos debieran ser formados y seleccionados por un ente externo, civil.

Es necesario pensar una nueva formación en las FFAA con fuerte énfasis en derechos humanos, formación democrática, trabajar las formas discriminación hacia los ciudadanos, con formación como funcionarios públicos al servicio de la ciudadanía. Es un cambio lento y requiere tiempo, pero debe estar claro que cualquier cambio a las fuerzas armadas hay que hacerlo junto a ellos.

Uno de los temores que se evidencia, es que lo que pasó en Chile en 1973 es algo que podría volver a ocurrir, porque cuando las personas tienen poder actúan de una manera diferente a la que los demás esperarían. El poder corrompe, y esto se evidencia en que hasta el día de hoy la palabra de un carabinero vale más que la de un civil al que se le puede culpar de un delito que no ha cometido, aun teniendo testigos y evidencia: "la palabra de un carabinero vale más que la de cualquier ciudadano".

El sistema militar es una elite. Pinochet se ocupó de dejarlos protegidos y con privilegios que les permiten acceder a un sistema de salud exclusivo, así como un sistema previsional que les da la seguridad de vivir dignamente al jubilar. Sumado a lo anterior, hasta el día de hoy son intocables, ya que cuando cometen algún crimen o delito son dados de baja y no se sabe qué pasa con ellos. Por esto, es necesario que cuando se compruebe que participaron en casos en donde se atentó contra los Derechos Humanos se denuncie, que sea de conocimiento público. Además, es importante que cuando se den de baja, sean degradados y no se retiren con su grado y el sueldo que corresponde a dicho grado.

¿Cómo se enseña el comportamiento militar en los colegios?

En liceos municipales todavía se privilegian ciertos comportamientos que parten con el acto matinal, con la formación diaria, con un cierto orden de ingreso a las salas de clases, donde primero entran las niñas a la sala y después los varones.

Existen bandas de guerra, incluso hay competencias de bandas. Por lo que se va creando una mentalidad donde los niños, niñas y jóvenes se deslumbran con el paso marcial y firme, y el pecho adelante. Esto se instala desde los estamentos directivos. Y es posible ver que en algunos liceos municipales no se caracterizan por el rendimiento sino por la forma en que marchan. Asimismo, hay ciudades donde se exige que incluso los profesores marchen, evidenciando los resabios de la formación militarizada, cuando se debiera privilegiar la educación para la paz.

Pese a lo anterior, hay escuelas en donde se hace resistencia. Una profesora de una escuela de origen comunitario, particular-subvencionada cuenta su experiencia de hacer resistencia a la formación militarizada: No se canta el himno nacional, no se hace la formación, sino que los días lunes se hace asamblea con las niñas y niños. Ella señala que hay varios elementos que se arrastran como herencia, y son prácticas que se dan en la escuela cuando se tiene proyectos educativos cerrados y estructurados que dependen de los equipos de gestión del alcalde: "Nos damos cuenta y hay algunos que resistimos en beneficio de esta formación en derechos humanos, de la formación para la paz, cambian las visiones cuando se es capaz de problematizar esas situaciones que viven las escuelas", cierra la profesora.

¿Cómo reorganizar los servicios policiales en torno a la seguridad externa e interna de las comunidades locales?

Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, vale decir, Carabineros, es una institución militarizada que usa estrategia de guerra y tortura, lo que quedó en evidencia luego del estallido de octubre de 2019 a través de las detenciones de cientos de miles de personas y de los cientos de personas con traumas oculares.

Existe la percepción de que los Carabineros en los pueblos son distintos y que es en la ciudad donde las Fuerzas Especiales que se militarizaron en dictadura actúan directamente contra los ciudadanos.

Es necesario profundizar la relación con los Carabineros, pero primero se requiere **refundar Carabineros** desde la civilidad, con equipos de psicólogos, formación en derechos humanos, ya que llama la atención que teniendo una formación tan precaria en estos temas manejen armas letales. No tienen claro cuál es el servicio que deben cumplir hacia la comunidad. Se comportan de manera discriminadora respecto de la población que juraron proteger, dejando en evidencia que opera la idea del enemigo interno.

Es importante profundizar las relaciones. En todos los barrios hay Carabineros, por lo que se deben buscar acciones que los conecten con el entorno social. Esta reflexión invita a revisar qué nivel de organización tienen las juntas de vecinos, clubes deportivos u otras para realizar actividades donde los Carabineros sean parte no solo desde la represión o del llamado cuando hay peleas en la calle, potenciando la idea de *tender puentes.*

¿Podrían los integrantes de las FFAA conformar cabildos y asambleas y ejercer ese tipo de derecho ciudadano, siendo por lo tanto obedientes a las deliberaciones soberanas a la que ellos mismos llegasen?

Los integrantes de las FFAA deben tener derecho a opinar, a debatir y participar en cabildos y asambleas.

Dentro del grupo surge idea de que los Carabineros, al no estar educados para la democracia, producen desconfianza, por lo que se aprecia la posibilidad de participación de ellos en cabildos a nivel individual y no como "estamento".

En uno de los puntos del temario de la Escuela de Verano, se habla de asediar a la constituyente, o de rodearla. Eso implica que los profesores presentes en las asambleas deben estar atentos a lo que hacen los representantes en la constituyente. Que planteen los temas que han sido discutidos y propuestos en los cabildos y asambleas. Por lo que resulta importante que los profesores que vayan a la constituyente conozcan, internalicen y lleven este mandato.

Síntesis

1. Las FFAA deben estar al servicio de la ciudadanía. Los juramentos del soldado deben hacerse a la constitución hecha por el pueblo y no a un símbolo como la bandera. Es decir, jurar por una constitución que tenga legitimidad, dado que ninguna de las que escritas hasta ahora ha sido legítima y democrática.
2. Resguardo de la soberanía que radica en el pueblo, y resguardar la soberanía sobre los recursos, además de propender hacia la integración.

3. Debe producirse una gran transformación, una democratización, ya que las FFAA han estado al servicio de algunos y ahora debieran estar al servicio de toda la ciudadanía.
4. Chile no requiere FFAA tan poderosas, ya que están diseñadas para la guerra pensando en una invasión, en un enemigo externo y también el enemigo interno como el comunismo en que se ha concientizado todos estos años, promoviendo el miedo. Por lo que es necesario plantear una Refundación de las FFAA y de las Fuerzas de Orden y Seguridad hacia un rol más social que bélico. Además, debieran tener una gran participación en el desarrollo económico, tecnológico e industrial.
5. El adoctrinamiento incluso contra del mismo pueblo que han recibido hace urgente un cambio radical en la formación de quienes trabajan en las FFAA, invitándolos a la reflexión. Por lo que habrá que hacer una profunda reforma no solo a su formación, sino que también sobre lo que estudian.
6. Es necesario una nueva formación con énfasis en Derechos Humanos, formación democrática, trabajar la discriminación que tienen respecto a los ciudadanos. Formación como funcionarios públicos al servicio de la ciudadanía. Existencia de una sola institución que forme a las FFAA, que no haya diferencias ni discriminación entre los oficiales y suboficiales.
7. Es un cambio lento y requiere tiempo, y, cualquier cambio a las Fuerzas Armadas hay que hacerlo con ellos.
8. Para ingresar a alguna de las ramas de las FFAA y Fuerzas de Orden y Seguridad se debería pasar por un proceso de selección que incluya pruebas sicológicas. Como funcionarios públicos debieran ser formados y seleccionados por un ente civil externo.
9. En la formación deben incluirse y practicarse los conceptos de Objeción de Conciencia y Obediencia Reflexiva, entendiendo esta última como la capacidad de pensar la orden que se les está dando. No pueden ser un robot, deben tener claro que sus decisiones podrían tener consecuencias.
10. Respecto del juramento del soldado y en relación con los NO creyentes, también debiera ser revisado el jurar por Dios y la bandera. Revisar y cambiar este juramento, humanizándolo. En el actual juramento hay más valoración por los símbolos que por las personas.
11. Los Carabineros tienen actualmente formación militarizada recibida en la época de la dictadura y actúan directamente contra los ciudadanos. No resguardan ni protegen a la ciudadanía. Se requiere Refundar Carabineros desde la civilidad, con formación distinta, con equipos de psicólogos, fuerte énfasis en derechos humanos, servicios a la comunidad. Tienen poca formación en estas áreas, sin embargo, manejan armas letales.
12. Desde el mundo civil, es necesario eliminar los resabios de la dictadura en la escuela: la formación, las bandas de guerra, disciplina militar. Se debe privilegiar la educación para la democracia y para la paz.
13. Es importante profundizar las relaciones con Carabineros, por lo que se deben buscar acciones que los conecten con el entorno social. Esta reflexión invita a revisar qué nivel de organización tienen las juntas de vecinos, clubes deportivos u otras para realizar actividades donde los Carabineros sean parte potenciando la idea de *tender puentes.*

EJES DISCUTIDOS DÍA 1

Eje VI: Derechos constitucionales, nacionalidad y ciudadanía

ENCUADRE

Carlos Ojeda

Facilitadores: Katheryn Caro y Luis Gutiérrez

Derechos constitucionales: Los derechos constitucionales son un conjunto de normas y garantías que son los pilares que sustentan los derechos de las personas que viven en un determinado Estado. Se han ganado gracias a la lucha ciudadana y están en permanente desarrollo.
La nacionalidad es el vínculo que las personas tienen con el Estado y la ciudadanía es un pilar fundamental en el ejercicio de los derechos.

Derechos civiles y políticos: permiten que un ciudadano pueda participar en los asuntos del Estado y ser considerado como un agente político. Ejemplos: derecho al sufragio, derecho a la asociación, derecho a postular a cargos de elección popular, la libertad de conciencia, derecho a la libertad de opinión, etc.

Derechos económicos, sociales y culturales: son las condiciones materiales para que todas las personas estén en condiciones de igualdad. Constituyen lo mínimo que requiere la persona para tener una vida, por ejemplo: derecho a la educación gratuita, derecho a la salud, derecho a la seguridad social, derecho al trabajo, a la vivienda digna, derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, derecho a vida libre de violencia, etc.

Considera los pactos internacionales sobre derechos, tales como: la Convención sobre los derechos del niño, niña y adolescente; Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belem do Para; Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica, etc.

Derechos colectivos: Es el reconocimiento de garantías para un conjunto de personas.
Como por ejemplo: derecho a la sindicación, derechos de los pueblos originarios, etc. Considera pactos internacionales, como por ejemplo el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales.

Ámbitos desde donde enmarcar la discusión Horizonte/Propósito de cambio del tema en un proceso constituyente

1. ¿Qué derechos civiles y políticos deberían estar considerados/garantizados en una Nueva Constitución?
2. ¿Qué derechos económicos, sociales y culturales deberían estar considerados/garantizados en una Nueva Constitución?
3. ¿Qué derechos colectivos deberían estar considerados/garantizados en una Nueva Constitución?
4. ¿En qué proyecto/visión de país debe estar sustentada esta propuesta?
5. ¿Cuál es el rol del Estado y de la ciudadanía en torno a este tema?

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

La ciudadanía debe organizarse y hacerse cargo de problemáticas locales y sociales. La corresponsabilidad es fundamental y esta se logra con una participación consciente e informada, en un diálogo fraterno, respetuoso, que se hace cargo de la diversidad y que resulte inclusivo.
Lo que el país está viviendo implica un cambio cultural.

La propuesta parte de la premisa de un **ESTADO GARANTE Y NO SUBSIDIARIO.**

LA COMUNIDAD DOCENTE TIENE COMO RESPONSABILIDAD SER EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE EMPODERE A ESTUDIANTES A PADRES, MADRES, APODERADOS/AS y a su entorno.

Previo a la deliberación se realiza una breve revisión de la constitución de Bolivia, para considerar algunos de los aspectos que resultan relevantes para esta discusión, a modo de referencia:

I. DISPOSICIONES GENERALES (adaptación de premisas en la Constitución de Bolivia):

- Los derechos reconocidos por la nueva Constitución deben ser inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos.
- El Estado es quien deberá promoverlos, protegerlos y respetarlos.
- Los derechos que proclame la nueva Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos no enunciados.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES pertenecientes a la Constitución de Bolivia y que interpretan la discusión que se sostuvo en esta asamblea:

- Derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes.
- Derecho a que todas las personas, en particular las mujeres a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.
- El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.
- Derecho a que ninguna persona sea sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna.
- Derecho al agua y a la alimentación.
- El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.
- Derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación. El concepto de calidad deberá tensionarse.
- Derecho a la salud. El Estado debe garantizar la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social.
- Derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.
- Derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, servicio postal y telecomunicaciones.

III. COMPLETACIÓN DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN ESTA ASAMBLEA

1. ¿Qué derechos civiles y políticos deberían estar considerados/garantizados en una Nueva Constitución?

Derechos civiles

- Libertad de opinión.
- Libertad de reunión y asociación en forma pública y privada.
- A expresar y difundir libremente pensamiento u opiniones.
- A acceder a la información fidedigna, interpretarla, analizarla y comunicarla.
- A la integridad física. A la protección y seguridad.

Derechos políticos

- Derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
- Derecho a una participación democrática real. La ciudadanía mandata. Ejercer la democracia de manera directa y participativa, representativa y comunitaria.

- Generar una ley de responsabilidad política.

¿Qué derechos económicos, sociales y culturales deberían estar considerados/garantizados en una Nueva Constitución?

- Derecho a la vida con fundamento en la persona como sujeto de derecho al momento de decidir sobre su cuerpo en temas como el aborto o la eutanasia.
- Derecho de igualdad ante la ley y que este sea efectivo.
- Derecho a ser escuchado y atendido no solo por las autoridades, sino que en todas las organizaciones, siendo esto parte importante de la participación democrática.
- Derecho al medio ambiente, a su preservación con mandato social. El resguardo a la naturaleza y los recursos naturales es un deber que además debe ser tratado en el currículum educacional. El mundo se encuentra en una cultura de destrucción extractivista, que se sustenta en el discurso de la producción económica a costa de la contaminación del medio ambiente y la destrucción de la flora y fauna. El modelo económico legitima dicha cultura. Además, el hecho de que existan zonas de sacrificio atenta contra el derecho a la vida, por lo tanto, no se respetan los derechos declarados.
- Derecho a la seguridad social, se debe replantear para que los beneficiarios sean los y las ciudadanas. Derecho a desarrollar actividades económicas con una legislación justa, así como también el derecho a recibir una jubilación justa ya apropiada a las necesidades de las personas.
- Derecho a la salud mental.
- Derecho a la participación ciudadana en materia de desarrollo económico sustentable. Que no se genere una "hiperproducción" donde se sigue produciendo con una perspectiva extractivista, la que está mermando los recursos naturales. Se debe organizar una economía sustentable, lo que implica generar cambios en el pensamiento y hábitos de las personas. En esto, educar también es fundamental.
- Derecho a la propiedad digna. La organización económica de las personas, por medio de subsidios, no es posible ya que no les permite sustentarse ni tener un estilo de vida acorde a sus necesidades básicas. En la actualidad los sueldos no permiten cubrir los costos básicos como son el arriendo, la salud, entre otras cosas. Se debe establecer medidas para asegurar el derecho a la propiedad que contemple dignidad y garantizada por el estado.
- Derecho al acceso libre a actividades culturales. Acceso al disfrute y goce de actividades culturales variadas.
- Respeto por los derechos humanos. Se necesita una constitución que garantice el respeto por los acuerdos internacionales en esta materia.
- Derecho al trabajo, remuneraciones y jornadas laborales que garanticen la dignidad de los ciudadanos.
- Derecho a la educación:

a. Se debe concebir a la educación como un derecho social de ciudadanía en relación con ideas como bien común, solidaridad, fraternidad e igualdad; pública y de carácter integral, democrática e inclusiva; que promueva la justicia social, la diversidad intercultural, de género y el pensamiento crítico; de ahí que sea central resituar el lugar de las Artes y las Humanidades en la sociedad, vinculándolas al proyecto de desarrollo nacional con un Estado laico, regionalizado y plurinacional.

b. Debe haber una educación pública real, alejada de las leyes vigentes que, entre otras cosas, mantienen un sistema de financiamiento y funcionamiento "Gerencial" y "Estandarizado", propios de la educación privada.

c. **Todos tienen derecho a la educación**, a la libre expresión, a ser escuchados. Se debe **resguardar el trato digno a docentes,** además de la transparencia y pertinencia respecto de los concursos de direcciones para establecimientos.

d. El derecho a la educación digna también está en dar oportunidad de estudiar carreras que sean necesarias para la producción del país. Se debe generar un centro de estadísticas para ofrecer carreras que cubran una necesidad real, relacionadas con lo colectivo y lo social.

e. **Responsabilidad de las comunidades educativas.** Estas deben empoderarse y ser medio para el desarrollo de las habilidades que se necesitan para lograr comprensión de prin-

cipios como libertad de pensamiento, de opinión, etc.
- Garantizar el cuidado del patrimonio.
- Garantizar la participación de comunidades migrantes.
- Derechos culturales de los pueblos originarios, garantizando la participación social y política; **así como el derecho de organización territorial** y el reconocimiento de la plurinacionalidad.
- Que el Estado resguarde los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como también los de sus cuidadores y cuidadoras, que permitirán la entrega de cuidados básicos. Además, los docentes tampoco son protegidos por el Estado, por lo que se debe valorar el rol de acompañantes de niñas, niños y adolescentes.
- Derechos para las familias, comprendiendo la diversidad de estas.
- Derechos para las personas adultas mayores.
- Derechos para las personas con discapacidad.
- Derechos para las personas privadas de libertad.
- Derechos de usuarios/as y consumidores/as.

2. ¿Qué derechos colectivos deberían estar considerados y garantizados en una Nueva Constitución?

- Derecho a la organización y vinculación de los territorios en las decisiones del Estado. Que se abran las puertas a través de asambleas en donde todas, todos y todes puedan aportar. Incluir las voces de los dirigentes vecinales. Involucramiento y vinculación de los territorios.
- Derecho a la organización sindical efectiva. Que no se limite la participación gremial en el ámbito político.
- Reconocimiento de los aportes de organizaciones comunales, sociales.

3. ¿En qué proyecto/visión de país debe estar sustentada esta propuesta?

- Un país que respeta la cultura de sus distintos territorios, que reconoce y valida los aportes que cada uno de estos puedan hacer.
- Que respeta y valida la participación ciudadana de las comunidades migrantes.
- Que respeta y valida los aportes de las organizaciones sociales con foco en el desarrollo social, socioambiental, de protección animal
- Es necesario hacer un llamado a cambiar de actitud: transitar del individualismo a lo colectivo, del egoísmo a lo solidario, de lo vertical a lo horizontal, de la división a la unidad.
- Donde se trabaje por el bien común, la justicia social, el cuidado del medio ambiente y la naturaleza, el fortalecer y proteger el trabajo docente en conjunto con los demás: como comunidad educativa, como comunidad de aprendizaje; donde todas y todos sean parte de la construcción de los Proyectos Educativos Institucionales, entre otros. De otro modo se corre el riesgo de pensar solamente en el bien personal, cuando se requiere pensar y trabajar para mejorar las condiciones de vida de todas y todos, por una mejor convivencia y sociedad.
- En un proyecto de país capaz de desarrollar una perspectiva crítica para el afrontamiento de las problemáticas sociales, políticas, económicas, etc.
- Un país que tienda hacia una educación humanizante y con perspectiva de género.
- En una visión que deje de ser adultocéntrica al afrontar las necesidades e intereses de niñas, niños y adolescentes.
- Con una visión de equidad de género.
- Que trabaje por fortalecer el estado docente, así como la participación en la construcción del currículum nacional.
- Tiene que haber una real y verdadera conciencia moral pública. Esto debe incluir a todos los funcionarios públicos, tales como los militares, Carabineros, municipales, etc. y debe ser proceso de cambio. Ya que la actualidad necesita plantear un cambio profundo, un cambio cultural y educativo.

4. ¿Cuál es el rol del Estado y de la ciudadanía en torno a este tema?

- El Estado debe tener un fuerte rol solidario.
- **Estado debe ser garante y no subsidiario.**
- El Estado debe garantizar la promoción de la educación cívica.
- Garantizar que los medios de comunicación transmitan información veraz, promoviendo y

garantizando el adecuado desarrollo del pensamiento crítico.

- Instalar la premisa de un Estado plurinacional, laico, democrático, con fundamentos sólidos que garanticen los derechos de las ciudadanas y ciudadanos.
- Que asegure una democracia más participativa, a través de la promoción de la organización efectiva y vinculante para el afrontamiento de procesos sociales.
- Garantizar que lo declarado en la carta fundamental tenga correlato en lo jurídico, con leyes que protejan estos principios y que no los transgredan.
- Una ciudadanía organizada, informada, proactiva y que defienda su derecho a la participación. Que ponga foco especial en empoderar a las generaciones futuras que serán las que puedan transitar libre y responsablemente frente a la declaración de la nueva constitución.
- Con la disposición de reformular la formación de FFAA. Pasar desde la militarización que solo obedece a un modelo de guerra hacia una estructura con rol social, ya que la dictadura cívico-militar instaló organismos como el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), lo sigue siendo parte de las Fuerzas Armadas y de Orden hasta el día de hoy.
- El rol del Estado es garantizar la realización y cumplimiento de los derechos consagrados, y sobre todo que aumente su rol fiscalizador en las instituciones encargadas para aquello, aplicando sanciones y leyes sin distinguir estatus sociales, para que realmente haya igualdad ante la ley.

En relación con la educación, que esta empiece a tomar la importancia que tiene, y que se distribuyan los recursos de manera que exista la posibilidad de entregar una educación digna, de calidad y efectiva. En relación a esto, los docentes tienen un rol central que es educar a las niñas, niños y jóvenes en pos de este cambio sustancial.

EJES DISCUTIDOS DÍA 1

Eje VII: Mecanismo para "asediar" la Convección Constituyente

ENCUADRE

Mario Aguilar Arévalo

Facilitadora: María de los Ángeles Pinto

Frente al momento histórico que Chile está viviendo, es necesario que la ciudadanía y todo el país sea partícipe, involucrándose en la construcción de la sociedad que la ciudadanía quiere. Se ha luchado por mucho tiempo por estos cambios, en los años '90s las movilizaciones que se realizaban contaban con tres mil personas, lo que en esa época parecía extraordinario, ya que eran años en que parecía que nada podía cambiar. Se había instalado un pacto en la *elite* que les favorecía, y donde la gente común quedó fuera. Además, instalaron el discurso de que la ciudadanía estaba bien, como en la canción de Los Prisioneros: *Lo estamos pasando muy bien, yeah, yeah, yeah*[9]. Un relato irónico en que se exaltaba la ficción de que, aunque no alcanzaba para comer, y las personas estaban endeudadas, con enorme malestar en lo personal, el discurso oficial decía que Chile era el jaguar de Latinoamérica, un ejemplo para el mundo, la mejor economía.

Desde las autoridades se instalaba un menosprecio hacia el resto de Latinoamérica una mirada eurocéntrica, donde el objetivo era mirar hacia el primer mundo: Europa, Asia-Pacífico, los países de los Tratados de Libre Comercio, en fin, todo ese discurso que hacía parecer que todo era inamovible.

Durante décadas administraron el poder sin participación ciudadana, del pueblo. La participación se reducía a votar cada 4 años en elecciones que estaban manipuladas por el dinero. En cualquier nivel, concejales, alcaldes, parlamentarios, o presidente, la candidatura que recibía más recursos de los empresarios era la que tenía la opción mayor de ganar las elecciones. Eso empezó a cambiar hacia los primeros años del 2000, empezaron las primeras señales del descontento. La desconfianza en la institucionalidad ya se empezaba a avizorar en ese tiempo.

Con la llegada del nuevo siglo se empiezan a repetir una seria de manifestaciones puntuales en las calles, cada vez más frecuentes. Aparece el pingüinazo el 2006, después los movimientos estudiantiles del 2011, y a partir de entonces, comienza un incremento de las movilizaciones con un mayor involucramiento de la gente.

Llega el 2019 y el estallido del 18 de octubre donde se produce la masividad de las movilizaciones, pero que no es algo que apareció de un día para otro de manera mágica, es un proceso que se incubó durante años, fue una acumulación de malestar transversal en la gente.

Quienes estudian la historia hablan de la capacidad de comprender los procesos y no solo los hechos, que tiene que ver con estudiar la composición interna y no solo la secuencia externa de lo que va ocurriendo. En los procesos algo va cambiando en las personas, en los colectivos, surge una nueva sensibilidad, la percepción de lo que pasa. En un proceso interno, a nivel mental y que influye en las emociones de la gente. Esto fue ocurriendo durante todos estos años, primero fue el malestar y después, tímidamente al principio, la necesidad

9 Revisar: https://www.youtube.com/watch?v=5q8SSLPhWyk&ab_channel=MelomanoAntiguo

de externalizar y levantar el reclamo, no guardarlo cada uno/a en silencio. Viene la movilización de los grandes conjuntos humanos en las calles.

Es así como el 2019 se produce un hito importante, previo al 18 de octubre: el gran Paro Docente, que logró concitar adhesión, simpatía y apoyo más allá del profesorado; lo que es un elemento relevante, pues fue una primera señal de que algo estaba pasando con la gente.

Durante aquella marcha hacia Valparaíso llegaron profesoras y profesores de todo Chile, con un ingreso a la ciudad donde el gremio estaba siendo apoyado y acompañado por multitudes en la carretera y desde los cerros. Algunas personas se acercaban a ofrecer agua, comida, frutas, generando un momento conmovedor donde las cuidadanía se encontró en comunión respecto de la causa por la que los profesores y profesoras estaban luchando. Constituyéndose como la antesala de lo que ocurrió después.

El 18 de octubre la elite descubre una realidad distinta a la que imaginó y donde se usa el concepto de estallido, desde el punto de vista de ellos; porque para el resto de la población ese momento marca lo que se entiende como el despertar de Chile, un momento en que el pueblo se levanta y despierta.

Lo que pasó desde ese hito en adelante es que -en terminología de teléfonos- las personas activaron un modo desobediente. Se armaron de valor para desobedecer el toque de queda, por ejemplo. La gente hacía la cuenta regresiva en la hora que empezaba el toque de queda y seguía caceroleando en el espacio público, desobedeciendo intencionalmente. Una actitud política muy interesante porque era una desobediencia consciente. Prohibían ocupar las calles y la gente se conglomeraba desacatando una serie de restricciones.

Además, las personas se comportan más de manera deliberante, ya que personas que normalmente no se involucraban en lo político y público, comenzaron a querer deliberar, participar. Afloró la necesidad de expresarse en la plaza, en la Junta de Vecinos, en la asamblea, en la escuela donde se hacía el cabildo, etc. Un fenómeno extraordinario de participación popular que amerita un estudio sociológico e historiográfico. Para quienes han sido parte de los cabildos es impactante el nivel de compromiso y seriedad con que allí se opina y debate.

¿A dónde va este preámbulo?

Para destacar que esas son las condiciones de origen para el proceso constituyente que se está desarrollando, es la conquista de un pueblo que expresó su rechazo y su impugnación, no solo al gobierno sino al conjunto de la elite, donde todo cuanto constituye privilegios es repudiado por la gente. Luego ocurrió el Acuerdo del 15 de noviembre en donde el Colegio de Profesoras y Profesoras fue muy crítico desde su origen, ya que parece ser que ese fue un acuerdo de la elite para salvar una institucionalidad que estaba siendo cuestionada, y que se pedía que fuera cambiada.

Se debe recordar que la elite lo aplaudió, ya que en el fondo sabía que era una buena estrategia para desmovilizar. Muchas organizaciones se demoraron en hacer público su rechazo, a la espera de ver los resultados, pero el gremio de profesoras y profesores rechazó abiertamente dicho acuerdo. Ese mismo día estaba programado un diálogo con Gabriel Salazar al mediodía, diálogo del que hay un video, donde se critica duramente el acuerdo firmado aquella madrugada.

Si bien esta Convención Constitucional está pensada y diseñada para enmarcar el debate constitucional en la construcción de una nueva Constitución bajo el dominio de la elite. Lo que sigue después, es que, estos modos en que se puso el pueblo: Desobediente y Deliberante, se encontró con el obstáculo de la pandemia, algo que fue inevitable que la sociedad ha debido asumir con responsabilidad. Y donde todo el Movimiento Social autónomamente, sin un lineamiento, sin una dirección vertical, sin órdenes de partido u organización alguna, entendió que había que priorizar la salud y eso significaba retroceder, replegarse, trasladándose a los barrios, a las ollas comunes, porque la gente no se desactivó totalmente, pero aun así la situación sanitaria fue un freno a la movilización, por lo que no es posible saber cómo hubiera sido marzo 2020 sin la pandemia.

Redondeando lo anterior, la gente ya no está dispuesta a dejarse manejar por los intereses de poderosos, estando dispuesta a disputarle todo a la elite, incluyendo las leyes. Como ejemplo de esto se puede mencionar que, si bien la gente no cree en el parlamento, cuando vio el proyecto de retiro del 10% de las AFP, comenzó a disputar eso, se produjo un asedio al parlamento.

El asedio no es solo la imagen cinematográfica de la revolución con banderas al viento y la multitud entrando al palacio, en la actualidad la revolución no va por ahí, ya que en realidad el poder ni siquiera está en el palacio de gobierno, hoy el poder real está en las grandes corporaciones empresariales y económicas, los que están ahí, en el Palacio de gobierno, Parlamento y otros, son empleados de dichas corporaciones.

Por lo tanto, asediar significa que la gente ejerce presión al poder desde múltiples formas. La ley del 10%, sin el asedio o la presión que tuvo, sin transmisiones de las sesiones del Senado con miles de personas siguiéndola, sin una fuerte instalación social del tema, jamás se hubiera aprobado. Al final, el asedio de la gente fue más fuerte que las órdenes de los empresarios, de las AFP o del Ejecutivo a sus parlamentarios.

Los parlamentarios que durante décadas legislaron para blindar, proteger y perfeccionar el sistema de AFP, legislaron a favor de la gente porque se les disputó el proyecto y ganó la ley del 10%.

Proyectando hacia adelante, la Convención Constitucional no es lo más importante, es solo una faceta del proceso constituyente, lo más importante está en lo que vaya ocurriendo en todo el país, la capacidad que los cuidadanos tengan de involucrarse en el proceso.

Los candidatos a constituyente del Movimiento Social se hemos comprometido a funcionar mandatados por las organizaciones a las que pertenecen, por los cabildos y lo que emerge de los territorios. Se sabe que los candidatos/as representantes de los partidos cuestionados, del establishment, van a funcionar con el mandato de quienes los financian. Hay que activar el proceso deliberante, está muy bien que se vigile y presione a los constituyentes que representan a los movimientos sociales, pero también hay que hacer gran presión ciudadana a los otros que estarán allí representando a la elite.
Este proceso constituyente no es de la clase política, es del pueblo.

Asediar la Convención Constitucional es activar a la ciudadanía, que salga a disputarles todo, la calle, las leyes y, por cierto, el proceso constituyente.

Un pueblo vigilante, movilizado, que exige transparencia, que no les regala nada, que presiona para que la Convención Constitucional se pueda convertir genuinamente en una Asamblea Constituyente.

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

1. Activar el Magisterio, irradiar a las organizaciones para hacer un frente común. Trabajar a nivel de distrito con información y formación.
2. Disciplina de trabajo conectando a los profesores. La política es el gran tema. Debe haber una alianza respecto a la convocatoria, esto debe servir como estrategia.
3. Estrategias de movilización.
4. Realizar un trabajo que permita “Asediar” la constitución teniendo una planificación.
5. Tener una base de datos para construir una plataforma de formación cívica, ejemplo: abogados constitucionalistas, para levantar un catastro.
6. Concretizar desde la localización, siendo partícipe del cabildo.
7. Ganar con UNIDAD, en la cual la soberanía esté representada, conseguir una mayoría que permita generar cambios. Reivindicar a los que lucharon por este momento histórico.
8. Tener representantes.
9. Realizar jornadas de capacitación en tecnología a los profesores, que permitan realizan estas vinculaciones por todo el país, para reproducir las deliberaciones.
10. La realidad es que se viene un gran desafío producto de la pandemia, y el gremio hace un llamado a no presentarse a trabajar el 1 de marzo, porque las condiciones de salud no son las adecuadas para el trabajo escolar.

EJES DISCUTIDOS DÍA 2

NUEVA CONSTITUCIÓN Y EDUCACIÓN

Eje I: Finalidad de la Educación, en el contexto de despertar social y el proceso constituyente

ENCUADRE

Por: Hugo Gerter

Facilitador: Álvaro Mardones

Existe un acuerdo social de que el estallido del 18 de octubre de 2019 es la máxima expresión de un descontento social que se venía incubando desde hace mucho tiempo.

Los abusos, la falta de derechos sociales, la desconexión de los gobernantes e instituciones del Estado con la realidad social, con la vida cotidiana de la gente; por los robos escandalosos (Carabineros, FFAA, Partidos Políticos), los gobiernos indolentes e insensibles, la injusticia social, la extremada concentración de la riqueza de unos pocos a costa del empobrecimiento de vastas capas de la sociedad, y por muchas otras injusticias que están a la base de este descontento.

Este estado de cosas lo acompaña una acelerada desestructuración de las instituciones que durante décadas fueron sólidas, monolíticas, pero que ahora comienzan a desmoronarse al punto de que hoy ya nadie -o muy pocos- creen en ellas, como son los partidos políticos, el congreso, iglesias. Carabineros y FFAA, el gran empresariado, etc. Las encuestas son lapidarias.

Las profesoras y profesores, a educación en el contexto del despertar social

Los profesores y profesoras han venido exigiendo a los gobiernos una mayor preocupación hacia la educación pública. Solicitando soluciones respecto al deterioro de los establecimientos educacionales, mejores condiciones laborales para los profesores, menos agobio, fin a la doble evaluación, fin a la estandarización, fin a la educación de mercado, en una clara disputa ideológica. No hubo respuesta del gobierno a estas demandas y en junio-julio del 2019 comenzaron las movilizaciones de profesores por una mejor educación pública, que concluyeron con el mítico paro de profesores que concitó un amplio apoyo ciudadano a las demandas del profesorado, y más adelante, la renuncia de la Ministra Cubillos. Esta movilización podría ser entendida como la antesala al Estallido Social con la activa participación de los profesores.

Para Jaques Maritain, "las disposiciones fundamentales" son la base y el norte que la educación debe favorecer, son el respeto a la verdad y la justicia, el respeto a la vida y la existencia, el respeto al trabajo y a los demás.

Para Heidegger, la historicidad es un componente esencial de la Educación y la pedagogía. Dice que "desde la retórica Griega, hasta la llamada pedagogía informacional, pedagogía crítica, pedagogía cognitiva, etc., existe un espacio de tiempo en el marco en el cual se concretizan sistemas variados, divergentes de educación".

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

Características que debe tener el ser humano que aspiramos

Las características principales que debe tener el ser humano que se aspira ser son los principios humanizadores; con participación social y territorial permanente, en donde se desarrolle la conciencia social para mostrar el respeto a la vida y al medio ambiente; tolerante, empático e inclusivo; con desarrollo del conocimiento científico, técnico y tecnológico.

En este contexto la finalidad de la educación incluye generar un ser humano feliz, como resultado del desarrollo de diversas habilidades cognitivas en todas las áreas, potenciando su autoestima.

La Educación debe enfocarse en construir una nueva sociedad inspirada en valores profundamente éticos, en donde la dignidad y respeto al ser humano debe ser la máxima expresión de una sociedad desarrollada, que incluye, aprecie y respete la interculturalidad de los pueblos originarios, con enfoque no sexista, y donde todos y todas sean incluidos y promuevan la identidad de Estado plurinacional y pluricultural. Esto necesariamente incluye el trato de humildad y respeto hacia el planeta Tierra. En definitiva, la preparación para "**Ser buenas personas**".

Posibilidades que existen de avanzar hacia el tipo de ser humano que al que se aspira en el contexto actual

Si se analiza el tipo de ser humano planteado en los actuales programas y políticas de educación, no distan mucho de los ideales que se pueden plantear aquí, sin embargo, una cosa es lo que está en el papel, como la mayoría de los proyectos educativos institucionales y otra muy distinta lo que dicta y se consigue en la realidad. Para lograr verdaderamente a este nuevo hombre se debe comenzar por cambiar las estructuras sociales y administrativas, erradicar el lucro, y en donde las comunidades sean los partícipes del desarrollo integral.

Precisiones que debe tener la nueva constitución respecto a este tipo de ser humano y sociedad que se va a construir.

La educación debe ser esencialmente pública y gratuita, donde el Estado sea el garante del derecho a la educación, desde la enseñanza prebásica, básica, media y secundaria. Con un fuerte contenido comunitario y de fuerte arraigo con lo local. Una escuela debe estar muy vinculada con sus comunidades locales.

Se debe erradicar el concepto de Estado subvencionado, impidiendo que haya un mismo trato entre lo privado y lo público, en la educación escolar.

La libertad de enseñanza debe implicar el respeto a la libertad de cátedra de los y las docentes y la posibilidad de que las comunidades escolares participen en la gestión y desarrollo curricular de sus escuelas. El concepto de libertad, donde los padres decidan cómo educar a sus hijos debe ser parte de las comunidades educativas.

Se debe terminar con el monopolio y que la libertad de enseñanza la tengan solo los sostenedores.

Que las políticas educativas sean descentralizadas, multiculturales, de género, más respetuosas de lo local y de las regiones.

La escuela es la institución encargada de la educación y transmisión cultural del conocimiento. Conocimiento que tiene el fin de liberar al ser humano contribuyendo a su formación integral para vivir en sociedad orientada al bienestar comunitario. En ese sentido, la educación debe ser pública, gratuita y garantizada por el Estado, siendo los administradores del currículum fundamentalmente la comunidad educativa. Donde el rol de los docentes sea entendido como intelectuales orgánicos. Además, la educación debe considerar las demandas históricas por lo que debe ser comprendida como un bien social y, por lo tanto, un derecho; con perspectiva de género, intercultural y en base a una noción de intereses superiores del niño y la niña, en equilibrio con el derecho de los padres de educar a sus hijos. La educación debe ser laica y no debe financiar intereses doctrinarios particulares y excluyentes.

El Estado que se requiere para avanzar en un nuevo tipo de ser humano

El Estado debe ser garante de una educación laica, gratuita, comunitaria, esto se logra involucrando en la participación activa a las comunidades educativas y territoriales en donde están insertadas las escuelas.

El Estado debe respetar la autonomía de las comunidades educativas y sus procesos de formación. Dicha comunidad va mas allá de los muros de las escuelas e involucra a las organizaciones comunitarias y locales. La escuela es la fuente de progresos educativos más allá de los tradicional y lo que dice es sistema actual.

La comunidad educativa no solo incluye a estudiantes, docentes, padres, sino también a la comunidad local plenamente comprometida e interconectada con su escuela, tanto en su desarrollo educativo como cultural, deportivo, entre otros.

En este cuadro, el Estado está plenamente comprometido y garante de una educación de derechos y responsabilidades ciudadanas que, en definitiva, apunte al desarrollo de la felicidad del ser humano.

¿Qué ser humano y qué sociedad se quiere construir a través de la educación del siglo XXI ?

Un ser humano empático, solidario, no violento; con un claro concepto de comunidad, no individualista; respetuoso con el medio ambiente; junto a una educación democrática con énfasis en la participación de la comunidad. Con una visión actualizada de sus necesidades y su atención. Mucha fiscalización y vigilancia ciudadana a los poderes políticos y del Estado, desde el punto de vista de la participación activa de los integrantes de la comunidad.

Uno de los aspectos esenciales para robustecer un Estado garante es que tenga como mínimo tres principios de financiamiento básicos:

1. El Estado debe incluir políticas en la generación de riquezas desde los recursos básicos del país, tales como: los minerales (como el cobre, en especial el litio), agua dulce, recursos marinos, forestales, entro otros. La baja carga impositiva o las regalías a empresas impide el financiamiento a elementos fundamentales como es la educación escolar chilena.
2. Se debe generar un nuevo cuadro de justicia tributaria en donde el IVA, las contribuciones, los impuestos deben ser redistribuidos para que los que generen más riqueza paguen impuestos justos, y a los más pobres se les aliviane la carga, en especial en relación con el IVA.
3. Discutir la concepción de la propiedad privada. Por ejemplo: impuesto a la herencia. No se plantea la eliminación de la propiedad, pero la transmisión de la riqueza de generación en generación se hace casi sin impuesto. El pago de impuesto a la herencia podría ayudar a solventar el grave déficit financiero de la educación pública del país.

Facilitador: Álvaro Mardones

EJES DISCUTIDOS DÍA 2

NUEVA CONSTITUCIÓN Y EDUCACIÓN

Eje II: Rol del Estado en la educación pública. Educación como derecho social

ENCUADRE

Miguel Caro R.

Facilitadores: Marcelo Castillo,
Eliana Rojas
y Antonio Arce.

El Estado debe ser promotor del bienestar de todes.

Se necesita un Estado garante, al servicio del desarrollo del conocimiento sin límites. Que otorgue una educación para una conciencia crítica, reflexiva, con responsabilidad social y medioambiental, cuya horizontalidad cercana a un sentido comunitario, permita la incorporación de diversos actores, democratizando las organizaciones.

Es necesario considerar aspectos como la dependencia y el sistema de financiamiento.

El proceso constituyente es una oportunidad para redefinir el marco de principios en que se debe reconstruir el sistema educativo chileno a partir del fortalecimiento del rol del Estado y de las comunidades en la garantía del derecho a la educación como derecho social universal, y entendida en su conjunto como función pública y no solo reducida a un subsistema público minoritario como es la situación actual.

El desafío actual es histórico, por lo que no basta con reivindicar derechos laborales, también hay que señalar cuál es la educación que la sociedad requiere, para echar abajo la estandarización, la competencia, el individualismo y la desconexión con las necesidades de los contextos que el modelo neoliberal promueve y que solo sirven para el beneficiar al mercado y profundizar la desigualdad.

Se ha discutido ampliamente que la constitución vigente establece la concepción mercantil de la educación al no considerarla como un derecho social. Además, la libertad de enseñanza se entiende como un negocio lejos del interés público y el desarrollo nacional. Y se puntualiza que los padres tienen el derecho de educar a sus hijos consagrando la edu-

cación como una función privada y no como un tema de interés público; confundiendo la *libertad de enseñanza con libertad de empresa*, sin establecer límites conforme a las necesidades de desarrollo que la ciudadanía requiere. Finalmente, desconecta la educación del desarrollo nacional y de la promoción de valores públicos, dejando la enseñanza sin otros límites más que los impuestos por la moral o el orden público, entre otros elementos que no son claramente definidos, delimitados y que quedan a la libre interpretación, o que podrían comprenderse desde una visión sesgada.

Ejes indispensables de la discusión constitucional para una nueva educación

1. Concepto de educación y rol del Estado:

Resulta indispensable transitar hacia una educación como **derecho social universal**, sin condicionamientos ni formas de discriminación de ningún tipo y por sobre la libertad de enseñanza, sin perjuicio de que esta última pueda estar garantizada desde una lógica no mercantil. En ese marco, la educación debiera ser entendida como **bien público**, en cuanto proceso que debe responder a las necesidades comunes de la sociedad, **vinculada al desarrollo nacional**, y, por tanto, orientada por un proyecto país y al servicio de sus comunidades. Sobre esa definición debe operar el **rol garante del Estado**, en el sentido de que es el Estado quien debe asegurar tales condiciones y definiciones.

2. Principios de dependencia, gestión y diseño institucional:

Se requiere avanzar a una propiedad social con **cobertura estatal mayoritaria**; el financiamiento basal y directo a las escuelas, financiando íntegramente los proyectos educativos según sus necesidades; la provisión **gratuita y sin lucro**, en cualquiera de sus formas, en escuelas en las que el Estado entregue recursos. Se necesita un **sistema articulado** de escuelas en redes de colaboración local, regional y nacional, conforme a principios y normas comunes, estableciendo variadas formas de cooperación. Sobre esa base es importante avanzar hacia la **diversidad institucional**, con la generación de instituciones de distintas modalidades, propósitos y proyectos educativos, atendiendo múltiples necesidades, pero garantizando una formación integral y sustantiva común.

Se debe atender el principio de **territorialidad,** con estructuras institucionales comunes a escala local, promoviendo la matrícula como opción preferente para estudiantes y familias de dichas delimitaciones. Desde allí avanzar hacia la articulación **comunitaria** de las escuelas, mediante rescate de redes de colaboración, organización y participación de la comunidad, recogiendo sus aportes socioculturales y educativos. La gestión del sistema debe ser **democrática-participativa** con un rol deliberativo y vinculante de todos los estamentos en las escuelas y en el nivel de la política pública.

3. Principios básicos del proceso educativo y de enseñanza-aprendizaje:

La garantía del Estado no basta para cambiar la educación con un sentido público si esta no redefine la concepción del proceso formativo. En ese sentido, es necesario pasar desde una educación estandarizada y academicista hacia una de tipo **integral y pertinente**, que supere el concepto de calidad predominante. Se requiere, a su vez, una educación democrática, que involucre la participación de las y los estudiantes en el proceso formativo, como derecho a expresar sus saberes, inquietudes y necesidades, fortaleciendo su carácter comunitario e igualitario, buscando que la educación promueva sistemáticamente la igualdad social y los derechos fundamentales de las personas y comunidades.

Junto con ello, se debe avanzar hacia una educación diversa e inclusiva, que reconozca, valore y promueva la **diversidad** cultural, identitaria, de género, de necesidades educativas y capacidades diferentes, así como su carácter laico, intercultural y **descolonizador**. Esto implica que se propicie el reconocimiento, rescate y diálogo cultural, epistemológico y **cosmovisional** de las distintas culturas, naciones y pueblos que habitan el territorio; que se promueva una educación **no sexista, antipatriarcal y emancipatoria,** apuntando al desarrollo de la autonomía y la conciencia crítica de las personas para la comprensión del mundo y la participación activa en su transformación.

4. Condiciones del proceso educativo:

Para este conjunto de definiciones es primordial contar con principios que garanticen normas educativas fundadas en el **saber pedagógico (por sobre el saber gerencial)**, en una política curricular centrada en la **educación para vida digna** y los saberes contextuales. Esto solo es posible bajo una **descentralización curricular** efectiva, con condiciones de ejercicio docente que equilibren los tiempos para las distintas funciones; la disponibilidad de **sistemas permanentes de apoyo pedagógico local**; una **evaluación integral y contextualizada** de los aprendizajes, así como una formación continua situada y en servicio, garantizada por el Estado. Del mismo modo, propiciar un desarrollo profesional docente colaborativo, y una evaluación docente auténtica y formativa (no punitiva).

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

El proceso de movilización ciudadana que se ha vivido en el país, con el llamado Despertar de Chile y la presión y consciencia social son lo que han levantado y mantendrán vigentes estas demandas. Por esta razón, es que los convencionales constituyentes vinculados al gremio deben considerar estas ideas y transformarlas en un mandato del pueblo soberano, por una parte; y por otra, mantenerse conectados con las bases si es que son electos.

Esta propuesta, fruto de un proceso deliberativo, está basada en la necesidad de avanzar hacia una democracia participativa, diferente a la democracia representativa actual.

Un Estado garante del derecho a la educación

La educación es un derecho social universal, en todos sus niveles y modalidades, entendido como un bien público, por tanto, hablamos de un Estado solidario que debe garantizar educación gratuita, laica, democrática, comunitaria, diversa, inclusiva, integral, intercultural, descolonizadora, no sexista, antipatriarcal, emancipadora y proclive al desarrollo del pensamiento crítico-reflexivo.

El Estado estará a cargo del sistema nacional de educación en Chile, el cual está al servicio de un proyecto nacional de desarrollo coherente con otras áreas del país (economía, ciencia, tecnología, cultura, producción de materia prima, etc.).

Se requiere un Estado Docente que, a través de la ley respectiva, establezca el financiamiento basal de un sistema de educación con visión de país, esto de la mano de un incremento significativo al presupuesto que se asigna a educación de acuerdo con el PIB. A su vez, el Estado debe asegurar las condiciones pertinentes de ejercicio docente, restableciendo una carrera funcionaria universal que reemplace la actual Carrera Docente individualista y competitiva, que se impuso sin considerar las críticas y propuestas del gremio.

Respecto a su estructura, en Chile pueden convivir una mayoritaria educación pública y una minoritaria educación privada. En este sentido se requiere terminar con la figura intermedia del sistema particular subvencionado que, aunque existen proyectos puntuales que merecen valoración, en la globalidad ha favorecido una forma de privatización que concibe a la educación como un nicho de negocios y de lucro financiado por el Estado. Esta demanda no implica cierre de escuelas, sino reivindicación del concepto de escuela pública y debe estar incluida entre los mandatos para la nueva Constitución.

La función de la educación

La educación tiene la función de estar al servicio del pueblo, determinada en sus diferentes territorios y en el desarrollo íntegro del ser humano. En educación, como en otras áreas, las políticas deben ser más de Estado y menos del gobierno de turno.

En Chile se ha perdido el norte, hay gobiernos que, sumado a todo lo que ha significado el modelo neoliberal, han puesto énfasis en el individualismo, en la estandarización, en las competencias, etc. Llenando de leyes que han terminado solo en declara-

10 Concepto existencial central en la cosmovisión de los pueblos originarios.

ción de intenciones y malas copias de experiencias extranjeras alejadas de la realidad local.

Es deber del Estado hacer efectiva la descentralización curricular, que sea diseñada y producida interactivamente entre representantes de la esfera gubernamental, académica y los distintos actores educativos relevantes como las y los profesores. La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de la vida. Es deber del Estado hacer efectiva la centralidad del saber pedagógico con una política curricular de nuclearización de saberes para el buen vivir[10].

El Estado no solo debe ser garante de la educación en términos de recursos, también debe garantizar las condiciones que propicien en las comunidades escolares un buen desarrollo de los procesos educativos. En esto se debe compatibilizar la responsabilidad e injerencia del Estado con la necesaria autonomía de dichos proyectos.

Docente como actor constituyente y la nueva escuela

Las y los profesores deben estar involucrados en el proceso constituyente que está en marcha, cuando se tenga que votar, su voto debe ser el de una persona informada, crítica, proyectando un voto de cambio.

Es importante que en la nueva Constitución queden plasmadas estas propuestas en materia de derechos sociales y particularmente en educación. Que quede plasmado de una manera más explícita un real mejoramiento de las condiciones de trabajo y resguardados los derechos como docentes.

La escuela no debe ser un espacio aislado, sino abierto; así como aporta conocimiento a la comunidad, que también se nutra del conocimiento que existe en su entorno, en el territorio donde está inserta. Dentro de dicha apertura, se debe tener una mirada latinoamericanista, avanzar hacia un frente educacional común, valorando la existencia de innumerables elementos y problemas comunes en todas estas realidades. Una idea concreta puede ser promover la interacción de las diversas culturas, implementando un gran intercambio de estudiantes universitarios.

Democratización de la institución escuela

Con la nueva Constitución, se tiene la oportunidad de aumentar los niveles de democratización en las comunidades escolares, que las y los docentes tengan mayor poder resolutivo, pero no en un sentido genérico, sino especificando con claridad en qué aspectos del proyecto educativo institucional han de tener participación e injerencia en las decisiones. En esta línea, y si se quiere dejar atrás la larga noche neoliberal de más de 40 años, como trabajadores los profesores deben tener mucha más capacidad de negociación colectiva con empleadores y en la interacción con autoridades. Fortalecerse como organización docente, incrementar la colegiatura y en la perspectiva de trabajadores, que la nueva Constitución favorezca un aumento sustantivo del porcentaje de sindicalización en el país, acercándose a los países de la OCDE, de los que Chile es miembro.

Fortalecimiento de la Educación Pública.

Cuando se consagre a través de la nueva Constitución un nuevo paradigma, un nuevo modelo de educación, en alguna parte debe estar el reconocimiento político de que en Chile la educación pública (municipalizada) experimenta una prolongada y profunda crisis. Por un lado, en el trayecto de los distintos gobiernos llamados democráticos, ha sido precarizada, reducida y por tanto se hace imperativo otorgarle por una vez, una inyección presupuestaria y apoyo integral, de carácter extraordinario o especial, de modo de acortar los tiempos de superación de dicha crisis. Las niñas, niños y adolescentes no pueden esperar cinco o diez años para tener la educación pública que merecen. Por otro lado, en la nueva Constitución se debe reivindicar a las y los miles de profesores (muchos/as de ellos/as fallecieron esperando) a quienes el Estado les debe dar una solución respecto a la Deuda Histórica. Tal acuerdo debe quedar refrendado en el texto de la nueva carta magna.

EJES DISCUTIDOS DÍA 2

NUEVA CONSTITUCIÓN Y EDUCACIÓN

Eje III: Política educativa de una nueva Constitución y su correlato en el sentido de la educación

ENCUADRE

Carlos Díaz Marchant

Facilitador: Jorge Barriga Villegas

La política educativa debe estar orientada hacia el bien común y la integración social.

Se deben pensar los conceptos de calidad, currículo y evaluación de aprendizajes.

Consideración de elementos como la pertinencia y territorialidad, así como la validación de la educación popular.

Se deben establecer presupuestos acordes a las necesidades con visión de país.

El elemento fundamental, si se quiere hablar de política educativa, es tener una Carta Magna que, por primera vez en la historia de Chile como nación, pueda tener verdaderamente a la educación como un derecho humano social y universal. Si desde el proceso constituyente se genera esa condición, se podrá contar con el pilar central para avanzar en un sistema educativo muy distinto al hasta hoy existente, que vaya en la línea que ha sostenido el gremio docente, como profesoras y profesores. Cuando se habla de entender a la educación como un derecho, se está hablando de un sistema sin ningún tipo de condicionamiento, ni discriminación, es decir, una educación en que efectivamente todes puedan participar y avanzar con la oportunidad de ser integralmente educados.

Cabe recordar que el presidente actual dijo una vez

que la educación es un bien de consumo, esa es la lógica, la visión que hay detrás de quienes hoy día gobiernan Chile.

En el presente, para nadie es un misterio que la educación es concebida como una mercancía, pero sigue resultando inconcebible que, pese a la retórica, a los discursos de las distintas autoridades educacionales a lo largo de los años, donde usan palabras como equidad, inclusión, mejoramiento continuo, etc. la educación -que es un derecho- aún sea tratada como un sistema para enriquecerse, como un medio que permite el lucro.

En el proceso constituyente, el Colegio de Profesoras y Profesores estará exigiendo a las y los constituyentes que se elimine dicha concepción.

Es necesario construir una educación que responda a las necesidades comunes de la sociedad, a todo aquello que para las chilenas y chilenos son elementos esenciales y desde donde los profesores y profesoras quieren trabajar y desarrollar una educación vinculada a un proyecto país común.

Hoy día hay un proyecto de país, pero ha sido pensado en beneficio de quienes gobiernan, de las elites, de los que se enriquecen, del empresariado, y todo está en función de ellos. Todos los demás, consciente o inconscientemente, han sido puestos al servicio de ese proyecto y de esa visión que rige todo, pero que poco tiene que ver con la construcción real que la inmensa mayoría quiere y necesita.

La educación en Chile tiene que ser un proyecto que entre todas y todos puedan consturir. En este sentido, el Estado tiene que ser garante de que todes los ciudadanos tengan las condiciones para poder efectivamente acceder a la educación, en un marco de igualdad de oportunidades. Cuando se habla de educación como un derecho social y universal, también dice que el Estado no debe seguir cumpliendo un rol subsidiario, ya que hoy ni siquiera tiene la facultad de establecer cuándo se inicia el año escolar como pudo verse en un comunicado que decía que el años escolar comenzaba el 1º de marzo, mientars más abajo lo dejaba a discreción de cada comunidad escolar, o sea, como Estado, no se hace responsable de lo que allí sucede o pueda suceder.

El sistema se ha descentralizado absolutamente y el Ministerio de Educación está convertido en una caja pagadora. Al punto de que hay casos de sostenedores que tienen problemas con la justicia por situaciones de tipo económica o laboral, sin embargo, el MINEDUC les sigue entrega fondos porque no tiene la atribución de intervenir más allá en la gestión de los colegios. Por esta y otras razones el Colegio de Profesoras y Profesores demanda que con el cambio constitucional se cree un sistema de financiamiento basal, donde se financie de acuerdo con lo que los territorios necesitan. Que el MINEDUC provea a las escuelas, liceos, jardines infantiles, universidades, los fondos que requieren para sus respectivos proyectos, sin la desigual y absurda dependencia con la asistencia media de los estudiantes.

No se deben tener complejos para exigir educación gratuita, sin lucro y universal, desde la educación inicial hasta la universidad. Países más pobres que Chile tienen educación gratuita, el tema es que se ha impuesto un modelo educativo y una cultura que hace parecer que no hay otra posibilidad. Lo que ocurre en esos países es que todo el mundo paga los impuestos que le corresponden, pero en Chile hay personas y empresas que ganan enormes cantidades de dinero y evaden impuestos, ese otro tema de fondo que se debe resolver.

Paralelamente, desde la nueva Constitución, se debe superar la lógica competitiva, dando paso a un sistema educacional colaborativo y articulado. La escuela que saca un punto más en el SIMCE celebra que le ganó a la escuela de al lado que bajó su puntaje, celebra porque, además, a veces hay un bono involucrado. ¿Qué sentido se le da a todo eso?, subir un punto es conseguir más matrícula, más recursos para el sostenedor, algo que pocas veces significa mejoras en el contrato de los profesores o inversiones en infraestructura para el propio establecimiento. Se debe avanzar hacia escuelas que se colaboran, no que compiten entre sí por efecto de la exacerbada estandarización.

Respecto a la articulación, tiene que haber red comunitaria, es decir conexiones interescuelas, y a su vez de éstas con las comunidades, porque las escuelas no están en el aire, están insertas en un territorio. Se deben articular también con las organizaciones comunitarias, tener un desarrollo junto a ellas. El pedagogo Paulo Freire decía que la calidad de la educación -no en la lógica economicista, por cierto- no debe ser medida por la cantidad de contenidos transmitidos o asimilados, sino por las posibilidades que la escuela entrega al niño, niña o joven y a la comunidad para desarrollar su propia cultura. Es decir, la posibilidad de avanzar en una lógica colaborativa, con una escuela que sale del encierro, de sus cuatro paredes, por supuesto todo ello desde una gestión participativa y democrática, donde todes sean escuchados y tomados en cuenta.

Deliberaciones y propuestas del colectivo Docente

Nuevo modelo educativo cuyo pilar fundamental sea la Educación Popular

Con la nueva Constitución se deben generar instancias de participación ciudadana, de manera directa, democrática y permanente. En el sistema educacional ello se puede implementar de manera directa en los distintos niveles de su estructura administrativa. Una medida concreta es eliminar una serie de entes tecnocráticos y burocráticos que cumplen funciones de intermediación entre el MINEDUC y el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.
Se debe superar la lógica de los expertos sentados en cómodas oficinas y abrir el debate a la real participación de los actores involucrados para definir las políticas públicas en educación. Con ello se podrá hacer retroceder la educación puesta al servicio de intereses económicos y avanzar hacia una nueva educación orientada al bien común y la integración social. Es lo que corresponde dado que la educación es un derecho fundamental humano y social.
La actual Constitución declara que todos tienen las mismas oportunidades, sin embargo, el Art. 19 no lo garantiza y ello produce la desigualdad, ya que una familia cuyos derechos han sido vulnerados, no tiene la oportunidad de elegir dónde educar a sus hijos e hijas.

La educación debe ser igualitaria, equitativa e integral, que garantice las mismas oportunidades para todos y todas. Debe cambiar el rol del Estado de subsidiario a garante, e incorporar el carácter plurinacional y pluricultural.

Cuando se habla de Estado subsidiario es en la práctica un Estado que se abre al mercado, en rigor, que no se hace cargo de las responsabilidades que conlleva la educación y otros derechos sociales, responsabilizando en este caso a los actores educativos, específicamente a los docentes directivos y de aula, manipulando en nombre de la ética profesional sus funciones, instalando así el abuso y el aprovechamiento profesional. Con la nueva Constitución se debe pasar a un Estado que garantice el derecho a igualdad de oportunidades; que reconozca la construcción colectiva, legitimando los saberes de todas y todos. Que en los procesos de aprendizaje, esté debidamente incorporada la paridad de género y la oportunidad de acceder a las distintas instancias educativas sin que el dinero sea una barrera para ello. La política educativa debe velar porque toda persona que ocupe un cargo directivo o de responsabilidad dentro del sistema educacional, tenga la formación y experiencia que corresponda, es decir, un perfil que considere permanentemente los criterios pedagógicos en la toma de decisión.

EJES DISCUTIDOS DÍA 2

NUEVA CONSTITUCIÓN Y EDUCACIÓN

Eje IV: Gestión, democratización y cultura del buen vivir en la institución educativa

ENCUADRE

Carlos Ojeda Murillo

Facilitadora: Stefanía Gutiérrez

Participación con capacidad resolutiva y transparencia en la gestión. Articulación entre actores educativos e interrelaciones con el espacio local.

Revisión del sistema de apoyo pedagógico

A la heroica imagen de una estudiante adolescente saltando el torniquete del metro como un acto valiente de desobediencia civil se suma una pregunta ¿Qué significa para una profesora o profesor de aula, el estudiante?

En más de una ocasión se ha hecho esta pregunta a distintas profesoras y profesores y las respuestas han sido emotivos testimonios de lo que significa para ellas y ellos como profesionales y como personas. "es la razón de ser de la educación", para unos, "es con quienes comparto generosamente conocimiento, pero también aprendo de ellos", y la mayoría concuerda que "son el sentido de vida que trasciende más allá de la existencia de cada uno/a". En estas respuestas testimoniales, se ve reflejada una visión profundamente humana de lo que significa la educación. También en ellas se evidencia la necesidad de construir una propuesta educativa contraria a la existente, para entregar un mandato a les protagonistas que participarán escribiendo la nueva Constitución que exige y demanda el Chile de hoy después del estallido social del 18 de octubre del 2019.

Durante largo tiempo en el profesorado chileno se ha cuestionado fuertemente el modelo educativo impuesto en dictadura y consagrado en la Constitución de 1980, que pone en práctica un modelo de gestión que le quita la responsabilidad al Estado, porque deja de ser garante, poniendo la libertad de enseñanza por sobre el derecho a la Educación. Cuando la educación es un derecho garantizado por el Estado, éste tiene la obligación de instalar una escuela en un pueblito rural sin importar que solo existan 4 estudiantes, porque está pensando el Estado que posiblemente ahí tengamos una Gabriela Mistral, una Violeta Parra, un Pablo Neruda o una posible presidenta o presidente de la república, sin importar el costo económico, porque de

ese modo se está haciendo una inversión positiva y trascendente para el progreso y desarrollo del país.

En cambio, bajo el concepto de *libertad de enseñanza* y considerando el sistema de financiamiento por asistencia, versus costo del profesor o profesora y otras necesidades, se cuestiona la validez de la inversión porque se ve como un gasto que no es "rentable".

Este criterio *de libertad* de enseñanza dio origen a la municipalización, que inicialmente quedó en manos de alcaldes designados y continúa inclusive una vez recuperada la democracia el año 1990 sin sufrir modificaciones, lo que nos hace cuestionar duramente a los gobiernos de la Concertación y Nueva Mayoría, que se suponían opositores al régimen militar, porque le dieron continuidad al sistema de educación que se impuso en dictadura, ahora en manos de alcaldes o instancias políticas diversas, quienes bajo la figura de sostenedores nombran a directoras y directores de administración Municipal DAEM y corporaciones a su entera discreción, en muchos casos haciendo mal uso de los recursos, generando deudas millonarias y manteniendo la lógica de mercado, contraria a la visión del profesorado, claramente expuesta en los Congresos de Educación del Magisterio el año 1997, en el Congreso Pedagógico el año 2005, y ahora en este mandato. Se consolida así el sistema de financiamiento por asistencia de alumnos que bajo una mirada economicista son convertidos en mercancía, visión que colisiona con la mirada de la profesora y el profesor de aula, inspirado en una formación integral del ser humano y que genera una enorme contradicción y conflicto permanente entre ambas visiones.

Por un lado, desde la figura de Estado subsidiario se abre la puerta a empresarios, comerciantes y todo tipo de grupos religiosos quienes instalan y dan origen a los colegios particulares subvencionados, cuya visión economicista les reporta enormes ganancias hasta el día de hoy, convirtiéndose la educación en uno de los mejores negocios del país, precarizando y haciendo desaparecer paulatinamente la educación pública.

Por otro lado, la educación técnico profesional, que había alcanzado un importante nivel de desarrollo antes del año 1980, fue derivando a liceos polivalentes y poco a poco se les ha dejado en el abandono. Debido a esto, actualmente las universidades, en una lógica de mercado, instalan CFT (Centros de Formación Técnica) a lo largo de todo el país, perjudicando a las familias más vulneradas que antes enviaban a sus hijos a estudiar a un liceo politécnico para acceder a un título de nivel técnico que les permitiera rápidamente incorporarse al mundo laboral dada la situación precaria del grupo familiar. La Educación pública superior, como las universidades de Chile y Técnicas del Estado, sufrieron recortes económicos y las subsedes instaladas en regiones fueron fusionadas o cerradas dando origen al actual modelo de universidades público-privadas, eliminando la gratuidad e implementando un sistema crediticio coludido con bancos e instituciones financieras donde, nuevamente, la mirada del estudiante como mercancía está presente.

Se observa el andamiaje burocrático instalado por el modelo, CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, cuyos miembros son en su mayoría nombrados por el presidente, AGENCIA DE CALIDAD, SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN, SOSTENEDORES (privados, Municipales y Servicios Locales) LOS CUERPOS DIRECTIVOS (equipos de gestión), EL CONSEJO DE PROFESORAS Y PROFESORES, CONSEJO ESCOLAR, PADRES-APODERADOS y bajo toda esta pesada estructura finalmente el ESTUDIANTE. Tal andamiaje es absolutamente antidemocrático y tiene como finalidad el control del sistema educativo, procurando no poner en peligro los intereses empresariales y evitar al máximo la autonomía profesional de las y los profesores, para que no rompan el esquema creado para generar mano de obra barata y no un ser humano educado, bien informado con visión crítica, autocrítica y menos reflexiva puesto que la instrumentalización de la educación con fines político-económicos de carácter neoliberal está creada para segregar a la población a partir de escuelas para ricos, para clase media y para pobres, con la finalidad de construir una sociedad y un ser humano individualista, competitivo y consumista.

La Ley Orgánica Constitucional de Educación, conocida como LOCE, impuesta en dictadura, y luego reemplazada por Ley General de Educación (LGE) resultó ser otro gran desacierto de la clase política,

que aparentemente produjo cambios sin tocar los pilares que sustentan el modelo, como el sistema de financiamiento y la figura de sostenedor.

Los quince principios de la nueva ley general resultan atractivos, pero impracticables bajo una pesada orgánica verticalista y empresarial; donde el último eslabón lamentablemente es el estudiante sometido a pruebas estandarizadas de selección social discriminatoria, al maltrato de una jornada escolar completa extenuante, donde simplemente en este esquema, es motivo para generar todo tipo de negocios a su alrededor, industrias alimenticias que abastecen la alimentación escolar, un currículum centralizado, destinación de millones de pesos a las imprentas de textos escolares de escaso valor pedagógico; la instalación de preuniversitarios alrededor de las pruebas de selección universitaria, dejan claro que el lucro y los grandes negocios con recursos públicos están por sobre las aspiraciones de las niñas, niños y jóvenes, y el educador y educadora son puestos al servicio de los intereses políticos y empresariales del modelo inhumano neoliberal impuesto desde la dictadura hasta la actualidad.

Todos estos elementos hacen imposible generar un clima organizacional en las comunidades educativas que pongan en práctica una cultura del buen vivir. En este modelo, no se promueve la colaboración entre los distintos actores, ni la solidaridad y ni la empatía que permitirían enfrentar la cruda realidad político social de un país que tiene una de las peores distribuciones de la riqueza, graves problemas de violencia intrafamiliar, consumo de alcohol, drogas y una discriminación creciente sobre todo en contra de las mujeres, la diversidad sexual, los niños y niñas con capacidades diferentes. Sin embargo, todos estos males sociales se le han endosado al profesorado, como responsabilidad para que los asuma y resuelva en el aula.

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

En relación con el Diagnóstico:

Parece evidente el modelo, que ve y trata a los estudiantes como mercancía y no como seres humanos. Al interior del sistema educativo hay muchas trabas para la participación y la gestión democrática dentro de las comunidades escolares. Algunas de ellas son:

- El sistema parte desde la desconfianza hacia el profesorado, siendo la evaluación docente un ejemplo de ello.
- Los equipos directivos funcionan en su gran mayoría de forma vertical y ven a las (os) docentes como técnicos o subordinados.
- A su vez, dada la precaria estabilidad laboral, el profesorado actúa con temor al momento de plantear sus ideas, lo que evidencia la falta de empoderamiento docente.

Inquieta la poca relación de las autoridades educativas con el mundo educativo. Se dan ejemplos de experiencias al respecto donde ha tocado escuchar autoridades de otras áreas que llegan a decir: “vengo a aprender de ustedes”.

En cuanto al ámbito pedagógico de la gestión, se concuerda en que el currículum debiese ser genérico y flexible, para posibilitar la autonomía a las comunidades educativas. Las y los docentes tienen la capacidad de desarrollar un currículum de una manera mucho más autónoma, con procesos de aprendizajes basado en proyectos. Al contrario de la producción centralizada de las bases curriculares que hoy existe, los expertos en educación deben ser las y los profesores.

El profesorado debe aunar criterios en torno a las políticas educativas, manifestándose con claridad en contra del modelo neoliberal existente. El cambio que se debe hacer es profundo, no se puede maquillar el modelo, es relevante definir ¿Qué tipo de ser humano se quiere construir? Se debe considerar el buen vivir como un objetivo central de la educación, relevar el rol de los profesionales de la educación, también alejar la psicologización de la educación, una tendencia que se ha introducido en estos últimos años.

Respecto a la estructura del sistema, la desmunicipalización que se llevó a cabo con los servicios locales, está lejos de lo que el magisterio había propuesto en primera instancia: que las escuelas vuelvan a depender del MINEDUC, ob-

viamente, corrigiendo los errores del exceso de centralismo que se produjeron en el pasado.

Principios orientadores:

Estas propuestas se orientan por los siguientes principios:

- La educación debe propender al buen vivir de todas (os) los miembros de la comunidad entendido como el alcance de su felicidad individual y colectiva.
- • El sistema debe ser democrático, entendiendo esto como un sistema de relaciones donde todos(as) sean entes válidos para opinar y deliberar respecto a la vida y el devenir de la escuela.
- Se concibe a las y los estudiantes como sujetos llenos de potencialidades de quienes se puede aprender muchas cosas, como lo ha demostrado la historia reciente.
- Las autoridades educativas debiesen tener conocimiento de la realidad concreta, tal como se exige en el estatuto del Magisterio para ser dirigentes(as). Consideramos pertinente fijar los siguientes requisitos, en especial para un Ministro/a de Educación:
  - Contar con el título profesional de profesor(a).
  - Tener al menos 5 años de experiencia en el aula.
  - Que sea colegiado/a, con miras a potenciar la dimensión colectiva que esperamos de los seres humanos. (Este aspecto no fue unánime).
  - Que tenga algún postgrado académico (magister o doctorado).
  - Tener experiencia en gestión educacional.

Lo anterior es relevante para generar políticas pertinentes al área y como un gesto de valoración social de la profesión.

Gestión Educativa

La gestión educativa debe ser un ámbito que involucre a todos los miembros de las comunidades educativas, vale decir a las familias, las y los estudiantes, las y los docentes, las y los funcionarios y asistentes de la educación. Las instancias en que estos estamentos se reúnan deben ser resolutivas y vinculantes para los equipos directivos. En suma, que los Consejos Escolares sean resolutivos.

La gestión educativa se entiende como el espacio donde se organiza el quehacer en las escuelas, por lo que es vital desarrollar una praxis de transparencia y democratización de los recursos económicos que se disponen en todos los niveles: comunidades educativas (colegios), dirección comunal, regional y nacional. Las comunidades deben tener claros cuáles son los recursos existentes y deliberar sobre cómo y en qué se utilizan. La gestión debe ser democrática, esto conlleva que los espacios deliberativos existentes o que se creen, sean vinculantes para los equipos directivos y autoridades educativas a todo nivel.

Los equipos directivos debiesen ser elegidos democráticamente por los miembros de las comunidades educativas, además, debiesen ser evaluados por instrumentos validados y ejercer un liderazgo horizontal en sus comunidades.

Respecto al Consejo de profesores debe recuperar su capacidad resolutiva en materias financiera, técnico pedagógico y administrativa.

En cuanto al financiamiento se requiere un financiamiento basal y que priorice el fortalecimiento de la educación pública. Que se eliminen los incentivos mercantiles, el constante accountability y las pruebas estandarizadas como mecanismos para definir el financiamiento de las escuelas.

Una nueva gestión de las comunidades educativas debe considerar una nueva carrera directiva que tenga un enfoque más democrático, más colectivo y orientado a las capacidades profesionales. Es necesario cambiar el mecanismo de elección de las directoras y directores, porque lo que hoy está instalado está manipulado por las instancias políticas de turno, y en las correspondientes instancias administrativas del sistema educacional. Este debe considerar no solo las competencias pedagógicas y técnicas propiamente tales, sino que además la capacidad de persuadir, las habilidades sociales y capacidad de liderazgo para relacionarse con los miembros de las comunidades educativas.

Democratización de las comunidades educativas

Para construir una sociedad democrática deben ha-

ber escuelas que lo sean, donde los equipos directivos se elijan y evalúen por la comunidad educativa. Es vital entender que la política involucra todos los aspectos de la vida, las problemáticas del presente y del pasado.

Los llamados problemas socialmente relevantes, tienen que estar en el aula para que la educación tenga sentido reflexivo y transformador. Existe concordancia en que todas/os los miembros de la comunidad educativa son interlocutores válidos, vale decir, con voz, voto y en igualdad de condiciones.

La democracia es un acto aprendido mediante la práctica, siendo la escuela un lugar privilegiado para el ejercicio de la ciudadanía. El currículum y el quehacer pedagógico en el aula tiene que desarrollar este aprendizaje, donde todas/os los estudiantes lo interioricen en la vida escolar y en su diario vivir. Lo anterior va más allá del área o nivel de conocimiento en que cada profesor se desempeñe.

Para democratizar se requiere un sustento legal que lo permita e incentive en todos los niveles, entendiendo la democracia como un acto de deliberación, de decisión colectiva permanente y no solo acotada a la práctica de consultas.

Los proyectos educativos deben ser construidos, actualizados y evaluados con participación de toda la comunidad educativa, dejando de depender del equipo directivo de turno. Además, se debe potenciar el trabajo de los Centros de Alumnos y que esto vaya ligado a la Educación Ciudadana con mayor profundidad, no basta que esté como un eje transversal en el currículum nacional.

Cultura del buen vivir

Educación para que todas/os los miembros de la comunidad educativa se desarrollen plenamente y sean seres humanos felices, tanto en el plano individual como en el colectivo. Las escuelas deben procurar el buen vivir de sus miembros, llevando adelante prácticas educativas que involucren el desarrollo físico, cognitivo y emocional de todas/os. El logro de un buen vivir pasa por desarrollar una educación humanizadora que inicie procesos de transformación personal y colectiva, donde cada niño/a y joven descubra su mundo interno, tenga autodisciplina, sea autorreflexivo, participe en su comunidad y que su conocimiento no tenga límites.
Las comunidades educativas deben potenciar el bien común, trabajar con todas y para todas/os. Ello conlleva relevar la dimensión emocional en el quehacer pedagógico, como un ámbito en que se desarrollan aprendizajes. El buen vivir se ve afectado por muchas variables, una de ellas es la salud mental del magisterio chileno, por ello debemos llegar a un sistema de trabajo educativo en que no se viva para trabajar.

El Ministerio debe considerar algún sistema en que las/los docentes y trabajadoras/es de la educación puedan tener tiempo para actividad física y/o realizar actividades de desarrollo personal.

El buen vivir se debe considerar para todos los miembros de la comunidad educativa, esto involucra velar por la calidad de vida, respeto a los tiempos de las/los trabajadores de la educación. Desarrollar el buen vivir en las comunidades educativas, debiese ser lo común y cotidiano en ellas. Es necesario también reforzar una educación, flexible, comprensiva y consciente del factor socioemocional, para todos/as/es sus actores. Siempre vamos a estar desafiados a lograr ese buen vivir. La función que deben desarrollar las escuelas está también aquí, considerando nuestra diversidad humana, ello posibilitará una buena convivencia entre todos.

EJES DISCUTIDOS DÍA 2

NUEVA CONSTITUCIÓN Y EDUCACIÓN

Eje V: Autonomía y profesionalización docente como agente de cambio humano y social

ENCUADRE

Khaterine Rozas

Facilitadora: Verónica Hernández

Articulación docente y comunidad escolar. Desarrollo profesional en las distintas etapas. Condiciones laborales. Rol social y humanizador de la docencia

La autonomía sería el dominio consciente sobre el inconsciente y se expresa en la capacidad de reflexionar sobre nuevas significaciones. Para este autor, una sociedad verdaderamente democrática debe crear instituciones donde los individuos desarrollen la autonomía y participen de la construcción de la sociedad. (Castoriadis, 2013)[11].

Para comenzar a analizar qué pasa en Chile con la autonomía y profesionalización docente hay que plantear interrogantes tales como:

- ¿Qué se entiende por autonomía y profesionalización docente?
- ¿Cuál es la importancia de estos conceptos en el quehacer educativo?
- ¿Las políticas educativas actuales integran estos conceptos en el marco normativo que regula la práctica docente?
- ¿Hacia dónde se debe avanzar para relevar e integrar estos conceptos claves en la práctica docente?

Para Freire la docencia es un trabajo eminentemente reflexivo e intelectual y es necesario que los docentes desarrollen características que abran espacio a la curiosidad, a la investigación y a la búsqueda. Así, la/el docente no solo va adecuando sus métodos y transformando el currículum, sino que también escucha y dialoga con el educando. En ese sentido:

> En Chile las políticas de profesionalización surgidas en los '90s devienen de un proceso que ha buscado la reorganización del trabajo docente hacia modelos de profesionalismo provenientes de la empresa privada, apuntando a incentivar nuevas prácticas docentes de la competencia técnica, la autogestión del propio desarrollo profesional, la autonomía y la responsabilización individual de los resultados, entre otros aspectos (Sisto, 2011).

Una institucionalidad que se opone a la autonomía docente

Mientras se ha promovido la autonomía como competencia tanto para las escuelas como para sus trabajadores, ha ocurrido un aumento progresivo del control externo a la educación, por medio de la instalación de sistemas de medición de la calidad (Assáel et. al, 2011), rendición de cuentas, incentivos variables individuales, entre otras:

11 Ver: Autonomía en el campo filosófico y educativo.

- Ley 20.248, SEP (subvención escolar preferencial).
- Ley 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Evaluación integral y fiscalización pertinente):
    - Agencia de Calidad de la Educación.
    - Superintendencia de Educación.
    - Consejo Nacional de Educación.
- Carrera Docente
- SIMCE

El Ministerio de Educación actúa como órgano rector del sistema y su función es el diseño y la implementación de las políticas educacionales para todo el sistema educativo.

El Consejo Nacional de Educación aprueba e informa los instrumentos curriculares y de evaluación para la educación escolar presentados por el Ministerio o la Agencia.

La Agencia de Calidad evalúa los logros de aprendizaje, los Indicadores de desarrollo personal y social y el desempeño de las escuelas, para poder orientarlas en su quehacer institucional y pedagógico e informar a la comunidad escolar de estos procesos.

Finalmente, la Superintendencia de Educación tiene por tarea fiscalizar el uso de recursos y el cumplimiento de la normativa en educación, atender denuncias y reclamos y, establecer sanciones, de manera que las escuelas cumplan con las necesidades mínimas que los estudiantes requieren.

La autonomía docente no está presente de manera explícita en los discursos del nuevo marco regulatorio de la educación chilena. Sin embargo, hay múltiples disposiciones legales que, sin nombrar a los maestros, condicionan y limitan la autonomía docente prescribiendo un trabajo subordinado al cumplimiento de resultados y cobertura de bases curriculares.

En dichas políticas se evidencia, por un lado, una constante exanimación de la práctica docente, con gran trascendencia para estos y, por otro lado, la definición externa de cómo los docentes deben llevar a cabo su trabajo a través de rúbricas detalladas que establecen el manejo del aula, de los tiempos y la relación con los estudiantes. Desde Tardif (2013), lo anterior puede responder a nuevas formas de control propias de estas políticas, que buscan asegurar que el trabajo docente apunte a la dirección que se exige.

Esta centralidad de cumplir con los resultados y obligaciones ha transformado la pedagogía en una pedagogía de la gestión (Giroux, 2001) que reduce el trabajo docente a seguir las recetas externas, de modo que los docentes deben únicamente gestionar y cumplir los programas implementados y, por tanto, organizar su trabajo en función de estos objetivos, posicionándolos como ejecutores del currículum y de los programas diseñados por agentes externos a la escuela.

Autonomía y rol docente:
La docencia es concebida con una posición pasiva respecto al acto educativo y en una función meramente técnica, como ejecutores de contenidos curriculares definidos previamente y sin su participación.

Autonomía y la escuela:
Asimismo, la autonomía educativa también se enuncia explícitamente cuando se alude a las escuelas (autonomía escolar). Respecto de la autonomía ofrecida a estas en el nuevo marco regulatorio, llama la atención la suerte de paradoja al otorgar mayores niveles de decisión y autonomía a las escuelas que han centrado su trabajo en la preparación de los estudiantes para el rendimiento en las pruebas estandarizadas nacionales. Es decir, se concede autonomía a aquellas escuelas que, en los hechos, ya renunciaron a la autonomía en términos curriculares y de proyecto educativo.

En definitiva, si se analiza el trabajo docente, la escuela y el sistema educativo como una institución en los términos de Castoriadis (2013), estas no contienen espacio formal para el despliegue de su transformación y alteración como obra del imaginario radical. En la misma dirección, desde la perspectiva de Freire (2004), es incompatible que la autonomía se conceda desde un sujeto externo, pues esta requiere construirse en un proceso cotidiano y de múltiples experiencias respetuosas de libertad.

Abriendo el debate sobre autonomía docente
Desde una dimensión disímil, las teorías críticas o pedagogías críticas comprenden la autonomía como parte importante de la práctica docente. Esta última, ligada inherentemente a un sentido social y político, es desarrollada desde la particularidad y subjetividad docente en un contexto en donde, a pesar de que en la escuela se reproduce el sistema social, también se generan condiciones para la transformación hacia una sociedad más justa y democrática (Observatorio Chileno de Políticas Educativas [OPECH], 2009).

La/el docente debe pensarse como un intelectual transformativo en un contexto donde las ideologías instrumentales implementan una pedagogía basada en la gestión, que remite el trabajo a la implementación curricular. De esta forma podría revertirse la pérdida de autonomía que han sufrido los docentes durante las ultimas décadas.

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

¿Qué tendría que considerar los constituyentes en la autonomía y profesionalización docente?
Considerando que el actual currículum es demasiado extenso y rígido, además de homogéneo para todo el territorio nacional, debería ser contextualizado a la realidad territorial de un Chile diverso y rico en culturas de norte a sur.

El desarrollo curricular debe enfocarse en desarrollar competencias y habilidades más que solamente conocimiento disgregado y descontextualizado, siendo un currículum que aporte al desarrollo integral.

Cambio total del currículum

Generar una educación más transversal apoyándose en la participación activa de los profesores/as de aula de diferentes niveles y especialidades profesionales de los diversos ámbitos de la escuela, no solamente pedagógica de aula (PIE, dupla psicosocial entre otros). En consecuencia, deberá haber una coordinación entre diversos docentes especialistas en cada área del conocimientos que permita una educación más transversal (nuclearización de los saberes, proyectos de aula por ejemplo) .

La fragmentación del currículum en diversas áreas -que en la práctica educativa diaria no tienen enlace entre sí- debe transformarse en un currículum que permita interconexión tanto en la teoría cono en la práctica.

La nueva constitución debe garantizar la autonomía docente, humanizando al docente y dando la libertad de cátedra que permite el desarrollo de actividades enfocadas en los intereses de sus estudiantes

El nuevo currículum debe potenciar las asignaturas artísticas y el desarrollo de las emociones, incluyendo un plan de estudio para la salud mental y el ámbito socio-afectivo que incluya la conexión con sus comunidades locales. Lo anterior, dentro del desarrollo de competencias transversales como: pensar, comunicar y convivir.

Tanto los docentes y otros actores de la comunidad escolar deben tener el derecho de participar en la construcción del currículum.

Articulación docente y comunidad escolar

El papel pedagógico de los y las docentes debe aunar criterios para el trabajo pedagógico con la comunidad escolar, incluyendo las innovaciones en estrategias pedagógicas. Esto es, las comunidades educativas en su conjunto deben articularse, tanto profesores/as como apoderados/as, estudiantes, asistentes de la educación en todos los ámbitos de aprendizajes. Generando un ambiente que permita coordinarse, en trabajo reflexivo, motivador, liberador, contrario a la jerarquía extrema y al agobio, y no permitir que se instaure el miedo como política de control social en las escuelas.

Los docentes deben ser vistos y actuar como agentes de cambios sociales profundos, que se restablezca y fortalezca el derecho de opinar, sin miedo al autoritarismo tan propio en las aulas y escuelas actuales.

Los directores y cuerpo directivo deben tener un perfil acorde con el nuevo rol docente de aula y de

las comunidades educativas participantes activas del quehacer pedagógico / curricular de sus escuelas.

Desarrollo profesional en las distintas etapas
Es necesario disminuir la cantidad de Objetivos de Aprendizajes de las diversas asignaturas. Siendo necesario dar prioridad a ciertos Objetivos Transversales en un marco de articulación y transversalidad con otras asignaturas.

La articulación debe ser real y significativa en las distintas etapas y niveles de enseñanza, desde prebásica, básica hasta la enseñanza media. Debe haber una capacitación constante, educación continua para estar en conexión con el niño/a de hoy.
Considerar el desempeño docente para las distintas etapas y para asumir cargos directivos.

Implementar un trabajo pedagógico continuo entre el profesorado, un trabajo en conjunto entre el colegio de profesores, sostenedores, directivos, profesores/as y asistentes de la educación.

Se debe profundizar la capacitación en la tecnología de la información (TICs) y lograr el 50/50 por ciento de horas lectivas y no lectivas para el ejercicio docente en el aula.

Condiciones laborales
Actualmente no están las condiciones para el trabajo docente y existe un excesivo agobio laboral que impacta en la permanencia en las escuelas.

Priorizar el ámbito socioemocional del profesorado, que exista una sana convivencia al interior de cada uno de los establecimientos educacionales, es imprescindible que el/la docente tenga un trato digno y de valoración profesional en la autonomía, en el rol colaborativo y como agente social participativo.

Tener condiciones laborales docentes dignas, como son, espacios adecuados para su colación diaria, sala de profesores que faciliten la movilidad para los encuentros; seminarios, reuniones técnicas pedagógicas y consejo de profesores, sala de estudio para la planificación pedagógica y preparación de la didáctica, además de tiempo de esparcimiento y espacios que permitan la articulación y el diálogo compartido.

Rol social y humanizador de la docencia
Priorizar la atención en los estudiantes como seres integrales, pensantes, reflexivos y respetuosos del entorno natural, por tanto, la docencia se hace desde la visión de ser agentes y transformadores sociales.

Es fundamental ver el trabajo docente en el ámbito antropológico, considerando la labor profesional en el contexto territorial de la escuela.

La base una labor docente debe comenzar de una práctica docente que incluya escuelas de mayor vulnerabilidad.

EJES DISCUTIDOS DÍA 2

NUEVA CONSTITUCIÓN Y EDUCACIÓN

Eje VI: Cultura de no discriminación, libertad de pensamiento y valoración de la diversidad

ENCUADRE

Paola Vásquez

Facilitadora: Elizabeth Maringer

Respeto a la diversidad de credos, inclusión. Valoración de la segregación social versus integración social. Niñas, niños y adolescentes con necesidades especiales.
Articulación entre actores y áreas de la escuela.
Promoción de una educación colaborativa.
Desarrollo de una cultura solidaria y desprejuiciada

Con el fin de favorecer el intercambio, reconocer las fortalezas y debilidades de lo que actualmente contempla el marco legal de cada uno de los temas abordados, se realizó un encuadre legal y un análisis diseñado con los siguientes elementos desde la mirada de una educadora diferencial, que trabaja en temáticas de inclusión y expuso como facilitadora de la discusión:

La no discriminación es uno de los principios fundamentales del Derecho internacional de los derechos humanos y, por lo mismo, debe ser efectivamente tutelado por el ordenamiento jurídico, existe discrepancia entre la ley chilena y los ámbitos normativos.

La ley 20.609 diverge profundamente de la concepción expresada en los Derechos internacional y constitucional. Tal situación pudiera no parecer importante en lo cotidiano, pero si pudiera presentar un perjuicio de quien deseara alegar que ha sido víctima de discriminación.

Esta divergencia no es, según se ha mostrado, solo un problema teórico, sino que arrastra importantes consecuencias prácticas respecto de la acción procesal regulada en la misma ley.

Al remitir a temas educativos, los principios actuales en educación establecen "La escuela como espacio protector" -parte de una comunidad constituyente, independiente de sus condiciones- que brinda bienestar socioemocional.

Los conceptos de diversidad e inclusión, deben ser asumidos como garantes de la no discriminación, para que permitan eliminar etiquetas y poner el foco en los conocimientos, experiencias, valores, actitudes y cualidades que posee cada individuo independiente de su condición, credo, género, edad.

Ambos conceptos, vale decir: diversidad e inclusión, son un aporte cuando son capaces de brindar la posibilidad de que cada persona ser una misma, integra, dando sentido de pertenencia, permitiendo dar lo mejor de sí, sin temor.

Por lo tanto, no basta solo el discurso de la diversidad, sino que asumir una práctica educativa que facilite el acceso, la participación y el aprendizaje para que los espacios sean realmente inclusivos

La definición que hace la UNESCO (2000) cuando se refiere a la escuela pública señalando que esta es un espacio privilegiado para aprender a aceptar la diferencia, la pluriculturalidad, la diversidad cultural, el respeto, el reconocimiento de lo diverso, etc. Cobra todo sentido y, a partir de ello, es todo un desafío pensar y desarrollar ideas en torno a la inclusión. Se presenta como una oportunidad para que el docente comparta a diario con distintas y diversas realidades de estudiantes, pero, además, requiere una reflexión de parte de todos los actores que participan en ello.

Si bien existe una Ley de Inclusión -20.845/2015- que tiene como principio la no discriminación arbitraria ¿Qué implica la inclusión e integración en los establecimientos educacionales?

La Ley 20609 establece medidas contra la discriminación. Entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes; en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

El sistema educacional enfocado en la inclusión hace que sea fundamental reflexionar y cuestionarse en torno a los programas de estudio, como parte del proceso de construcción progresiva de una educación para todos, que demanda un rol activo de los educadores en este proceso de transformación, que incorpore respeto a la diversidad y la no discriminación.

La segregación, es para algunos un fenómeno natural, propio de la sociedad actual, muy difícil de erradicar. Para otros se ha vuelto un objetivo neoliberal o una aproximación voluntarista, asistencialista.

La educación a la que aspiran profesoras y profesores implica relación con el otro, involucrarse, ser responsable de la trascendencia no solo personal sino conjunta.

Es construir la totalidad de la persona humana a partir del contacto con los demás. El proceso de aprendizaje es correspondencia, es el encuentro de los seres humanos para la tarea común de crecimiento personal. La educación es interrelación, es comunicación humana, es diálogo.

"En este lugar de encuentro, no hay ignorantes absolutos ni sabios absolutos: hay hombres que, en comunicación, buscan saber más" (Freire, 1999, p. 38).

Para que la escuela sea Inclusiva debe garantizar una educación de calidad con equidad e igualdad de oportunidades para todas las personas.

Colaborativa, porque la comunidad debe buscar formas efectivas de reducir las barreras para el aprendizaje, logrando oportunidades de aprendizaje ligadas a un currículum flexible, que responda tanto a las realidades socioculturales, económicas, emocionales y afectivas de sus estudiantes, como a sus estilos y ritmos de aprendizaje, y diversidad de intereses.

Respecto a la diversidad de credos, la educación religiosa, en su expresión confesional y no confesional, experimenta múltiples desafíos en Chile, asociados a los cambios en la configuración cultural actual que transita a un enfoque de multicultura-

lidad. Por ello, los establecimientos educacionales han debido generar reestructuraciones, existiendo colegios cuyas clases son implementadas en base a los Programas de religión católica, mientras otros colegios se han encargado de desarrollar planes y programas propios según las espiritualidades de las congregaciones religiosas sostenedoras (Araya, 2014).

A qué aspira esta escuela de verano:
La clase de religión puede ser un espacio que educa la dimensión ética, valórica y la calidad de ciudadano/a de los/las estudiantes, siendo el lugar adecuado para instalar temáticas como la inclusión.

Junto con respetar las diversas expresiones religiosas que forman parte de la sociedad, debe remover los obstáculos que se opongan a ello.

A nadie se le puede imponer una creencia o una negación de creencias, ellas surgen de la libertad de cada ser humano.

Así, el Estado debe garantizar una protección al reconocimiento de la libertad religiosa como derecho fundamental, como, asimismo, el derecho de cada persona a explicitar o no explicitar sus creencias o religión.

El etnocentrismo es un fenómeno social ancestral, activador de conductas xenofóbicas, prejuiciosas y descalificadoras del otro (extranjero, ajeno, diferente). Paradójicamente, garantizar el reconocimiento de ese otro, es imprescindible para la consolidación de las identidades, en todo modelo auténtico de democracia.

Entonces, bajo esta suma de ideas, la invitación es a reflexionar en base a estos aspectos o a diseñar otras que las mejoren o complementen.

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

1. ¿La actual constitución resguarda efectivamente por ordenamiento jurídico nacional el disfrute del derecho a la no discriminación?

- En ninguna parte de los primeros 10 artículos referidos a las bases de la institucionalidad se explicitan elementos referidos a derechos fundamentales como el de NO discriminación.
- Tampoco se explicita en el tema de educación (Art.19, inciso n°10 en adelante).
- Las referencias a derechos fundamentales se encuentran estructuralmente dispersas, por lo que primero se debe reorganizar la estructura de esta carta magna para poder establecer clara y debidamente DERECHOS FUNDAMENTALES, dentro de los cuales se integren los artículos 2 y 18 de la Declaración de Derechos Humanos, referidos a la No discriminación y Libertad de Pensamiento.
- El relato en la Ley General de Educación (Art. 3) en este punto resulta incoherente e insuficiente, pues establece más elementos que la misma constitución, sin embargo no establece el concepto de inclusión.

2. ¿Qué se sugiere para que exista coherencia entre la concepción de discriminación contenida en la ley 20.609 con la concepción de discriminación sostenida por el Derecho internacional de los derechos humanos?

- La vaga y superficial consideración de los derechos fundamentales que registra la actual constitución y a los que esta ley supuestamente hace referencia: "que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República". Tampoco explicita elementos claves, por lo que se reitera aquí la relevancia de incluir Artículos N°2 y N°18 y en un apartado que se denomine Derechos Fundamentales.
- Por lo tanto, se sugiere una vez más la inserción de los artículos de la Declaración de los Derechos Humanos.

3. ¿Cómo precisar cuándo se produce una discriminación arbitraria y que no quede sujeta a interpretaciones?

- La Constitución no resguarda por ordenamiento jurídico el derecho a la No discriminación. Se necesita un cambio estructural que declare como un derecho fundamental la inclusión.
- Se exige que el relato jurídico incluya a todos quienes se relacionan con educación, desde el MINEDUC hasta los gobiernos locales.

- Se propone además que, en vez de utilizar el constructo no discriminación, comiencen a utilizarse los conceptos de Inclusión, Integración y formación integral, con el propósito de ir instalando desde el discurso una visión de consideración del otro.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje debe ser cooperativo, colaborativo y comunitario (en el acto de compartir aula).
-

4. ¿De qué manera la carta magna puede resguardar que el currículum y los proyectos educativos respeten la diversidad y la no discriminación? ¿No lo deja en el terreno de orientaciones o de Proyecto Educativos Privados?

- La nueva constitución debe considerar dentro de los derechos referidos a educación, la organización de un currículum inclusivo y flexible, apegado al diseño universal de aprendizaje, con equipos de aula que resguarden la educación colaborativa, interdisciplinaria y multiprofesional, con el fin de reducir barreras de aprendizaje.
- Respecto de la labor de profesoras y profesores, se propone considerar el ejercicio docente como un contrato universal (independiente del ámbito en el que se desempeñe). Que esté también establecido como resguardo a la dignidad de la profesión docente dentro de la carta fundamental. Refuerzo del estado docente desde la constitución.

El proyecto educativo, a su vez, debe ser concebido como un espacio multidiverso y situado, de carácter autosustentable. En donde se considere la codocencia por curso, durante toda la jornada (Docente de asignatura + profesores diferenciales).

5. ¿Cómo se vincula el conocimiento desde lo plurinacional?

- Al instalar los conceptos de inclusión, Integración e integralidad desde la constitución hasta en nuestra práctica diaria de formación, y desde las diversas áreas del conocimiento, devendrá según nuestra visión, en la visibilización del otro, descubrirse en el otro. Esta acto intensionará el desarrollo de la empatía hacia el migrante, hacia la diversidad sexual, al credo, a la cultura que sea diferente.
- Desde este acción -por fuerza participativa y vinculante de la ciudadanía y que es la oportunidad en este proceso constituyente- se podrá internalizar y accionar con estos parámetros. La clave está en que estas conceptualizaciones permeen todas las esferas de la relación entre las personas, a fin de vivirlas y transferirlas a generaciones futuras. Para todas, todos y todes.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Es fundamental eliminar los sesgos de género, desde la carta fundamental, pasando por el currículum hasta permear todas prácticas pedagógicas y las relaciones interpersonales.

SOBRE LA LIBERTAD DE CREDO

- Sugerimos cambiar el nombre de a clase de Religión, que pierda su fin evangelizador, por uno de ciudadanía, pensamiento crítico, ético, valórico donde se valore la libertad de ser creyente o no serlo por un constructo de ideas.
- Proponemos respetar e integrar la cosmovisión de nuestros pueblos originarios.

SOBRE LIDERAZGO DIRECTIVO

- Que se desarrollen independientes de grupos hegemónicos, con autonomía. De una vez con foco en lo pedagógico, cuyo rol convoque y no solo mande.
- Que se exija una evaluación de su desempeño a partir de quienes forman parte de la comunidad educativa. No con indicadores estandarizados.
- Estas consideraciones tienen el objeto de resguardar que sea un liderazgo que responda a la perspectiva de inclusión, integración e integralidad que se ha propuesto.

SOBRE EL DOCENTE ADULTO MAYOR

- Revalorar en el trabajo colaborativo con el docente adulto mayor. Como concepción de clan familiar, intergeneracional. Es imperativo valorar la diversidad etaria si se quiere contribuir y fluir.

EJES DISCUTIDOS DÍA 2

NUEVA CONSTITUCIÓN Y EDUCACIÓN

Eje VII: Educación no sexista

ENCUADRE

Magdalena Reyes, Rosa María Montecinos

Facilitador: Rosa María Montecinos

Eliminar la visión androcéntrica en el currículum, planes y programas, a través de la construcción de didácticas no sexistas, generando un ambiente educativo que erradique todas las formas de violencia, con reflexión crítica de representaciones y prácticas que reproducen la heteronorma.

El comienzo de las movilizaciones feministas que visibilizaron el acoso en las universidades, y las masivas convocatorias realizadas en conmoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, han puesto sobre la discusión nacional la necesidad de construir una sociedad libre de violencia sexual, de discriminación y que eduque a la ciudanía en esas materias.

Estas demandas además se establecen en el marco de la discusión de una nueva constitución, donde el rol de educación es central para definir las direcciones y definiciones sociales hoy demandadas por la ciudadanía. En este escenario las/os docentes juegan un papel relevante en la generación de dichos cambios.

Por ello, desde el gremio de profesores y profesoras, la demanda de educación no sexista es uno de los ejes centrales. En este contexto se ha incorporado desde el año 2017 la modificación del Departamento de la mujer por el Departamento de género, lo que implicó modificaciones profundas en sus directrices, ya que se incorpora la perspectiva de género y el feminismo como líneas matrices del trabajo realizado en estos últimos años. Incorporando además el cambio de nombre del Colegio de Profesores por Colegio de Profesoras y Profesores de Chile, con su respectivo cambio de logo oficial.

Lo anterior trajo como consecuencia que se debió incluir en el petitorio nacional del gremio demandas tan sentidas como son: la educación no sexista; el pago de las menciones a los educadores diferenciales, de párvulos y básicos cuyo título tenga una mención asociada; regularizar el valor de la RBMN de los educadores diferenciales, a quienes actualmente se les homologa su valor hora al nivel de educación básica, aun cuando se desempeñen en enseñanza media, solicitando que el valor corresponda al nivel en el cual el docente ejerce su función, además de la lucha contra el agobio laboral, visibilizando que son las docentes quienes sufren mayoritariamente de doble y triple jornada.

Además, se conformó la mesa permanente de trabajo con la coordinadora 8M, donde el gremio de profesores y profesoras fue unos de los gremios convocantes a la Huelga General Feminista y haciéndose parte activamente de todas las demandas y exigencias de esta coordinadora a nivel nacional.

Se realizó, en todo el territorio un plan de formación integral y jornadas de formación y autoformación en educación no sexista, que incluyeron las escuelas de verano, y la escuela permanente.

Otro elemento significativo fue la modificación estatutaria, que implicó la paridad de género en la presentación de lista para las elecciones internas del gremio, trayendo como consecuencia la elección de un número significativo de dirigentas en la conformación de las actuales directivas gremiales.

Además de lo antes mencionado, se realizó un trabajo sistemático con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, a través de un estudio a nivel nacional acerca de la educación no sexista arrojando importantes hallazgos que pueden orientar la continuación del trabajo realizado en estas materias.

Desde esta perspectiva, si bien se ha realizado un trabajo importante desde el departamento de Mujer y género, es claro que aún existen múltiples tensiones y deudas con la construcción de una educación no sexista que son una tarea urgente de resolver, para seguir avanzado.

Por una parte, el marco normativo actual es insuficiente, ya que la actual Ley General de Educación N°20.370 (LG, 2009) incluye explícitamente entre sus principios el de la no discriminación, pero en la práctica no constituye un modo de relación dentro de las comunidades educativas.

A su vez, la Ley N°20.529 crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (2011), que se enfoca en educación Parvularia, Básica y Media, que propende al mejoramiento de la calidad y la equidad de las oportunidades educativas, entendida como que todos los niños, niñas y jóvenes tengan las mismas oportunidades de recibir educación de calidad.

Las discusiones sobre la calidad de la educación han sido fuertemente cuestionadas por el gremio, ya que se considera que deben haber cambios sustanciales respecto al sentido de la educación y su función social, como derecho.

La Ley de Inclusión Escolar 20845 (2015) busca la eliminación de cualquier tipo de discriminación arbitraria y transformar la escuela en un punto de encuentro social. Que en la práctica sigue siendo un espacio declarativo ya que no existe políticas, ni formación del profesorado que permita modificar las lógicas que operan el sistema educacional, en relación a la construcción de una educación no sexista

La Circular N° 0768 Orientaciones para la comunidad educativa respecto a los niños, niñas y estudiantes trans que, si bien constituye un avance en estas materias, aún tiene claras limitaciones como son la imposibilidad de incorporar el nombre social de les niñes trans si no existe acuerdo por partes de los padres.

Con todo el escenario actual, los marcos en que se fijará esta discusión son las premisas mínimas cuando se habla de educación no sexista, para ello, la primera definición que se hace es respecto de lo que implica el sexismo en el ámbito educativo, el cual se entenderá como: una forma de discriminación, que atribuye a cada sexo determinadas competencias, valoraciones y habilidades, y que está muy presente en el currículum nacional vigente, atribuyendo a la mujer una categoría inferior que la asignada al hombre. Las creencias sexistas promueven los estereotipos, asignando roles diferenciados a hombres y mujeres, jerarquizando su valor frente a la sociedad e invisibilizando a la mujer en los distintos campos del saber.

Desde esta perspectiva hay modificaciones centrales que realizar, una de ellas es: la constitución del cuerpo, en tanta experiencia cultural, es un espacio de derechos. Incorporando perspectivas de género en la labor pedagógica que se vinculan con la afectividad y el desarrollo integral de estas concepciones, más allá de los marcos normativos actuales.

La modificación del actual currículum del país, que tiene un clara visión del conocimiento androcentrista, comprendiendo que el androcentrismo es aquella visión del mundo y de las cosas, desde el punto de vista teórico y del conocimiento, en la que los hombres son el centro y la medida de todo, ocultando y haciendo invisible lo demás, entre ellas las

aportaciones y contribuciones de las mujeres a la sociedad, siendo la historia de las mujeres y otros grupos subalternos no es parte de las narrativas escolares.

La violencia y discriminación, prácticas que bajo una aparente postura de igualdad -por tratarse del discurso políticamente correcto de la sociedad- encubren violencias simbólicas, sesgos, discriminaciones y desvalorizaciones de lo femenino y de lo diferente.

Desde allí, las discusiones actuales darán los lineamientos que marcarán el escenario constituyente y las exigencias en cuanto a políticas educativas que deben incorporar estos elementos, entre otros, como demandas urgentes a la hora de plantearnos una sociedad libre de violencia, que valore la diversidad y que construya individuos con altos valores éticos, como fin central de la educación.

Deliberaciones del colectivo docente

Uno de los principales sesgos hoy presentes en la sociedad en relación con la perspectiva de género es la no definición que existe desde el Estado, asumido como un Estado laico, donde los mayores impedimentos que hoy día se ven en materias tan importantes como la implementación de una Educación Sexual Integral y legislaciones vinculadas con la autonomía del cuerpo, es la construcción de Estado basado en preceptos religiosos. La construcción de un Estado laico, el cual se basa en valores como la soberanía popular, no se opone a la libertad de credo, ni las expresiones de religiosidad, sino mas bien eliminan los dogmas y autoritarismo en materias tan importantes como son las relacionadas con las mujeres y sus derechos sexuales y reproductivos, y la constitución de derechos igualitarios de las disidencias. Hoy en día cada vez que se pretende legislar en estas materias y formular discusiones profundas, estas se limitan producto de la visión teocrática presente en nuestra sociedad.

Otro elemento importante a destacar, es que todas las modificaciones que se realicen en relación de una educación no sexista deben tener como base los derechos humanos, ya que su fin es asegurar la dignidad de todas las personas, siendo uno de los valores fundamentales que debe estar establecida en la nueva carta magna, generando procesos de inclusión en su sentido más amplio.

Cuando nos planteamos la generación de una educación no sexista, esta debe ser vinculada con conceptos como son la plurinacionalidad, donde se respecte y valoren las aportaciones de los pueblos originarios y que se construya desde visiones latinoamericanas, erradicando las visiones totalitarias eurocentristas que limitan las discusiones actuales. Otro elemento importante a señalar es que se deben generar marcos normativos que permitan la educación efectiva respecto de la constitución del cuerpo como un espacio de derechos, resguardando su autonomía, reconocimiento, para construir espacios formativos que eduquen en estas materias desde la primera infancia y que traspase los ámbitos escolares. Esto se vincula directamente con la elaboración de un currículum que elimine todo sesgo y visión androcéntrica y adultocéntrica, reproductora de estereotipos, reenviando el aporte de las mujeres y disidencias en todas las materias vinculadas con el saber.

Para que esto sea efectivo se debe avanzar en una didáctica no sexista y en una efectiva formación del profesorado en estas materias, que proponga discusiones profundas, ya que la tarea de esta época social es la transformación en la acción.

Para ello se trabajará activamente en ampliar todos los territorios en la conformación de espacios de discusión en materias de género, feminismo y educación no sexista, para contribuir en la formación de todos las/os docentes del país.

Esto se materializará en el hito del Congreso de Educación No Sexista, que aborde estas materias -relacionadas con el currículum, didáctica y derechos fundamentales-. Este congreso será a nivel nacional y contará con espacios de intercambio de experiencias desarrollas por docentes a lo largo de todo el país, generando sistematización de dichas experiencias.

EJES DISCUTIDOS DÍA 2

NUEVA CONSTITUCIÓN Y EDUCACIÓN

Eje VIII: Educación plurinacional e intercultural

ENCUADRE

Sandra Carrasco- Habnel Castillo

Facilitadora: Paulina Calderón

El encuadre para la conversación del eje VIII, Educación plurinacional e intercultural de la Escuela de verano 2021 se dividió en cuatro partes: territorio, historia, idioma y cosmovisión. Además del homenaje al muralista mapuche Rolando Alberto Millante, para lo que se escogieron dos de sus murales, uno para la introducción y otro para el cierre de la presentación.

Se abrió la exposición con un homenaje al lamngenmuralista Rolando Millante, quien falleció a mediados de enero del presente año. Su obra estuvo presente en cada marcha del pueblo mapuche.

Se realizó la exposición comenzando por dar a conocer el Wallmapu (territorio o país mapuche) mediante un mapa que abarca desde el Océano Pací-

fico al Atlántico, y desde El Choapa a la Isla Grande de Chiloé por el lado chileno, división territorial producida con el surgimiento de los estados chileno y argentino. Se releva la existencia milenaria del pueblo nación mapuche en este territorio y cómo lo dividieron y usurparon Chile y Argentina en las llamadas "Pacificación de la Araucanía" y "Conquista del desierto", bajo los gobiernos de José Joaquín Pérez y Julio Argentino Roca, respectivamente.

Taiñ mapu

Se continuó con una revisión histórica considerando algunas fechas relevantes.

1492: La llegada de Colón a AbyaYala, Tierra en plena madurez, como se conoce por los distintos pueblos que habitaban la hoy inventada América. Al respecto se sugiere lectura de Walter Mignolo, que en su libro La idea de América Latina, de Editorial Gedisa, plantea la invención política de los conceptos "América" y "Latina", puesto que el continente ya tenía nombre: AbyaYala; y se hablaban tantos idiomas como pueblos había y donde ninguna lengua era de origen latino. Muchos de esos pueblos ya no existen por el exterminio de los invasores blancos provenientes de Europa y sus descendientes que formaron estados siglos después.

Símbolos de la lucha mapuche:

Wuñelfe: estrella de ocho puntas que simboliza el amanecer, otros dicen que es la flor del canelo, símbolo usado por el tokiLeftraru en su weichan, combate.

Wenufoye: bandera surgida en 1992 por el "Consejo de todas las Tierras"

1541: Llegada de Valdivia a lo que hoy se conoce como Chile y su derrota años más tarde frente al tokiLeftraru.

1641: Se dan a conocer los principales acuerdos del tratado de Quilin o Kyllen, luna, celebrado el 6 de enero de 1641, donde representantes de los cuatro butalmapu, puntos cardinales (Pikunmapu, norte; huillimapu, sur; puelmapu, oriente -hoy Argentina- y lafkenmapu, Costa) se reunieron con representantes del imperio español y acordaron que las tierras al sur del BíoBío son mapuche, entre otros acuerdos relacionados con comercio y evangelización.

1860: Se revisa esa fecha por los acuerdos tomados en el Congreso de Chile de invadir Wallmapu. Allí comienza el despojo de territorio, lo que produce muerte y pobreza. Los principales responsables de los asesinatos, robos, violaciones y quema de sembrados y ruka son entre otros: Manuel Montt,

Benjamín Vicuña Makenna, Manuel Bulnes, Cornelio Saavedra Rodríguez; José Bunster, el molinero que financió la matanza mapuche; José Joaquín Pérez, presidente de la época; Faustino Sarmiento, el fundador de la Escuela Normal en Chile, se sugiere lectura del libro Civilización y Barbarie.

1881-1883-1927
Invasión militar y entrega de títulos de Merced a colonos europeos, chilenos y mapuche. Los europeos recibían un promedio de 2 mil hectáreas, casa, animales y herramientas de trabajo. Los chilenos, que en su mayoría habían sido parte de la matanza de los kuifikeche (antepasados), recibían alrededor de 500 hectáreas, y los mapuche que se habían rendido unas 300 hectáreas.
El Mercurio sintetiza la ideología dominante del pasado y presente de la ocupación militar a Wallmapu:

> Los hombres no nacieron para vivir inútilmente y como los animales selváticos, sin provecho del género humano; y una asociación de bárbaros tan bárbaros como los **pampas** o como los <u>araucanos</u> no es más que una horda de fieras, que es urgente encadenar o destruir en el interés de la humanidad y en el bien de la civilización. (Diario ***El Mercurio***, 24 de marzo de **1859**).

1992: Se hace referencia a los quinientos años de resistencia y los levantamientos de pueblos originarios en toda AbyaYala.

1997: Inicio del control territorial por parte de jóvenes mapuche que revisan la historia pasada y reciente del pueblo y que en la actualidad avanzan junto a comunidades en la recuperación de alrededor de 900 mil hectáreas que hasta hace unos años estuvo en manos de latifundistas y forestales. Esta reivindicación ha costado persecución, tortura, cárcel y muerte.

La lista de dolor y resistencia es larga y crece con los distintos gobiernos chilenos.

Los hermanos Agustina y Mauricio Huenupe Pavian referentes Mapuche-Pehuenche fueron brutalmente asesinados el 13 de Julio de 2002, por un grupo parapolicial que atacó a balazos el lugar donde los Pehuenche llevaban adelante un proceso de recuperación de tierras en el sector Kauñicú: "A Mauricio le dieron un golpe y luego lo remataron a balazos, la gente comenzó a salir para poder salvar sus vidas, entre ellos salió Agustina que fue alcanzada y asesinada, se ensañaron con ella le cercenaron los senos y defecaron sobre ella…". Un rato antes la policía chilena había visitado el fundo San Luis -donde se hacía la recuperación- para informarse cautelosamente de todos los datos personales de cada uno de los miembros. Han pasado seis años y el proceso legal no se ha esclarecido, quedando estos hechos hasta la fecha (2008) en la más absoluta impunidad, mientras el Territorio Pehuenche sigue usurpado por los particulares Esquerré, Poblete y Pulgar.

MACARENA VALDÉS
AGUSTINA Y MAURICIO
HUENUPE PAVIAN
Ninguno está olvidado.

Mapa del despojo y la avaricia de los ricos de Chile

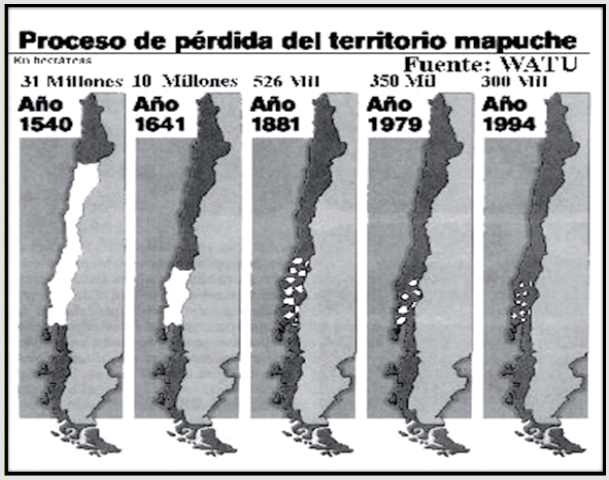

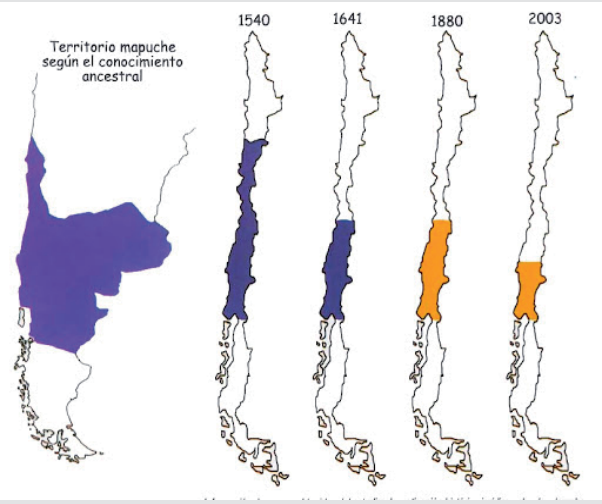

Posteriormente se presentan tres mapas que fueron elaborados el 2016 por estudiantes de 5° año de la Universidad Alberto Hurtado.

El primer mapa es el estado de erosión de la Cordillera de Nahuelbuta, donde nacen las cuencas acuíferas que alimentan el itxofilmongen (todo lo que existe) al 2016. El segundo mapa que presenta gran cantidad de manchas rojas es la erosión potencial que tendría el territorio de Tirúa el 2050 si no se realizan medidas de restauración del bosque nativo. El último mapa presenta el escaso bosque nativo que va quedando en la Cordillera de Nahuelbuta, producto de las forestales de Matte, Angelini, Volterra, todos en conflicto con los dueños del territorio, los mapuchelavkenche.

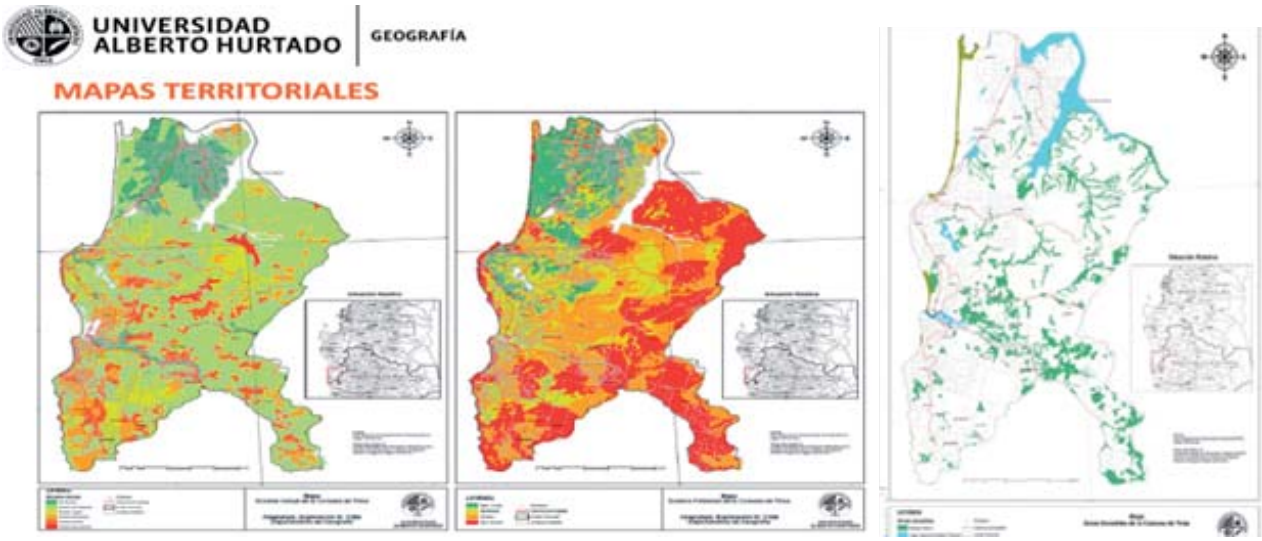

En conclusión, la usurpación, el despojo, la invasión militar de Wallmapu tiene consecuencias no solo de pobreza para los miembros del pueblo mapuche, también en el idioma, que es la expresión del pensamiento. Según la estimación de la última encuesta CASEN 2013 totaliza en 1.321.717 la población mapuche. De ellos, un 71% vive en zonas urbanas. Solo un 11% de los mapuche declaran hablar y entender el mapudungun; otro 11% declara solamente entender la lengua, y un 76% dice no hablarlo ni entenderlo.

El Programa de Educación Intercultural Bilingüe,

PEIB, nace sesgado al implementarse solo en colegios que cuenten con el 20% de niñas y niños pertenecientes a pueblos originarios, dejando fuera de la ley a los establecimientos que no alcanzan ese porcentaje.

El convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo, OIT, plantea entre otros aspectos, la incorporación del idioma para todos. Por ello se invoca el mencionado artículo en las distintas demandas del pueblo-nación mapuche, porque la infancia de este territorio, Chile, independiente de su origen, debe acceder al conocimiento plurinacional y vivir la relación intercultural en sus múltiples expresiones (idioma, historia, cosmovisión).

Finalmente, se comparte el conocimiento de dos conceptos importantes en la cosmovisión mapuche como son el Kümemongen e Itxofilmongen, haciendo referencia a conceptos occidentales para su comprensión, destacando en todo momento que son paradigmas antagónicos e inconmensurables.

El Kümemongenvendría es el buen vivir y para ello y por ello el pueblo mapuche lucha contra toda imposición, sea esta gastronómica, educativa, agrícola, científica, etc.

A modo de ejemplo se expone cómo la ciencia en el proceso educativo forma personas que afirman en el método científico, que hay elementos vivos e inertes, por ejemplo, las piedras. Mientras que el kimun, conocimiento, indica que todo elemento está vivo y merece respeto en el lugar que habita. Las piedras son fuente de energía y a ellas también se les hacen peticiones en las ceremonias.

El currículum debe cambiar, se debe observar y respetar a todos los ciudadanos, creando un nuevo Estado intercultural y plurinacional, para que no solo los que tienen conocimientos y creencias foráneas sean respetados y puedan existir, porque los mapuche estaban antes en América y sus habitantes están dispuestos a dar la vida por seguir viviendo, por eso dicen weuwaiñ, lo que quiere decir "que siga nuestra lucha".

Itxofilmongen, las abuelas mapuche dicen que esta palabra hace referencia a todo lo que se conoce, lo que se puede conocer y lo que nunca se podrá conocer. Este concepto que es mucho más amplio se explica con lo que occidentalmente se conoce como diversidad, pero es un concepto estrecho, porque no considera la espiritualidad, el conocimiento de que hay seres, ngem, que se rigen por otras comprensiones.

Para dar inicio a la conversación se planten las siguientes preguntas abiertas:

- ¿Quién debe garantizar el respeto a la diversidad?
- ¿Por qué se debe insistir en la plurinacionalidad e interculturalidad?
- ¿Qué tipo de seres humanos se forman en las escuelas chilenas desde sus orígenes?
- Se finaliza la presentación con otro mural del lamngenMillante.

Deliberaciones y propuestas del colectivo docente

Plenaria Educación y plurinacionalidad

- Una Constitución debe contemplar en su preámbulo los conceptos que siguen: plurinacional, multilingüe, pluricultural, intercultural e intracultural.
- En la nueva constitución no debe existir jerarquización de los conceptos. Y se exige la presencia del concepto de respeto a la diversidad como práctica real y no solo en el discurso.
- Se deben respetar Convenios internacionales ya ratificados en relación con educación: Derechos de niños y niñas, OIT, etc.
- Dar real cumplimiento a la Ley Indígena, con-

siderando que no es posible hablar de plurinacionalidad mientras se sigan vulnerando los derechos de las personas pertenecientes a los pueblos originarios.
- Potenciar la coordinación de diversos pueblos originarios lo que permitiría unificar ciertas demandas y posiciones frente a una misma causa.
- Se debe cambiar el modelo educativo por uno que incluya conceptos como la plurinacionalidad, lo que a su vez exigirá reformular el currículum, así como los planes y programas en todos los niveles, etc.
- Incorporación de un/a o encargado/a del ámbito intercultural al interior de cada unidad comunidad educativa, con el fin de llevar al ámbito escolar los conceptos y prácticas requeridos en el primer punto de este eje.
- Sobre la base de las leyes ya ratificadas, se debe mandatar, visibilizar y regular los idiomas que se enseñen en todos los niveles de la enseñanza a nivel nacional para todos y todas. Debe hacerse un cambio en la Ley de Educación que incluya un idioma originario de acuerdo al territorio y su idioma madre. Además de un idioma extranjero en Educación Básica y dos en Enseñanza Media. Todos de carácter obligatorio, pero considerando su relavancia de acuerdo al contexto y la pertinencia territorial.
- Se deben incluir las conclusiones de los congresos del Colegio de Profesoras y Profesores en el programa de les constituyentes. Las maneras en que el currículum puede fortalecer la identidad nacional o local frente a la globalización, referente al Subsector idioma extranjero, aprobó lo siguiente: "Promover el Plurilingüismo estableciendo en el currículo, la enseñanza de una segunda Lengua Extranjera Obligatoria y/o la enseñanza de Lenguas vernáculas (Mapudungun, Aymará, Rapanui, etc.)", Congreso Pedagógico 2005.
- Relevancia del rol pedagógico para la instalación de la educación intercultural y pluricultural, que permita formar personas respetuosas de su identidad y origen, así como también respetuosas de la naturaleza.
- Importancia de la autonomía en las escuelas para poder decidir según las necesidades particulares.
- Formación profesional de profesores acorde al nuevo proyecto país.
- Se señala la importancia de generar un espacio de reconocimiento de prácticas racistas, colonialistas, clasistas que tienen no pocos profesores en las escuelas.

Preguntas orientadoras:

¿Quién debe garantizar el respeto a la diversidad?	El estado debería garantizar el derecho al respeto de las culturas originarias y a la diversidad.
¿Por qué se debe insistir en la plurinacionalidad e interculturalidad?	- Se debería incluir el multilingüísmo, como lengua, ya que es una forma de permitir la transmisión de cultura originaria. - Para poder ejercer la cultura originaria en cualquier parte del territorio. Para que se pueda practicar el idioma, la medicina, en fin, la cosmovisión.
¿Qué tipo de seres humanos se forman en las escuelas chilenas desde sus orígenes?	Las escuelas actuales son colonialistas, capitalistas, occidentalistas.
¿Qué tipo de equipos técnicos deben dirigir las escuelas del país, especialmente en contexto de diversidad cultural?	Idealmente deben haber miembros de pueblos originarios, ya que son quienes tienen una visión más clara de los temas relacionados con la diversidad cultural, debido a que crecen en entornos en que deben adaptarse a la cultura otra, que vendría a ser la cultura colonial chilena.